

dor de precios y consumo. Recopila trigo comprado a precios de mercado y lo cede en harina a los panaderos de la ciudad, fijando el precio de la arroba de harina, según ensayos, y con ligeras pérdidas o ganancias de acuerdo con los precios de la harina en su alhóndiga. Su control, hasta 1.751, dependió de dos regidores de la ciudad, uno que actúa como clavero o llavero, otro como diputado y un depositario. Estaban obligados a rendir cuentas anualmente, coincidiendo con el final de agosto o de septiembre, ante el Cabildo Municipal y el Gobernador Político y Militar y Corregidor de ésta. Desde 1.751, la administración del Pósito se vincula al Corregidor y a la Junta de Abastos.

En 1.777 se integran el Pósito Real y el Pósito Briceño, lo que dió lugar a la formación del reglamento del Pósito de Almería, adoptándolo a las Leyes que regulaban el gobierno de los Pósitos del Reino. Mantuvieron dichos Pósitos sus fines, es decir, el Real destinó sus fondos para el abastecimiento o panadeo de la ciudad y el Pósito Pío de Briceño presta en grano a los labradores

Durante los primeros años del siglo, los centros abastecedores de la ciudad de Almería, fueron principalmente Guadix, Huércal-Overa, Oria, Baza, Fiñana, Nacimiento, Marquesado del Cenete.⁽¹⁾ En los años buenos de cosechas, el Pósito almeriense se surtía de los trigos procedentes de Tabernas, Míjar, Felix, y Gádor.⁽²⁾ En años difíciles se acude al Reino de Jaén, Jódar y Lomas de Ubeda,⁽³⁾ o a importaciones marítimas procedentes del Reino de Sevilla o de trigos extranjeros.⁽⁴⁾ y ⁽⁵⁾

1 A.M.AL. Legajo 896. Doct. 11.

2 A.M.AL. Legajo 899. Doct. 25.

3 A.M.AL. Legajo 44. Doct. 9.

4 A.M.AL. Legajo 900. Doct. s/n.

5 A.M.AL. Legajo 80. Libro de Actas de 1.756.

La administración del Pósito quedaba regulada por su Reglamento, efectuado en 1.777 por D. Ramón de Heruida, del Consejo de S.M., Oidor de la Real Chancillería de Granada, y estaba estructurado en los siguientes artículos:

19) Se nombrará por la ciudad depositario para dicho Pósito Pío de su cuenta y riesgo, eligiendo entre sus vecinos labradores u otras personas honradas una que, por su circunstancia y arraigo, buen proceder y regular inteligencia, se considere a propósito, exigiendo por su trabajo un maravedí por cada fanega de trigo que efectivamente se reintegre al Pósito en el de su depositaria. Por cada fanega de las que se repartiesen a labradores o para panadeo en el caso que por urgente necesidad fuere preciso este recurso, sin otra gratificación ni paga alguna, todo en conformidad y bajo la pena que prescribe el capítulo 43 de la Real Instrucción de Pósitos de 30 de mayo de 1.753.

20) Dicho nombramiento se hará por esta vez, luego que se presente a la ciudad este reglamento, subsistiendo el depositario el resto de este año y todo el de 1.778 y, para el de 79, se nombrará al mismo tiempo que se elija el del otro Pósito Real, según la última orden que señala el tiempo en que debe ejecutarse este nombramiento.

30) Precisamente ha de mudarse de persona para dicha depositaria en cada año, pues por ningún caso ni motivo ha de omitirse la elección anual, sin que ésta pueda recaer, con cualquier pretexto, en la misma persona que la ejercía, sin que pasen los huecos al menos de dos años, suponiendo que el depositario de este Pósito Pío no ha de tener otro empleo público, ni encargo que lo constituya en distinta responsabilidad.

40) Todo el Gobierno y administración de este Pósito ha de estar al cargo de las personas que señala la instrucción del año 53 para los demás Pósitos Reales, en cuya clase queda constituido, a saber: El Corregidor o persona que en su ausencia ejerza su jurisdicción, el

Procurador Síndico del Común, un Diputado que ha de nombrar la ciudad y el depositario y así mismo debe mediar la intervención de sus patronos que lo eran el Ilmo. Sr. Obispo, el Deán de esta Santa Iglesia Catedral y el Padre Guardián de San Francisco.

5º) Dicho Sr. Obispo podrá nombrar en su nombre Diputado que le represente, el cual y demás patronos asistirán a las Juntas que se tengan, cuidando particularmente se dirijan, según las piadosas intenciones de S.M. y fundadores de este Pósito, al mayor beneficio público, dando cuenta de lo que advirtiesen digno de remedio al Sr. Superintendente General de Pósitos para lo que se le facilitarán gratuitamente los testimonios que pidan.

6º) Será sin embargo facultativo a dichos patronos nombrar uno de entre ellos u otra personas de su satisfacción, que lo represente y asista a las Juntas y demás que se ofrezcan en nombre de todos tres en calidad de Interventor.

7º) El Diputado del Reverendo Obispo o el Interventor que se nombre por los patronos ocupará el primer lugar en asiento y firma, después de la Justicia, así por la representación caracterizada que le distingue, como por justa atención y obsequio a la buena memoria de los beneficios y generosos fundadores del Pósito, interpolándose los otros patronos eclesiásticos con los vocales seculares.

8º) Se hará un arca para custodiar los caudales y papeles del Pósito, y así a ésta como de la Puerta de la Panera se pondrán cuatro llaves, las tres se distribuirán entre las personas que previene la Instrucción de Pósitos y la otra la tendrá uno de los patronos que si les pareciese podrá ser el Guardián de San Francisco por la comodidad de que (blanco) siempre que se ofrezca con ella, respecto a que el Pósito se haya situado dentro del convento.

9º) Se encarga y ruega a los patronos que, en desempeño de la confianza pública en ellos depositada por los fundadores y superioridad del Gobierno, asistan a las Juntas y demás funciones que exija la administración del Pósito, pero se advierte que por su ausencia, siendo citados, no ha de embarazarse el manejo y despacho de los negocios que ocurran, evacuándose por los vocales que se hallen presentes.

10º) Además de los libros que previene el capítulo 7º de la Real Instrucción de Pósitos, ha de hacerse otro, rubricado en sus hojas del Corregidor y Escribano del Pósito, en el que se copiará por cabeza la orden citada de 26 de agosto del Sr. Superintendente General y cuyo testimonio existe ya en la ciudad y, seguidamente, se trasladará este reglamento y a continuación todas las Juntas que se celebraren para lo ocurrente en la administración de dicho Pósito.

11º) Servirá la escribanía de Pósito aquel escribano de Ayuntamiento que parezca a la ciudad más apto y desembarazado y obtendrá su nombramiento.

12º) En la formación de cuentas, arreglos de libros para ellos, obligaciones que se hagan y demás anejo a la administración de dicho Pósito se seguirá el método prescrito en la enunciada Real Instrucción con las adicciones insinuadas en este Reglamento y total separación del Pósito Real que hoy existe, en cuya forma se libran los testimonios respectivos y dará cuenta todos los años al Sr. Superintendente General como en su orden se previene, observando puntualmente las formalidades que exige la Real Instrucción de Pósitos en el repartimiento de granos que cuidarán se haga a su debido tiempo, especialmente el Síndico Personero, dando los correspondientes avisos como también los Patronos para que se formalicen con oportunidad al Corregidor y demás vocales.

13º) En conformidad de lo dispuesto por los fundadores del Pósito

se repartirán solamente sus granos a vecinos labradores de esta ciudad y su comarca, previniéndose que los que fueran eclesiásticos habían de dar fiador lego, llano y abonado para seguridad del grano que reciban, recomendándose muy particularmente a todos los vocales procedan en el repartimiento con respecto a los haberíos y barbechos de cada labrador, sin permitir se extravíen los granos o inviertan en otros fines que el de la sementera, por los que suelen recibirlos con este pretexto.

14º) Por cada fanega de trigo volverá el labrador que la recibe, medio celemin más por razón de creces, pero si no hubiere cogido de esta especie podrá, con acuerdo de los vocales, admitirse el pago en dinero u otro fruto útil para el cultivo y socorro del labrador, procediendo con la mayor circunspección y prudencia según las circunstancias y con la necesaria atención y a conservar y aumentar la primera dotación de trigo en que consiste dicho Pósito.

15º) Los vocales seculares percibirán si quisieren admitirlos los emolumentos que señala la Real Instrucción a los que interviene en el manejo de los demás Pósitos del Reino y en cuanto a los patronos no se hará novedad.

16º) Reintegrado que sea este Pósito Pío (lo que podrá verificarse en fin de septiembre de cada año), ha de procederse a la remediación de todo el trigo de que constase su total caudal en los primeros días del mes de octubre, con asistencia de todos los vocales, para que, por medio de su diligencia, se acredite el aumento que regularmente producen las creces naturales y puedan éstas agregarse a dicho total con el debido conocimiento y formalidad. Almería, 27 de octubre de 1.777. Firmado: D. Benito Ramón de Hermida.(1)^m

La existencia del Pósito Briceño en 1.777 era de 1.212 fanegas, 5 celemines, 3'5 cuartillos de trigo y 3.245 reales.(2)

1 A.M.AL. Legajo 493, Doct. 9

2 A.M.AL. Legajo 493. Doct. 9. En testimonio de la Orden sobre haberse mandado agregar el P. Briceño ...

A partir de este momento el Pósito Briceño concedió granos a los labradores. Para la concesión de dicho grano se celebraban reuniones previas, presididas, normalmente, por el Gobernador, a las que acudían un Regidor, el Síndico Personero y el Depositario del Pósito, en las que se acordaba, entre otras cuestiones, anunciar mediante edictos que se fijaban en los sitios públicos y acostumbrados (Plaza del Juego de Cañas, Cuatro Esquinas, hoy cruce Trajano y Real) a fin de que los vecinos labradores, penjareros, pelentriños y otros que necesitaren trigo del Pósito Pío para sembrar, teniendo sus tierras preparadas, presentaran sus solicitudes en las que expresaban las cantidades de trigo que necesitaban de acuerdo con las tahúllas y fanegas de tierra que tuvieran dispuestas para la sementera, indicando además los términos y parajes donde se localizaban, dándose un plazo de presentación de solicitudes de 8 días. Se nombraban 4 labradores peritos que auxiliaban a la Junta en estos cometidos.

Hemos seleccionado varios repartos con objeto de ver el proceso y cuantificar la ayuda que el Pósito Pío prestó a los almerienses. En el reparto que se hizo el 9 de diciembre de 1.794, acudieron 94 labradores y se les distribuyeron 780 fanegas. La distribución ha posibilitado elaborar este esquema:

- a) 54 labradores percibieron entre 3 y 6 fanegas de trigo.
- b) 17, entre 7 y 10 fanegas.
- c) 11 labradores recibieron entre 11 y 15 fanegas.
- d) 5 labradores percibieron de 16 a 20 fanegas.
- e) A 1 labrador se le entregaron 35 fanegas.
- f) A 1 labrador se le entregaron 40 fanegas.

La mayoría de estos labradores eran vecinos de la ciudad, no obstante, en dicha relación aparecen 6 vecinos de Pechina, 1 de Bioja, 1 de Enix, 3 de Viator y 5 de Huércal.

El segundo reparto se hacía el 20 de diciembre del mismo año, al que acudieron 91 labradores, a los que se les distribuyó 675 fane-

gas de trigo. De ellas, 61 labradores recibieron entre 2 y 6 fanegas; 17, entre 7 y 10; 10, entre 11 y 15; 1, 24; 1, 45; 1, 50. De estos labradores, 12 eran vecinos de Viator, 8 de Huércal, 4 de Gádor, 7 de Pechina, 6 de Rioja y 6 Benahadux.

El tercer reparto se hizo el 3 de enero de 1.795, acudieron 48 labradores y se les repartieron 290 fanegas. Y por último se repartieron para la siembra de 1.794-95, el día 31 de enero de 1.795, a 6 labradores 95 fanegas. Ascendió el reparto a 1.848 fanegas.(1)

En el reparto del siguiente año se entregaron a 185 labradores 1596 fanegas de trigo.(2). En 1.799 se distribuyeron entre 212 labradores 1.537 fanegas.(3).

De las relaciones nominales de los labradores que solicitan trigo para efectuar las sementeras se deduce que no sólo acudían los peñetrines sino también los títulos nobiliarios; la mayor parte de los labradores recibía entre 3 y 8 fanegas, siendo muy reducido el número de labradores que recibía más de 20. En los repartos indicados, solamente 6 labradores recibieron más de 20 fanegas cada uno, lo que confirma el temor de labradores y administradores del Pósito ante el peligro de perder la siembra por motivos climáticos. Se deduce la existencia de un minifundio agrícola de acuerdo con las entregas. Hecho no menos destacable es el retraso de las sementeras, esto obedecía a que el trigo se destinaba a sembraduras de tierras de secano y por tanto había que esperar la aparición de las lluvias para efectuar éstas, tal y como se expresa en los documentos.

Los temores no eran infundados, ya que en los mismos documentos se comprueba que las moras de pago por pérdidas de cosechas a causa de la falta de lluvias se suceden de unos años a otros. Los débitos

1 A.M.AL. Legajo 843. Doct. 8.

2 A.M.AL. Legajo 374. Doct. 1.

3 A.M.AL. Legajo 784. Doct. 8.

de los labradores atrasados, de 1.781 a 1.793, se cifraron en 260 fanegas, mientras que en 1.799 se alcanzaron las 1.006 fanegas por este concepto.(1)

El Pósito de Almería y los abastecimientos de la ciudad a finales de la centuria salvaron dos momentos difíciles, uno en 1.788 y otro en 1.798-99. En 1.788 se pretende exigir por la administración central una contribución sobre las harinas que los arrieros y trajineros de la ciudad conducían para su abastecimiento. 1.788 fue un año de escasez de lluvias y por tanto de malas cosechas. La ciudad, por medio de su Ayuntamiento, hizo una representación a Carlos III para que no tuvieran efecto las exigencias contributivas, aduciendo, entre otras razones, la poca extensión de los campos de Almería, cuyas cosechas no eran suficientes para cubrir las necesidades del vecindario, las irregularidades de las cosechas que se vieron afectadas por una climatología adversa, siendo la esterilidad absoluta en 1.788; que el Pósito estaba destinado únicamente para ayuda de los labradores, y que el único medio de abasto que tenía el pueblo de Almería eran las harinas que conducían los trajineros, y que la falta de este abastecimiento podría acarrear el hambre, conflictos y la conmoción de sus moradores, ya que la exacción de dichos impuestos había empezado "a conmovier los ánimos de estos habitantes al oír que los trajineros cesarían en sus rezesas, como efectivamente lo empezaron a ejecutar". Para prevenir las funestas consecuencias se convocó a la Junta de Abastos y en ella se oyó al Administrador de Rentas Provinciales, quien, considerando los muchos inconvenientes que llevaría consigo el cobro del impuesto que recargaba las harinas, tuvo a bien suspenderlo. Suspensión que se hizo definitiva al ser autorizada por el Conde de Floridablanca en carta que dirigió al Gobernador y ciudad de Almería el 6 de noviembre de 1.788.(2)

La Real Orden e Instrucción del Director General de Pósitos de

1 A.M.AL. Legajos 1.192. Doct. 15 y 787. Doct. 10.

2 A.M.AL. Legajo 757. Doct. 26.

1.798, que fue leída ante la Junta del Pósito Almeriense en marzo de 1.799, tuvo efectos negativos sobre sus dos Pósitos, el Real y el Pío, ya que se exigía que la quinta parte de sus fondos, en granos y en metálico, se destinara a la Hacienda Real. Ascendía la quinta parte del Pósito Real en dinero a 1.925 reales, quinta parte de los 9.628 reales de sus fondos y 598 fanegas, 9 celemines, quinta parte de las 2.993 fanegas, 8 celemines que alcanzaban sus fondos en granos. El Pósito Pío tenía un fondo en metálico de 1236 reales y 2.663 fanegas en grano, aunque las existencias reales de este Pósito en metálico sólo llegaban a 64 rs. y 31 mrs., ya que el resto eran deudas y por lo que respecta al fondo de granos estaban prestados a los labradores.

El 19 de mayo de 1.798, en la Junta celebrada por la de abastos, se dió lectura de una Real Orden del Consejo Supremo de Castilla, por la cual se mandaba extraer por una sola vez 17 maravedíes por cada fanega del fondo de los Pósitos y otros 17 maravedíes por cada 20 reales en metálico. Se liquidan 3.043 reales en concepto de 1.777 fanegas de trigo y 86.360 reales en metálico, correspondientes al Pósito Real. El Pósito Pío entregó 1.366 reales, 17 maravedíes por su metálico y 2.595 fanegas de sus fondos en grano. En 1.800 la ciudad pedía del Pósito 60.000 reales para hacer frente a las imposiciones de guerra, lo que motivó las quejas del presidente del Pósito, indicando que no se castigase más a éste.(1)

La evolución de las remesas anuales del Pósito Real de Almería a lo largo del siglo XVIII sufrieron las variaciones que en el cuadro siguiente se pueden observar a través de sus cargos y datas correspondientes. Evolución que completaremos en otro cuadro con los cargos y datas de los fondos en metálico.

1 A.M.AL. Legajo 64. Doct. 4.

POSITO REAL: FONDOS EN GRANOS

<u>AÑOS</u>	<u>CARGO DE TRIGO</u>	<u>DATA DE TRIGO</u>	<u>FUENTES</u>
1.702	1.507 fanegas	931 fanegas	(1)
1.703-5	984 " ?	1.033 "	(2)
1.715-16	1.293'5 "	? "	(3)
1.716-17	786 "	786 "	(4)
1.717-18	771 "	771 "	(5)
1.718-19	Se adquieren 771'5 fanegas.		(6)
1.718-19	1.994 fanegas	1.908 fanegas	(7)
1.719-20	2.730 "	1.397 "	(8)
1.720-21	1.617 "	1.346 "	(9)
1.721-22	1.272 "	? "	(9)
1.722-23	703 "	? "	(9)
1.723-24	? "	948'5 "	(10)
1.725-26	951 "	1.114 "	(11)
1.726-27	1.114 "	1.172 "	(12)
1.727-28	1.172 "	1.172 "	(13)
1.728-29	1.139 "	1.139 "	(14)
1.730	Existencias 1.168 fanegas.		(15)
1.730-31	3.599'5 fanegas	? "	(16)
1.731-33	1.261 "	1.261 "	(17)
1.735-36	1.557 "	1.557 "	(18)
1.736-37	1.352 "	1.352 "	(19)
1.737-38	902'5 "	902'5 "	(20)
1.738-39	1.049'5 "	1.049'5 "	(21)
1.743-44	2.076'5 "	2.076'5 "	(22)
1.745-46	913 "	913 "	(23)
1.766	3.106 "	? "	(24)
1.767	3.872 "	? "	(25)
1.768-69	6.859 "	? "	(26)
1.778	3.000 " ?	? "	(27)
1.798	2.993 "	? "	(28)
1.799	2.785 "	? "	(29)

- 1 A.M.AL. Legajo 896. Doct. 11.
- 2 A.M.AL. Legajo 896. Doct. 39.
- 3 A.M.AL. Legajo 899. Doct. 25.
- 4 A.M.AL. Legajo 899. Doct. 35.
- 5 A.M.AL. Legajo 899. Doct. 42.
- 6 A.M.AL. Legajo 899. Doct. 49.
- 7 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 13.
- 8 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 19.
- 9 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 19. Elaboración propia.
- 10 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 53.
- 11 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 53.
- 12 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 20.
- 13 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 20.
- 14 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 32.
- 15 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 32.
- 16 A.M.AL. Legajo 898. Doct. 6.
- 17 A.M.AL. Legajo 65. Doct. 38.
- 18 A.M.AL. Legajo 929. Doct. 18.
- 19 A.M.AL. Legajo 929. Doct. 21.
- 20 A.M.AL. Legajo 929. Doct. 25.
- 21 A.M.AL. Legajo 429. Doct. 35.
- 22 A.M.AL. Legajo 31. Doct. 14.
23. A.M.AL. Legajo 1.013. Doct. 25.
24. A.M.AL. Legajo 44. Doct. 9.
- 25 A.M.AL. Legajo 44. Doct. 31.
- 26 A.M.AL. Legajo 44. Doct. 31.
- 27 A.M.AL. Legajo 840. Doct. 20.
- 28 A.M.AL. Legajo 64. Doct. 4.
- 29 A.M.AL. Legajo 840. Doct. 20.

POSITO PIO BRICEÑO: FONDOS EN GRANOS

<u>AÑOS</u>	<u>CARGO DE TRIGO</u>	<u>DATA DE TRIGO</u>	<u>FUENTES</u>
1.777	1.263 fanegas	1.263 fanegas	(1)
1.778	1.330 "	1.330 "	(1)
1.779	1.330 "	1.330 "	(1)
1.780	1.385 "	1.396 "	(1)
1.781	1.536 "	1.538 "	(1)
1.782	1.589 "	1.593 "	(1)
1.783	1.656 "	1.656 "	(1)
1.784	1.716 "	1.718 "	(1)
1.785	1.783 "	1.785 "	(1)
1.786	1.847 "	1.847 "	(1)
1.787	1.912 "	1.913 "	(1)
1.788	1.988 "	1.988 "	(1)
1.789	2.065 "	2.065 "	(1)
1.790	2.142 "	2.142 "	(1)
1.793	2.294 "	2.294 "	(2)
1.794	2.346 "	2.346 "	(3)
1.795	2.426 "	2.426 "	(4)
1.797	2.600 "	2.594 "	(5)
1.798	2.663 "	?	(6)

-
- 1 A.M.AL. Legajo 762. Doct. 5.
2 A.M.AL. Legajo 843. Doct. 2.
3 A.M.AL. Legajo 843. Doct. 6.
4 A.M.AL. Legajo 1.192. Doct. 13.
5 A.M.AL. Legajo 41. Doct. 15.
6 A.M.AL. Legajo 64. Doct. 6.

POSITO REAL: FONDOS EN METALICO

<u>AÑOS</u>	<u>CARGO EN MRS.</u>	<u>DATA EN MRS.</u>	<u>ALCANCE</u>	<u>FUENTES</u>
1.702	1.490.714	1.449.774	40.940	(1)
1.703-5	1.318.433	1.374.926	56.488	(2)
1.715-16	774.367	314.489	429.878	(3)
1.716-17	709.473	233.770	475.703	(4)
1.717-18	741.163	85.158	656.005	(5)
1.718-19	787.762	40.800	746.952	(6)
1.719-20	981.055	75.815	905.270	(7)
1.720-21	958.927	32.320	926.607	(8)
1.721-22	1.060.780	350.285	710.495	(9)
1.722-23	793.257	32.749	760.508	(10)
1.723-24	774.128	61.013	713.118	(11)
1.724-25	209.531	30.563	178.118	(12)
1.726-27	640.228	345.006	295.222	(13)
1.727-28	165.799	28.960	136.839	(14)
1.728-29	820.053	28.457	791.596	(15)
1.729-30	--	--	979.114	(16)
1.730-31	1.099.321	82.695	1.016.626	(17)
1.731-33	1.215.583	85.405	1.130.178	(18)
1.734-	--	--	1.216.026	(19)
1.735-36	1.224.899	29.240	1.195.656	(20)
1.736-37	1.305.156	92.132	1.213.024	(21)
1.737-38	1.266.971	29.200	1.237.765	(22)
1.738-39	1.315.052	75.486	1.239.566	(23)
1.742-	--	--	1.270.750	(24)
1.743-44	1.404.761	113.036	1.291.725	(25)
1.745-	--	--	1.356.678	(26)
1.745-46	1.407.367	533.810	873.557	(27)
1.749-50	1.377.918	--	--	(28)
1.772-	4.012.788. Fondos existentes.			(29)
1.798-	5.534.928. Fondos existentes.			(30)
1.799-	4.793.694. Fondos existentes.			(31)

- 1 A.M.AL. Legajo 896. Doct. 11.
- 2 A.M.AL. Legajo 896. Doct. 6.
- 3 A.M.AL. Legajo 899. Doct. 25.
- 4 A.M.AL. Legajo 899. Doct. 25.
- 5 A.M.AL. Legajo 899. Doct. 42.
- 6 A.M.AL. Legajo 899. Doct. 49.
- 7 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 13.
- 8 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 19.
- 9 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 22.
- 10 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 53.
- 11 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 53.
- 12 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 53.
- 13 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 20.
- 14 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 20.
- 15 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 23.
- 16 A.M.AL. Legajo 898. Doct. 6.
- 17 A.M.AL. Legajo 898. Doct. 6.
- 18 A.M.AL. Legajo 65. Doct. 38.
- 19 A.M.AL. Legajo 929. Doct. 18.
- 20 A.M.AL. Legajo 929. Doct. 18.
- 21 A.M.AL. Legajo 929. Doct. 21.
- 22 A.M.AL. Legajo 929. Doct. 25.
- 23 A.M.AL. Legajo 929. Doct. 35.
- 24 A.M.AL. Legajo 31. Doct. 14.
- 25 A.M.AL. Legajo 31. Doct. 14.
- 26 A.M.AL. Legajo 1.013. Doct. 25.
- 27 A.M.AL. Legajo 1.013. Doct. 25.
28. A.M.AL. Legajo 376. Doct. 2.
- 29 A.H.N. Consejos. Legajo 11.513.
- 30 A.M.AL. Legajo 64. Doct. 4.
- 31 A.M.AL. Legajo 44. Doct. 9.

El siguiente cuadro pretende demostrar la relación entre fondos en grano, fondos en metálico y vecinos-habitantes en Almería a lo largo del siglo XVIII:

AÑO	CANTIDAD EN GRANOS	CANTIDAD EN METALICO	VECINOS HABITANTES	FONDOS POR VEC./ HABIT.
1.702	1.507 fs.	1.449.714 mrs.	1.200 ^v aprox.	1'25 f- 35'5 rs.
1.719	2.730 fs.	981.055 mrs.	1.650 v.	1'65 f- 17'4 rs.
1.736	1.557 fs.	1.224.899 mrs.	1.939 v.	0'78 f- 18'1 rs.
1.745	913 fs.	1.407.367 mrs.	2.185 v.	0'41 f- 18'9 rs.
1.750	---	1.377.918 mrs.	2.112 v. 8.399 h.	18'4 rs. 4'8 rs.
1.768	6.859 fs.	4.012.782 mrs.	10.009 h.	0'68 f- 11'7 rs.
1.798	5.656 fs.(1)	5.534.928 mrs.	12.956 h.	0'43 f- 12'5 rs.

Siendo los precios medios del trigo en 1.702, 28'5 rs. fanega; en 1.719, 22 rs. ; en 1.736, 22 rs. ; 1.768, 39 rs. y 1.798, 68 rs., cupieron los vecinos habitantes de Almería anualmente con unos fondos del Pósito de 35-40 rs., proporción menor que la media del Reino Granadino pero que confirma la referencia de Anes: " La importancia de los Pósitos se acentuaba en las provincias del Centro y del Mediodía y era menor en el Norte y en la periferia mediterránea. Este contraste es el mismo que se observa cuando se comparan las series de precios de los cereales, y es resultado, sin duda, del peso de las estructuras agrarias y del papel desempeñado por las importaciones de granos extranjeros en las provincias de la periferia en los años de malas cosechas." (2)

PRECIOS DE CEREALES.-

Los precios del trigo controlados por el Pósito y por la Junta de Abastos evolucionaron a lo largo del siglo según muestra el esquema siguiente:

1 Se incluyen fondos en grano de Real Pósito y Pósito Pío.

2 ANES, G.- Economía e Ilustración. O.C. Pág. 84.

AÑOS	PRECIOS	PRECIO MEDIO	FUENTES. A.M.AL.
1.702	28'5,27'5.	28 rs./f.	L. 896, D. 11.
1.703-5	28,27,30,29.	28'5 rs./f.	L. 896, D. 15.
1.708	22,25.	23'5 rs./f.	L. 833, D. L.A. 1708
1.709	40,50.	45 rs./f.	L. 833, L.A. 1.709.
1.713	30,28	29 rs./f.	L. 793, L.A. 1.713.
1.715-16	20,28	24 rs./f.	L. 899, D. 25.
1.716-17	25'5.	25'5 rs./f.	L. 899, D. 35.
1.717-18	22,25.	23'5 rs./f.	L. 899, D. 42.
1.718-19	25,25,25,24,25'5.	25 rs./f.	L. 899, D. 49.
1.719-20	24,21'5,20'5.	21'6 rs./f.	L. 900, D. 13.
1.720-21	19,19.	19 rs./f.	L. 900, D. 19.
1.721-22	20,19,20,19,25'25	20'6 rs./f.	L. 900, D. 20.
1.722-23	23,24,25,27,28,29.	26rs./f.	L. 900, D. 53.
1.723-25	24,20.	22 rs./f.	L. 900, D. 53.
1.725-26	19,20.	19'5 rs./f.	L. 900, D. 53.
1.726-27	16,15.	15'5 rs./f.	L. 901, D. 20.
1.727-28	15.	15 rs./f.	L. 901, D. 20.
1.728-29	18,20.	19 rs./f.	L. 901, D. 32.
1.730-31	30,28.	29 rs./f.	L. 898, D. 6.
1.731-33	26.	26 rs./f.	L. 65, D. 38.
1.735-36	20,22,23.	21'6 rs./f.	L. 929, D. 7.
1.736-37	26.	26 rs./f.	L. 929, D. 21.
1.737-38	38.	38 rs./f.	L. 929, D. 25.
1.738-39	36,34,33,32.	33'7 rs./f.	L. 929, D. 35.
1.743-44	18.	18 rs./f.	L. 31, D. 14,
1.745-46	16'5,18,19,20,22.	19 rs./f.	L. 1.013, D. 25.
1.746-47	21.	21 rs./f.	L. 63, L.A. 1.747.
1.748	24,25.	24'5 rs./f.	L. 80, L.A. 1.748.
1.749	30'5,33'5,34.	32'3 rs./f.	L. 376, D. 2.
1.750	40,41,38,45.	40'5 rs./f.	L. 376, D. 2.
1.752	51,52,51'5.	51'5 rs./f.	L. C. Ensenada.
1.756	-----	25'06 rs./f.	L. 80. L.A. 1.756.
1.757	30.	30 rs./f.	L. 26. L.A. 1.757.

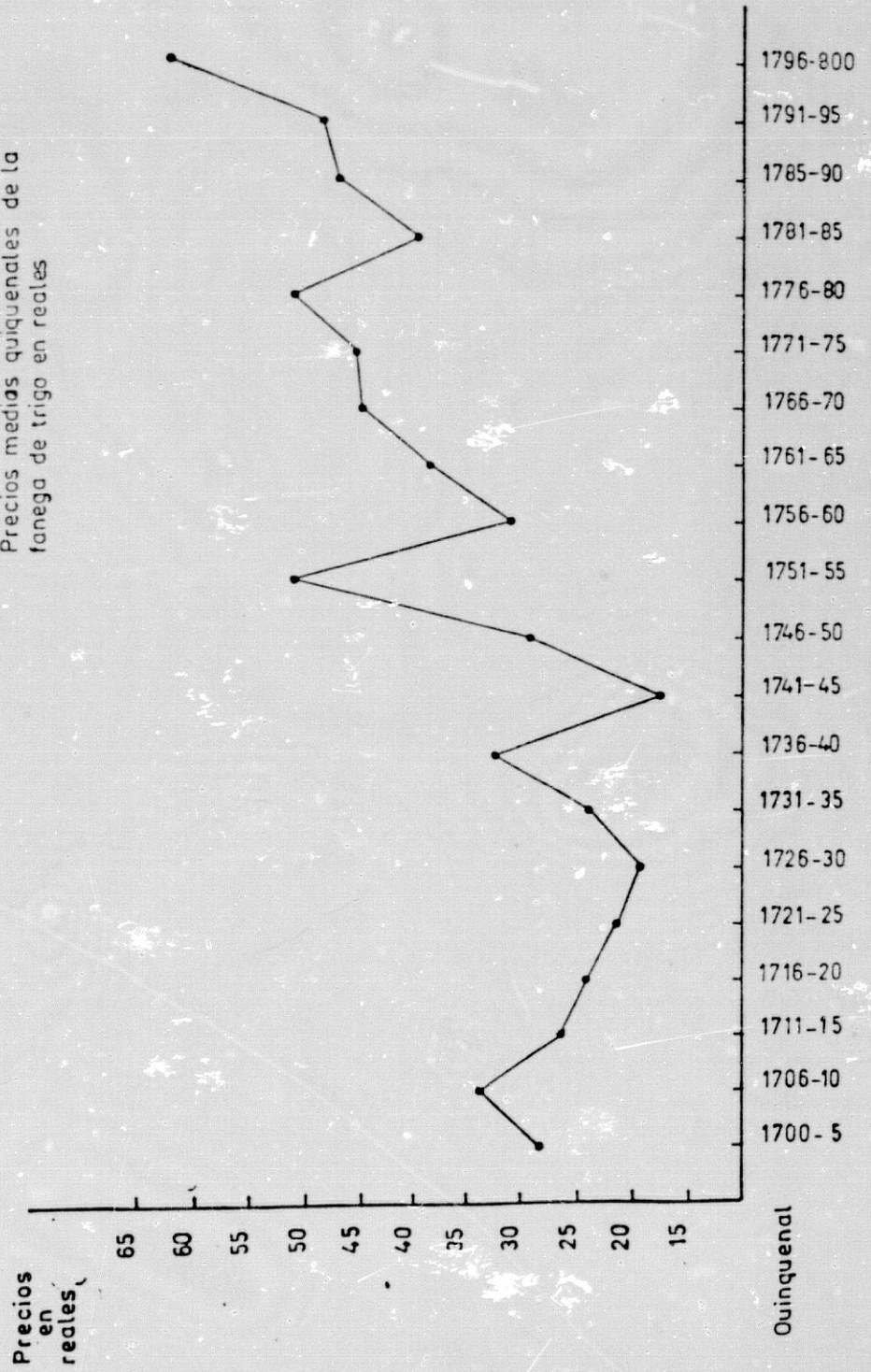
.../...

.../...

AÑOS	PRECIOS	PRECIO MEDIO	FUENTES. A.M.A.L.
1.758	36,38.	37 rs./f.	L. 925, L.A. 1.758.
1.759	-----	33'25 rs./f.	L. 26, L.A. 1.759.
1.760	-----	29'75 rs./f.	L. 28, L.A. 1.760.
1.763	-----	33 rs./f.	L. 63, L.A. 1.763.
1.764	40,45,42'5,50.	44'2 rs./f.	L. 54, L.A. 1.764.
1.765	37,35.	36 rs./f.	L. 54, L.A. 1.765.
1.766	47'5,46'5,44'5,41.	44'8 rs./f.	L. 986, L.A. 1.766.
1.767-68	37,39,40,41,40'5,40	39'5 rs./f.	L. 44, D. 9 y 31.
1.770	51,52,	51'5 rs./f.	L. 1.137, L.A. 1770
1.772	42.	42 rs./f.	L. 63, L.A. 1.772.
1.773	-----	45'5 rs./f.	L. 63, L.A. 1.773.
1.774	-----	45'5 rs./f.	L. 925, L.A. 1.774.
1.775	-----	49 rs./f.	L. 925, L.A. 1.775.
1.776	38,39,42.	39'6 rs./f.	L. 925, L.A. 1.776.
1.779	-----	55 rs./f.	L. 762, D. 5.
1.780	-----	60 rs./f.	L. 762, D. 5.
1.781	40,37,38,39,39'5.	38'7 rs./f.	L. 762, D. 5.
1.782	-----	32 rs./f.	L. 762, D. 5.
1.783	-----	30 rs./f.	L. 762, D. 5.
1.784	-----	45 rs./f.	L. 762, D. 5.
1.785	-----	52 rs./f.	L. 762, D. 5.
1.786	-----	44 rs./f.	L. 762, D. 5.
1.787	-----	46 rs./f.	L. 762, D. 5.
1.788	-----	56 rs./f.	L. 762, D. 5.
1.789	-----	50 rs./f.	L. 762, D. 5.
1.790	-----	40 rs./f.	L. 762, D. 5.
1.793	-----	40 rs./f.	L. 1.007, D. 64 y 66.
1.794	60,70.	65 rs./f.	L. 1.003, D. 40.
1.798	59,63,69,70,72,75.	68 rs./f.	L. 64, D. 4.
1.799	68,64,52.	61'3 rs./f.	L. 64, D. 4.
1.800	55,57'5,56,66,58.	58'5 rs./f.	L. 64, D. 5.

PRECIOS TRIGO 1700-1800

Precios medios quinquenales de la fanega de trigo en reales



Los precios anteriores no manifiestan las diferencias estacional aunque la mayoría de ellos se concentran en los meses mayores. Para dar una visión de lo que fueron los precios anuales y estacionar ofrecemos los precios de trigo, cebada, maíz de Almería y su par do desde 1.797 a 1.800, según el cuadro siguiente:

<u>FECHA</u>	<u>PRECIOS FANEGA TRIGO</u>	<u>LOCALIDAD</u>
9-8-1.797	65 rs. f.	Felix
10-10-1.797	60 " "	"
26-10-1.797	60 " "	"
13-11-1.797	60 " "	"
29-11-1.797	60 " "	"
6-9-1.797	67 " "	Alicún
22-9-1.797	64 " "	"
8-10-1.797	60 " "	"
3-11-1.797	63 " "	"
23-11-1.797	64 " "	"
15-9-1.797	64 " "	Huécija
30-9-1.797	64 " "	"
15-10-1.797	63 " "	"
31-10-1.797	64 " "	"
15-11-1.797	63 " "	"
30-11-1.797	64 " "	"
17-9-1.797	63-66 " "	Bentarique
2-11-1.797	70 " "	"
18-9-1.797	52 " "	Iubrín
5-9-1.797	60 " "	Alboloduy
21-9-1.797	60 " "	"
1-11-1.797	60 " "	"
14-11-1.797	60 " "	"
3-12-1.797	60 " "	"
2-9-1.797	60 " "	Benahadux
4-10-1.797	60 " "	"
31-10-1.797	60 " "	"

.../...

<u>FECHA</u>	<u>PRECIOS FANEGA TRIGO</u>	<u>LOCALIDAD</u>
16-11-1.797	66 rs. f.	Benahadux
1-12-1.797	60-65 " "	"
4-9-1.797	63 " "	Alsodux
31-10-1.797	63 " "	"
2-11-1.797	63 " "	"
16-9-1.797	55-56 " "	Níjar
1-10-1.797	56-57 " "	"
17-10-1.797	55 " "	"
2-11-1.797	56 " "	"
16-11-1.797	56-57 " "	"
1-12-1.797	60 " "	"
2-9-1.797	57 " "	Gérgal
1-10-1.797	60 " "	"
1-9-1.797	62 " "	Terque
10-10-1.797	63 " "	"
25-10-1.797	63 " "	"
10-11-1.797	66 " "	"
10-9-1.797	55 " "	Roquetas
15-11-1.797	55 " "	"
2-9-1.797	56 " "	Olula de Castro
18-9-1.797	58 " "	" " "
2-10-1.797	58 " "	" " "
16-10-1.797	58 " "	" " "
2-11-1.797	48 " "	" " "
15-11-1.797	60 " "	" " "
1-12-1.797	60 " "	" " "
2-9-1.797	60 " "	Enix
11-9-1.797	65 " "	"
10-11-1.797	60 " "	"
25-11-1.797	60 " "	"
13-9-1.797	60 " "	Tabernas
1-10-1.797	60 " "	"
1-11-1.797	58 " "	"

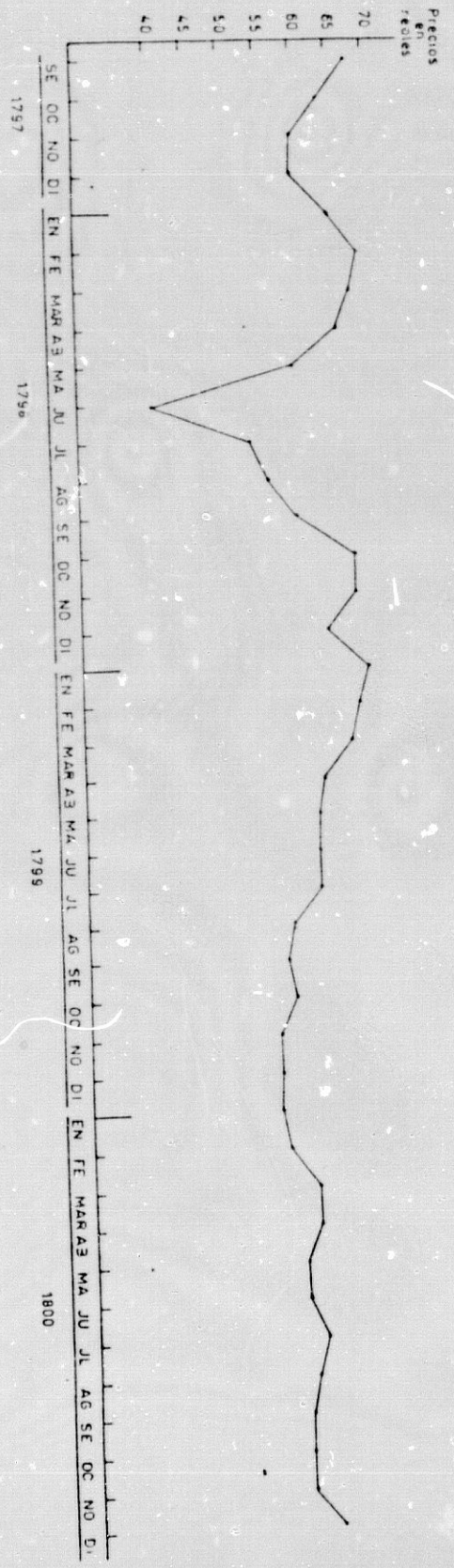
<u>FECHA</u>	<u>PRECIOS FANEGA TRIGO</u>	<u>LOCALIDAD</u>
16-11-1.797	60 rs. f.	Tabernas
1-12-1.797	58 " "	"
31-8-1.797	63 " "	Santa Cruz
30-9-1.797	60 " "	" "
15-10-1.797	60 " "	" "
31-10-1.797	60 " "	" "
1-9-1.797	60 " "	Rioja
3-10-1.797	60 " "	"
30-10-1.797	66 " "	"
15-11-1.797	66 " "	"
30-11-1.797	60-65 " "	"
1-9-1.797	60 " "	Gádor
1-10-1.797	60 " "	"
30-10-1.797	66 " "	"
15-11-1.797	66 " "	"
30-11-1.797	60-65 " "	"
2-9-1.797	60 " "	Pechina
12-10-1.797	60 " "	"
31-10-1.797	60-66 " "	"
16-11-1.797	66 " "	"
1-12-1.797	60-65 " "	Pechina
6-10-1.797	60 " "	Instinción
7-11-1.797	60 " "	"
18-11-1.797	70 " "	"
5-12-1.797	70 " "	"
15-9-1.797	60 " "	Sorbas
9-10-1.797	60 " "	"
24-10-1.797	60 " "	"
21-11-1.797	60 " "	"
16-11-1.797	60 " "	Santa Fé
2-12-1.797	60 " "	" "
15-11-1.797	70-80 " "	Illar
13-9-1.797	70 " "	Trigo Superior Almería

<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA TRIGO</u>	<u>LOCALIDAD</u>
13-9-1.797	75 rs. f. Trigo Sierra	Almería
13-9-1.797	60 " " Trigo de Vega	"
1-10-1.797	64 " "	"
31-10-1.797	64 " "	"
16-11-1.797	60 " "	"
1-12-1.797	60 " "	"
30-12-1.797	60 " "	" (1)
<hr/>		
10-1-1.798	60 " "	"
31-1-1.798	70 " "	"
16-2-1.798	70 " "	"
1-3-1.798	68 " "	"
15-3-1.798	68 " "	"
31-3-1.798	68 " "	"
16-4-1.798	66 " "	"
2-5-1.798	66 " "	"
1-6-1.798	53 " "	"
15-6-1.798	40 " "	"
30-6-1.798	40 " "	"
16-7-1.798	54 " "	"
31-7-1.798	54 " "	"
16-8-1.798	56 " "	"
31-8-1.798	56 " "	"
16-9-1.798	60 " "	"
30-9-1.798	60 " "	"
16-10-1.798	68 " "	"
30-10-1.798	68 " "	"
15-11-1.798	68 " "	"
1-12-1.798	68 " "	"
16-12-1.798	60 " "	"
<hr/>		
1-1-1.799	69 " "	"
30-1-1.799	70 " "	"

1 A.M.AL. Legajo 62. Doct. 5.

<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA TRIGO</u>	<u>LOCALIDAD</u>
16-2-1.799	68 rs. f.	Almería
1-3-1.799	68 " "	"
16-3-1.799	66 " "	"
1-4-1.799	65 " "	"
15-4-1.799	61 " "	"
1-5-1.799	61 " "	"
16-5-1.799	62 " "	"
1-6-1.799	62 " "	"
16-6-1.799	62 " "	"
1-7-1.799	62 " "	"
16-7-1.799	62 " "	"
1-8-1.799	62 " "	"
16-8-1.799	60 " " Trigo 1ª calidad.	"
16-8-1.799	56 " " Trigo 2ª calidad.	"
16-8-1.799	54 " " Trigo 3ª calidad.	"
1-9-1.799	60 " " Trigo 1ª calidad.	"
1-9-1.799	56 " " Trigo 2ª calidad.	"
1-9-1.799	54 " " Trigo 3ª calidad.	"
15-9-1.799	60 " " Trigo 1ª calidad.	"
15-9-1.799	56 " " Trigo 2ª calidad.	"
1-10-1.799	60 " " Trigo 1ª calidad.	"
1-10-1.799	56 " " Trigo 2ª calidad.	"
16-10-1.799	58 " "	"
31-10-1.799	58 " "	"
16-11-1.799	56 " "	"
2-12-1.799	56 " "	"
<hr/>		
2-1-1.800	50-60 " "	"
31-1-1.800	54-60 " "	"
15-2-1.800	54-60 " "	"
28-2-1.800	54-60 " "	"
15-3-1.800	58-64 " "	"
31-3-1.800	58-64 " "	"

Precios mensuales del trigo: 1797-1800



<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA TRIGO</u>	<u>LOCALIDAD</u>
15-4-1.800	58-64 rs. f.	Almería
30-4-1.800	58-64 rs. f.	"
15-5-1.800	58-60 " "	"
31-5-1.800	58-60 " "	"
15-6-1.800	58-60 " "	"
30-6-1.800	58-60 " "	"
31-7-1.800	60-63 " "	"
16-8-1.800	58-60-63 " "	"
31-8-1.800	58-63 " "	"
15-9-1.800	58-63 " "	"
30-9-1.800	56-58-61 " "	"
15-10-1.800	58-60 " "	"
31-10-1.800	58-60 " "	"
15-11-1.800	58-60 " "	"
31-11-1.800	58-60 " "	"
15-12-1.800	62-64 " "	"
31-12-1.800	62-64 " "	" (1)

<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA CEBADA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
31-9-1.797	25 rs. f.	Almería
9-8-1.797	25 " "	Felix
10-10-1.797	24 " "	"
26-10-1.797	24 " "	"
13-11-1.797	26 " "	"
28-11-1.797	26 " "	"
6-9-1.797	26 " "	Alicún
22-9-1.797	28 " "	"
8-10-1.797	30 " "	"
3-11-1.797	30 " "	"
23-11-1.797	30 " "	"
15-9-1.797	30 " "	Huécija
30-9-1.797	30 " "	"

1 A.M.AL. Legajo 1.120. Doct. 2.

<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA CEBADA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
31-10-1.797	28 rs. f.	Huécija
15-11-1.797	30 " "	"
30-11-1.797	34 " "	"
17-9-1.797	28 " "	Bentarique
2-11-1.797	30 " "	"
18-9-1.797	24 " "	Lubrín
5-9-1.797	23'5 " "	Alboloduy
21-9-1.797	26 " "	"
1-11-1.797	23'5 " "	"
14-11-1.797	23'5 " "	"
3-12-1.797	23'5 " "	"
2-9-1.797	25 " "	Benahadux
4-10-1.797	25 " "	"
30-10-1.797	25 " "	"
16-11-1.797	32 " "	"
1-12-1.797	30-31 " "	"
4-9-1.797	26 " "	Alsodux
31-10-1.797	26 " "	"
2-11-1.797	26 " "	"
16-9-1.797	24-25 " "	Níjar
1-10-1.797	25 " "	"
17-10-1.797	25-26 " "	"
2-11-1.797	25-26 " "	"
16-11-1.797	26-27 " "	"
1-12-1.797	25-27 " "	"
2-9-1.797	24 " "	Gérgal
1-10-1.797	25 " "	"
1-9-1.797	26 " "	Terque
10-10-1.797	26 " "	"
25-10-1.797	28 " "	"
30-10-1.797	30 " "	"
10-9-1.797	30 " "	Roquetas
15-11-1.797	29 " "	"

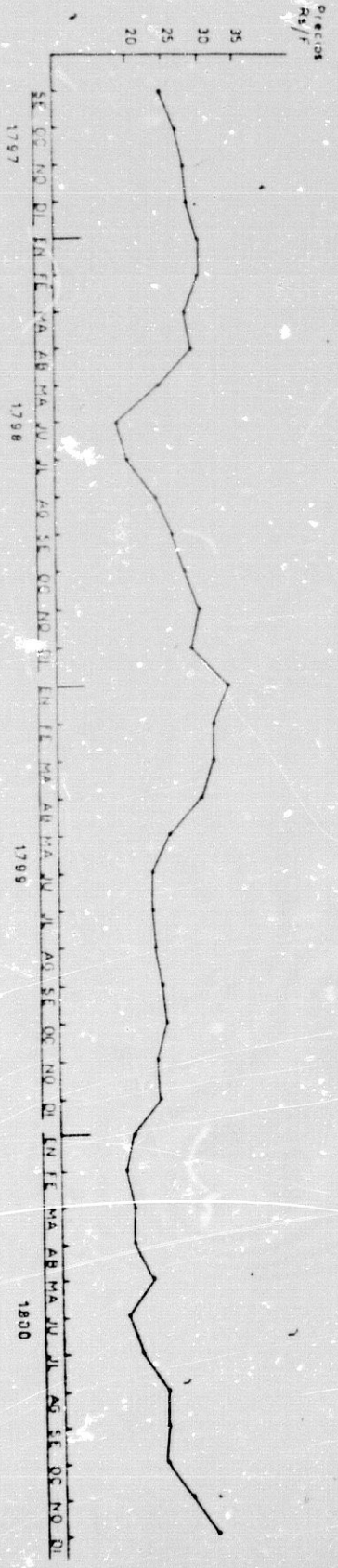
<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA CEBADA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
2-9-1.797	24 rs. f.	Olula de Castro
18-9-1.797	24 " "	" " "
2-10-1.797	24 " "	" " "
16-10-1.797	24 " "	" " "
2-11-1.797	24 " "	" " "
15-11-1.797	26 " "	" " "
1-12-1.797	26 " "	" " "
11-9-1.797	30 " "	Enix
2-10-1.797	25-30 " "	"
12-11-1.797	30 " "	"
25-11-1.797	30 " "	"
13-9-1.797	26 " "	Tabernas
1-10-1.797	26 " "	"
1-11-1.797	28 " "	"
16-11-1.797	28 " "	"
1-12-1.797	28 " "	"
31-8-1.797	26 " "	Santa Cruz
30-9-1.797	24 " "	" "
15-10-1.797	28 " "	" "
31-10-1.797	26 " "	" "
1-9-1.797	25 " "	Rioja
3-10-1.797	25 " "	"
15-11-1.797	32 " "	"
30-11-1.797	30-31 " "	"
1-9-1.797	25 " "	Gádor
1-10-1.797	25 " "	"
30-10-1.797	25 " "	"
15-11-1.797	32 " "	"
30-11-1.797	30-32 " "	"
2-9-1.797	25 " "	Pechina
2-10-1.797	25 " "	"
31-10-1.797	25 " "	"
16-11-1.797	32 " "	"

<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA CEBADA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
1-12-1.797	30-32 rs. f.	Pechina
6-10-1.797	30 " "	Instinción
7-11-1.797	30 " "	"
18-11-1.797	30 " "	"
5-12-1.797	34 " "	"
16-11-1.797	28 " "	Santa Fé
2-12-1.797	28 " "	" "
15-11-1.797	28-32 " "	Illar
15-8-1.797	20 " "	Sorbas
24-9-1.797	20 " "	"
9-10-1.797	20 " "	"
24-10-1.797	24 " "	"
21-11-1.797	24 " "	"
13-9-1.797	25 " "	Almería
1-10-1.797	26 " "	"
31-10-1.797	28 " "	"
16-11-1.797	28 " "	"
1-12-1.797	28 " "	"
1-12-1.797	28 " "	"
30-12-1.797	30 " "	" (1)
<hr/>		
10-1-1.798	30 " "	"
31-1-1.798	30 " "	"
16-2-1.798	30 " "	"
1-3-1.798	28 " "	"
15-3-1.798	28 " "	"
31-3-1.798	28 " "	"
16-4-1.798	29 " "	"
2-5-1.798	29 " "	"
16-5-1.798	20 " "	"
1-6-1.798	20 " "	"

1 A.M.AL. Legajo 62. Doct. 5. V. A. 61

<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA CEBADA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
15-6-1.798	18 rs. f.	Almería
30-6-1.798	18 " "	"
16-7-1.798	20 " "	"
31-7-1.798	20 " "	"
16-8-1.798	24 " "	"
31-8-1.798	24 " "	"
16-9-1.798	26 " "	"
30-9-1.798	26 " "	"
16-10-1.798	28 " "	"
31-10-1.798	28 " "	"
15-11-1.798	30 " "	"
1-12-1.798	30 " "	"
16-12-1.798	28 " "	"
<hr/>		
1-1-1.799	32 " "	"
31-1-1.799	36 " "	"
16-2-1.799	32 " "	"
1-3-1.799	32 " "	"
16-3-1.799	32 " "	"
1-4-1.799	32 " "	"
15-4-1.799	28 " "	"
1-5-1.799	28 " "	"
16-5-1.799	23 " "	"
1-6-1.799	23 " "	"
16-6-1.799	23 " "	"
1-7-1.799	23 " "	"
16-7-1.799	23 " "	"
1-8-1.799	23 " "	"
16-8-1.799	24 " "	"
1-9-1.799	24 " "	"
15-9-1.799	25 " "	"
1-10-1.799	25 " "	"
16-10-1.799	25 " "	"

<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA CEBADA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
31-10-1.799	25 rs. f.	Almería
16-11-1.799	24 " "	"
2-12-1.799	24 " "	"
<hr/>		
2-1-1.800	24 " "	"
15-1-1.800	18-20 " "	"
31-1-1.800	18-20 " "	"
15-2-1.800	18-20 " "	"
28-2-1.800	18-20 " "	"
15-3-1.800	19-21 " "	"
31-3-1.800	19-21 " "	"
15-4-1.800	19-21 " "	"
30-4-1.800	19-21 " "	"
15-5-1.800	22-23 " "	"
31-5-1.800	22-23 " "	"
15-6-1.800	18-20 " "	"
30-6-1.800	18-20 " "	"
31-7-1.800	20-22 " "	"
16-8-1.800	24-25 " "	"
31-8-1.800	24-25 " "	"
15-9-1.800	24-25 " "	"
30-9-1.800	24-25 " "	"
15-10-1.800	23-25 " "	"
31-10-1.800	23-25 " "	"
15-11-1.800	27-28 " "	"
31-11-1.800	27-28 " "	"
15-12-1.800	30-32 " "	"
31-12-1.800	30-32 " "	" (1)



Precios medios mensuales de la cebada: 1798-1800

<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA MAIZ</u>	<u>LOCALIDAD</u>
13-9-1.797	34-35 rs. f. Vega secano.	Almería
15-9-1.797	40 " "	Huécija
30-9-1.797	36 " "	"
15-10-1.797	38 " "	"
31-10-1.797	36 " "	"
15-11-1.797	36 " "	"
30-11-1.797	40 " "	"
2-9-1.797	40 " "	Benahadux
4-10-1.797	36 " "	"
31-10-1.797	40 " "	"
16-11-1.797	40 " "	"
1-12-1.797	40 " "	"
10-9-1.797	40 " "	Roquetas
15-11-1.797	35 " "	"
1-9-1.797	40 " "	Rioja
3-10-1.797	36 " "	"
30-10-1.797	40 " "	"
15-11-1.797	40 " "	"
30-11-1.797	40 " "	"
1-9-1.797	40 " "	Gádor
1-10-1.797	36 " "	"
30-10-1.797	40 " "	"
15-11-1.797	40 " "	"
30-11-1.797	40 " "	"
2-9-1.797	40 " "	Pechina
2-10-1.797	36 " "	"
31-10-1.797	40 " "	"
16-11-1.797	40 " "	"
1-12-1.797	40 " "	"
6-10-1.797	36 " "	Instinción
7-11-1.797	40 " "	"
18-11-1.797	40 " "	"
5-12-1.797	40 " "	"

.../...

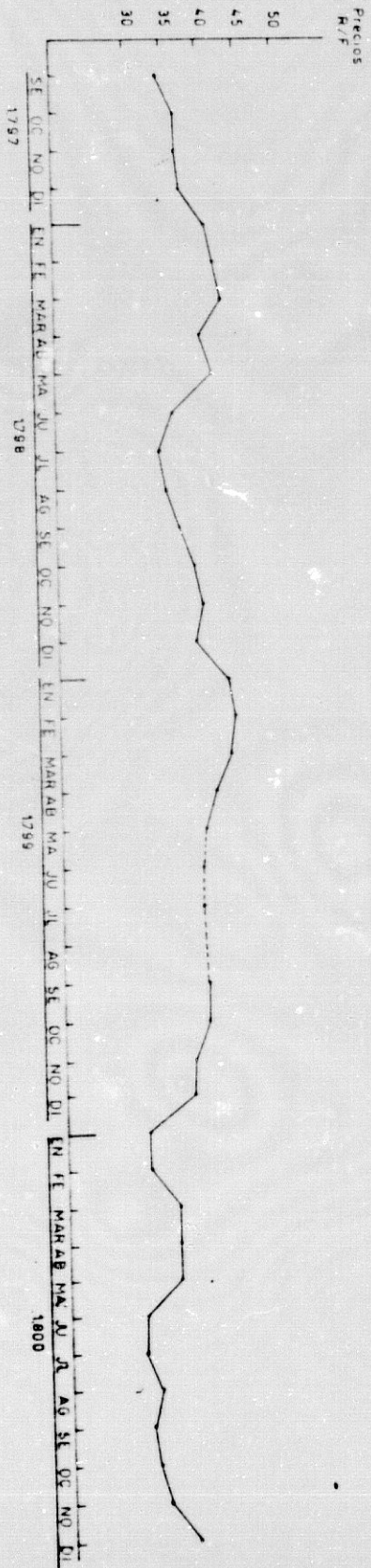
<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA MAIZ</u>	<u>LOCALIDAD</u>
16-11-1797	38 rs. f.	Santa Fé
2-12-1.797	40 " "	" "
15-11-1.797	38-40 " "	Illar
1-10-1.797	36 " "	Almería
31-10-1.797	38 " "	"
16-11-1.797	37 " "	"
1-12-1.797	37 " "	"
30-12-1.797	38 " "	" (1)
<hr/>		
10-1-1.798	40 " "	"
31-1-1.798	42 " "	"
16-2-1.798	42 " "	"
1-3-1.798	43 " "	"
15-3-1.798	43 " "	"
31-3-1.798	43 " "	"
16-4-1.798	40 " "	"
2-5-1.798	43 " "	"
16-5-1.798	40 " "	"
1-6-1.798	40 " "	"
15-6-1.798	34 " "	"
30-6-1.798	34 " "	"
16-7-1.798	34 " "	"
31-7-1.798	34 " "	"
16-8-1.798	35 " "	"
31-8-1.798	35 " "	"
16-9-1.798	37 " "	"
30-9-1.798	37 " "	"
16-10-1.798	39 " "	"
31-10-1.798	39 " "	"
15-11-1.798	40 " "	"
1-12-1.798	40 " "	"
16-12-1.798	38 " "	"

1 A.M.AL. Legajo 62. Doct. 5. V. A. 61

<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA MAIZ</u>	<u>LOCALIDAD</u>
1-1-1.799	42 rs. f.	Almeria
30-1-1.799	44 " "	"
16-2-1.799	44 " "	"
1-3-1.799	44 " "	"
16-3-1.799	43 " "	"
1-4-1.799	43 " "	"
15-4-1.799	40 " "	"
1-5-1.799	40 " "	"
15-9-1.799	40 " "	"
1-10-1.799	40 " "	"
16-10-1.799	40 " "	"
31-10-1.799	40 " "	"
16-11-1.799	38 " "	"
2-12-1.799	38 " "	"
<hr/>		
2-1-1.800	30-32 " "	"
31-1-1.800	30-32 " "	"
15-2-1.800	30-32 " "	"
28-2-1.800	30-32 " "	"
15-3-1.800	34-36 " "	"
31-3-1.800	34-36 " "	"
15-4-1.800	34-36 " "	"
30-4-1.800	34-36 " "	"
15-5-1.800	34-36 " "	"
31-5-1.800	34-36 " "	"
15-6-1.800	28-32 " "	"
30-6-1.800	28-32 " "	"
31-7-1.800	28-32 " "	"
16-8-1.800	30-34 " "	"
31-8-1.800	30-34 " "	"
15-9-1.800	30-34 " "	"
30-9-1.800	30 " "	"
15-10-1.800	31-32 " "	"

.../...

Precios medios mensuales del maiz : 1797-1800



<u>FECHA</u>	<u>PRECIO FANEGA MAIZ</u>	<u>LOCALIDAD</u>
31-10-1.800	31-32 rs. f.	Almería
15-11-1.800	32-34 " "	"
31-11-1.800	32-34 " "	"
15-12-1.800	36-38 " "	"
31-12-1.800	36-38 " "	" (1)

La serie de precios del trigo correspondientes a los meses finales de 1.797 de Almería y los pueblos de su partido manifiestan claras diferencias, los más bajos en Níjar, Roquetas y Tabernas, siendo los más altos los de Illar. El precio que más se repite es el de 60 reales. Se sitúan los máximos en los meses de agosto y septiembre, las bajas, en todos los casos, a finales de año. La lista de Almería, para una misma fecha, señala precios distintos, determinados por las calidades de los trigos: trigo de superior calidad, trigo de sierra y trigo de vega, Corresponde a este último el precio más bajo, 60 reales; al trigo de sierra, el precio más alto, 75 reales y al trigo conceptuado como de superior calidad, 70 reales, precio intermedio entre ambos. La matización de los precios según calidades pone de manifiesto el sigilo con que debe proceder el historiador ante el estudio de los precios.

En 1.798 el precio máximo de la fanega de trigo, 70 reales, coincide con la segunda quincena de enero y todo el mes de febrero, paulatino descenso en marzo, abril y mayo, caída y precio mínimo en julio con 40 reales, leve y continuado aumento de precio hasta la segunda quincena de diciembre, donde se sitúa otro máximo de 68 reales, con descenso en la segunda quincena de este mes a 66 reales. El año de 1.799 tiene precios máximos en enero, 70 reales, descenso de precios hasta agosto con valores de 60, 56 y 54 reales fanega para los trigos de 1ª, 2ª y 3ª calidad, precios que se mantienen a la baja durante el resto del año. 1.800 presenta precios mínimos,

50,60 reales fanega en el mes de enero; se inicia una subida de precios en febrero que se acentúa en marzo con subida de 58 a 64 reales fanega. Coincide uno de los precios máximos en los meses de julio y agosto, con caídas hasta el mes de diciembre, en donde se vuelven a alcanzar valores máximos.

De las series de precios mensuales, antes indicadas, podemos deducir que en Almería y durante los 3 años a los que hacen referencia las series, los precios máximos del trigo no coinciden con los meses mayores, marzo, abril y mayo, sino con diciembre y enero, meses de sementera del trigo en Almería. Los precios mínimos tampoco coinciden con los momentos de recolección, julio y Agosto, al contrario, encontramos en estos meses precios máximos como ocurre en 1.800, por lo que cabe pensar que en Almería no hubo auténticos acaparadores del trigo con la potencialidad que en otras ciudades y regiones de España y que tanto el Pósito, en años normales, como la importación de trigos extranjeros, contribuyeron de manera eficaz a la regulación y moderación de las subidas de los precios del mismo.

A lo largo del siglo y con valor de aproximación, los precios de granos del Pósito, trigo, presentan una tendencia estática en la primera mitad; en la segunda hay un aumento lento y continuo de los mismos.

Si comparamos los precios de la ciudad de Almería con los de los pueblos de su partido, observamos precios menores, en general, para Almería que para los pueblos de su partido, de éstos, Huécija, con su feria anual de agosto, actúa como centro regulador de precios de trigo y de otros cereales.

Los precios de la cebada en 1.797 son mínimos en Sorbas, 20 reales fanega, seguidos de Albolcuy, los máximos se localizan en Illar y Pechina. Las diferencias de precio se explican porque las

cebadas de Sorbas y Alboloduy eran de secano, mientras que, las de Illar y Pechina eran de regadío y por lo tanto había diferencias de peso entre ambas.

En Almería, los precios mínimos de la cebada, el año 1.798, se sitúan en torno a los 18-20 reales fanega en los meses de mayo y junio, con aumento paulatino en el resto del año, con máximo en diciembre y enero. El techo de los precios no rebasa los 30 reales fanega. En 1.799 los precios máximos de la cebada se encuadran entre los meses de enero a abril, descenso acusado en los meses de mayo y junio, momento de recolección de la cosecha y aumento de precios muy lento en los siguientes meses del año. En 1.800 hay precios bajos de enero a abril, ligero aumento en mayo, descenso y mínimos precios en junio, para ascender los precios en los restantes meses; se alcanzaba el precio máximo en diciembre.

Por lo que respecta a los precios del maíz, lo primero que se desprende de las listas de éstos es su menor área de cultivo en relación al área triguera almeriense y en segundo lugar una mayor uniformidad de los mismos, tanto en los pueblos del partido como en la ciudad de Almería, junto con una menor amplitud. Los precios de la fanega de maíz en Almería son más bajos que en los pueblos de su partido.

La serie de precios de Almería para el año 1.798 presenta valores máximos en marzo, con 33 reales fanega y mínimos en los meses de junio y julio, con 34 reales fanega, con unos precios medios, altos, en el momento de la recolección. En 1.799 se alcanzan los precios máximos en enero, se mantienen hasta marzo, seguidos de un descenso de precios en el resto del año, con mínimos centrados en noviembre y diciembre. 1.800 tiene un máximo secundario de precios en marzo y abril y el principal se sitúa en diciembre, fue el mes de cotización mínima el de septiembre. Durante los años 97, 98 y 99, los precios del maíz alcanzan el umbral de los 40 reales

fanega y en 1.800 no sobrepasaba el techo de los 38 reales. El precio del maíz evidencia como los precios de la cebada y del trigo, que los meses claves de la agricultura de Almería eran diciembre y enero, momento de máximas lluvias y época de sementeras. El que en los meses de diciembre y enero se concentren los precios más altos explica la abundancia o escasez de cosechas y la repercusión de éstas en los precios.

EL ABASTECIMIENTO DE PAN EN ALMERIA.- El abastecimiento de pan a la ciudad dependía del gremio de panaderos y de los hornos de "poya". Los primeros facilitarían el pan a la mayor parte de la población, mientras que los segundos se circunscriben a un número reducido pero importante de domicilios particulares. Los panaderos estaban obligados a retirar del Pósito la harina que tenían asignada por reglamento y al precio fijado por la Junta del Real Pósito y de las harinas que adquirirían a precio libre de mercado en la alhóndiga, que era conducida a la ciudad por los arrieros y bolicheiros desde lugares próximos como Híjar, Tabernas o de lugares lejanos como Baza y Guadix.

A lo largo del siglo no encontramos, en la documentación examinada, momentos de desabastecimientos ni movimientos que inquieten a la población por este hecho. Hay documentos que señalan la venta de pan falto de peso o puesto en venta en malas condiciones, momentos en los que el celo de las autoridades almerienses cortaban de raíz estos pequeños problemas. Dos tipos de pan consumía el almeriense del XVIII, el que los documentos denominan pan blanco y pan bajo. El primero, hecho con harina de trigo y el segundo con harina de maíz. Hubo momentos en los que la harina de cebada fue básica en la alimentación de esta población.

Ante los casos más notorios de pan falto de peso, el diputado de mes, cargo que recaía en uno de los regidores de la ciudad, acudía a los lugares de venta de pan acompañado del almotacén, 2

ministros de la justicia, un escribano y el portero de la ciudad; se comenzaba por pesar el pan y, encontrándolo falto de peso, se castigaba al vendedor con la pérdida del pan destinado a la venta, que se repartía entre los conventos de San Francisco, el de la Santísima Trinidad, la cárcel y algunos de los intervinientes. Un ejemplo temprano de este hecho lo encontramos en 1.726,(1) cuando a los panes de trigo de 4 libras se les encontró una falta entre 2 y 2'5 onzas; a los panes de 2 libras, entre 1 y 1'5 onzas y los panes de maíz, de los mismos pesos que los anteriores, estaban mer_umados de peso entre 1'5 a 0'5 onzas. El resultado de estos pesos se comunicaba al Gobernador, quien castigaba conforme a ordenanzas al reparto de pan en la forma expuesta.

En otras ocasiones, no está el celo de las autoridades en comprobar la falta de peso, sino en examinar su calidad que venía determinada por el olor, color y sabor. Las irregularidades en la calidad del pan obedecían a la utilización de harinas rancias o a la mezcla de harinas de distintos cereales. La visita que realizaba el fiel ejecutor de mes el 4 de septiembre de 1.796, acompañado del portero y escribanos a los puestos de venta pública del pan, hallaron la hogaza falta de peso pero además con mala cochura y mal color, por lo que mandó el fiel ejecutor se retirasen de la venta los panes y fueran entregados a los pobres con multa de 18 reales al panadero.(2)

Este tipo de inspecciones era realizada con cierta frecuencia. La autoridad, ante las quejas presentadas por el público motivadas por la venta de pan de mal sabor y olor y que podía causar perjuicios a la salud pública, tomaba rigurosas medidas para evitarlo. Las diligencias llevadas a cabo para comprobar el estado de las harinas con que amasaban los panaderos señalan el mal color y

1 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 14.

2 A.M.AL. Legajo 1.003. Doct. 18.

olor en todas las harinas amasadas en los hornos de los panaderos de la ciudad, quienes manifiestan que la harina procedía del Real Pósito y que en el momento de su retirada desprendía mal olor y que habían dado las quejas al depositario del Pósito. No conforme el fiel ejecutor con las declaraciones de los panaderos, ordenaba a éstos amasar pan con dicha harina, pan que fué reconocido por el médico y el cirujano de la ciudad, los cuales declaraban que la harina estaba totalmente corrompida, como lo evidenciaba el feter que exhalaba, el sabor acre y hasta la presencia de insectos en el pan, por lo que consideraban éstos que la harina estaba en malas condiciones y era perjudicial para la salud. Recomendaban quemar el pan y la harina.

Se reconoció por las autoridades, acto seguido, acompañados por el médico y cirujano, la harina del Real Pósito y la hallaron con las mismas características que las suministradas a los panaderos.(1)

Con ser grave la falta de peso y la calidad del pan suministrado al público, más grave y con más diligencia se muestran las autoridades de Almería ante la falta de este bien como ocurrió el día 5 de julio de 1.780, día en que se niegan los panaderos a amasar dejando desabastecido el mercado, debido al escaso margen de ganancias que obtenían.(2). El expediente a que dió lugar este suceso lo comentamos en páginas anteriores al referirnos al gremio de los panaderos. El consumo de pan, de acuerdo con las declaraciones que efectuaron los panaderos, arroja el siguiente balance: 57 arrobas de pan blanco y 180 de pan bajo.(3). Los panaderos de Almería no podían adquirir directamente el trigo de lugares extraños a ésta como lo prueba un auto contra uno de los panaderos que se decidió a comprar trigo directamente en la villa de Huécija, quien después de efectuada la compra, es obligado por las autori-

1 A.M.AL. Legajo 1.003. Doct. 20.

2 A.M.AL. Legajo 1.018. Doct. 7.

3 A.M.AL. Legajo 1.018. Doct. 7.

dades del Cabildo Municipal a cederlo a favor del Real Pósito.(1)

En el temido año de 1.766, Almería no sufrió la crisis de abastecimientos que afectaron a otras ciudades españolas como ha puesto de relieve Pierre Vilar, entre otros, en su estudio "El Motín de Esquilache".(2). Había en el Pósito una existencia de 1.672 fanegas y 11 celemines que importaban 56.900 reales, adquiridas en 7 partidas y a los precios de 33'25 rs. fanega, 33'75, 34'75, 34'25, 35'25, 30 y 34 reales respectivamente. Los precios de la fanega de trigo oscilaron en 1.766 entre 47'5 rs. 46'5, 44'5 y 41 rs. y 28 mars. fanega, adquiriendo el Real Pósito 1.212 fanegas y 7 celemines.

El ensayo que mandan hacer las autoridades el mes de mayo de 1.766 dió los siguientes resultados:

a) Una fanega de trigo del Real Pósito dió en harina un peso de 3 arrobas, 10 libras, 15 onzas y 10 adarmes.

b) Dicha harina proporcionó 66 hogazas, 1 libra y 5 onzas, que al precio de 6'5 cuartos cada hogaza, importaban 50 reales y 7 maravedies. A los que hay que sumar 30 mars., valor de 1 celemin y un cuartillo de salvado por fanega de trigo amasado.

c) Costos: valor fanega harina de trigo, 48 reales; trabajo del panadero, 2 reales, valor leña, 1 real. Total costo, 51 reales, quedando de ganancias 3 mars. para el panadero. Ni precios ni existencias Pósito permiten pensar en un año crítico en la ciudad.(3)

Los años posteriores a 1.766 fueron años de un abastecimiento magnífico para la ciudad de Almería gracias a la generosidad del Ilmo. Sr. Obispo D. Claudio Sanz de Torres, que prestaba en 1.767 más de

1 A.M.AL. Legajo 1.017. Doct. 26.

2 VILAR, P.- El Motín de Esquilache. Rvta. de Occidente, nº 107. Febrero 1.972. Pag. 199-249.

3 A.M.AL. Legajo 986. Libro de Actas de 1.766.

100.000 reales a la Ciudad para la adquisición de trigo con destino al Real Pósito y abastecimiento de su Común.(1)

Al cesar el gobierno de D. Lorenzo Tavares en 1.773 se decía: " Se le debe el aumento de la masa de Propios y Pósito, la limpieza de balsas y aljibes, la hermosura de las calles, la fortificación de las murallas, el renuevo de baluartes y un abasto de pan que ha distinguido a la ciudad de Almería de todas las del Reino".(2)

Algunos ejemplos del consumo de harina en la ciudad de Almería en estos años confirmarán lo expuesto:

CONSUMO DE HARINAS

<u>FECHA</u>	<u>ARROBAS DE HARINA</u>
22-1-1.767	21
23-1-1.767	81
24-1-1.767	63
25-1-1.767	42
27-1-1.767	80
28-1-1.767	45
29-1-1.767	60
30-1-1.767	30
31-1-1.767	100
26-1-1.767	50

Total de harinas salidas del Pósito en esas fechas, 572 arrobas, con una salida media de 57'2 arrobas diarias.

1-2-1.767	59
-----------	----

1 A.M.AL. Legajo 44. Doct. 31.

2 A.M.AL. Legajo 63. Libro de Actas de 1.773.

.../...

<u>FECHA</u>	<u>ARROBAS DE HARINA</u>
4-2-1.767	100
5-2-1.767	108
6-2-1.767	120
7-2-1.767	129
9-2-1.767	93
10-2-1.767	97
12-2-1.767	84
13-2-1.767	88
14-2-1.767	86
16-2-1.767	140
17-2-1.767	91
18-2-1.767	74
19-2-1.767	120
21-2-1.767	70
23-2-1.767	141
24-2-1.767	91
25-2-1.767	175
27-2-1.767	121
28-2-1.767	112

El total de harinas salidas del Pósito en el mes de febrero sumó 2.099 arrobas, con una media de 104'95.

1-3-1.767	164
3-3-1.767	163
4-3-1.767	45
5-3-1.767	127
6-3-1.767	125
7-3-1.767	115
8-3-1.767	63
9-3-1.767	110
10-3-1.767	99
11-3-1.767	145
12-3-1.767	86

<u>FECHA</u>	<u>ARROBAS DE HARINA</u>
13-3-1.767	87
14-3- "	108
17-3- "	141
18-3- "	156
20-3- "	86
23-3- "	119
24-3- "	88
27-3- "	67
28-3- "	119
30-3- "	119
31-3- "	72

El total de harina salida del Pósito el mes de marzo ascendió a 2.404, con una media de 109'27.

27-7- "	80
29-7- "	59
30-7- "	61
31-7- "	92

Total salidas en julio, 292 arrobas, a una media de 73 arrobas.

1-8- "	92
2-8- "	21
3-8- "	52
4-8- "	86
5-8- "	112
6-8- "	137
7-8- "	153
8-8- "	27
10-8- "	137
11-8- "	137
12-8- "	144
13-8- "	105

<u>FECHA</u>	<u>ARROBAS DE HARINA</u>
14-8-1.767	117
15-8- "	120
16-8- "	78
17-8- "	136
18-8- "	162
19-8- "	116'5
20-8- "	121
21-8- "	150
22-8- "	161
23-8- "	94
24-8- "	136
25-8- "	136
26-8- "	98
27-8- "	98
28-8- "	24

Total salidas, 2.984'5. Salida Media, 109'20.

3-10- "	7
20-11- "	70
21-11- "	68
22-11- "	76

Total salidas, 214. Salida media, 71'3.

3-1-1.768	52
4-1- "	56
5-1- "	70
6-1- "	56
7-1- "	47
27-1- "	47
29-1- "	42
30-1- "	49

El total de las salidas en enero fué de 419 arrobas, con una salida media de 52'37.

<u>FECHA</u>	<u>ARROBAS DE HARINA</u>
1-2-1.768	14
2-2- "	105
3-2- "	66
4-2- "	70
5-2- "	45
6-2- "	99
7-2- "	134
8-2- "	151
9-2- "	105
10-2- "	32
21-2- "	42
22-2- "	116
23-2- "	81
24-2- "	54
25-2- "	65
26-2- "	31
27-2- "	71
28-2- "	33
29-2- "	88'5

El total de harinas extraídas del Pósito en febrero fué de 1.402'5 arrobas, con una media de 73'8 arrobas.

1-3- "	222
2-3- "	152
3-3- "	124
4-3- "	219
5-3- "	185
6-3- "	131
7-3- "	183
8-3- "	189

.../...

<u>FECHA</u>	<u>ARROBAS DE HARINA</u>
9-3-1.768	229
10-3- "	159
11-3- "	136
12-3- "	317
13-3- "	182
14-3- "	149
15-3- "	260
16-3- "	72
17-3- "	109
18-3- "	220
19-3- "	149
20-3- "	70
21-3- "	71
22-3- "	110
23-3- "	61
24-3- "	273
25-3- "	117
26-3- "	68
27-3- "	108
28-3- "	150
29-3- "	239
31-3- "	180

El total de arrobas de este mes ascendió a 4.384, siendo la media de 162'8.

4-4- "	124
5-4- "	230
6-4- "	81
7-4- "	90
8-4- "	83
9-4- "	118
9-4- "	94
11-4- "	150

<u>FECHA</u>	<u>ARROBAS DE HARINA</u>
12-4-1.768	111
13-4- "	92
14-4- "	70
15-4- "	108
16-4- "	95
17-4- "	130
18-4- "	102
19-4- "	78
20-4- "	103
21-4- "	42
22-4- "	105
23-4- "	133
24-4- "	111
25-4- "	154
26-4- "	240
27-4- "	252
28-4- "	212
29-4- "	279

Total de arrobas retiradas por los panaderos del Pósito el mes de abril, 3.387, la media salida fué de 130'26.

De manera que en 1.767 se retiraron en los meses de enero, 572 arrobas; en febrero, 2.099; marzo, 2.404; julio, 292; agosto, 2.984'5; octubre, 7; noviembre, 214. Total de arrobas en 1.767, 8.572'5.(1)

En 1.768 y durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, se retiraron de las paneras del Real Pósito 419 arrobas, 1.402'5, 4.884 y 3.387 respectivamente. Total, 10.092'5 arrobas.(2)

1 A.M.AL. Legajo 44. Doct. 9.

2 A.M.AL. Legajo 44. Doct. 31.

El consumo diario en Almería se cifraba en 40 fanegas de trigo, si una fanega arrojaba 3'5 arrobas de harina, el consumo en harina se establecía en 140 arrobas diarias.(1). En 1.778 cifraban los Regidores, reunidos en Cabildo, el consumo diario de harina en Almería en 300 arrobas. Aclaraban que con 1.400 arrobas de harina que había en el Pósito había suficiente abasto para 14 ó 15 días, lo que daba un consumo de 100 a. diarias, ya que la saca de los panaderos era de 80-90 a.(2). En 1.780, el consumo diario lo regulaban los Regidores en 210 a.. Se daba este dato porque se pretendía cargar un real en cada arroba de harina, con cuyo fondo se constituyó lo que se denominó "Fondos de Media Tercena", destinados a la traída de aguas limpias a la ciudad.(3)

Sin llegar a ser exhaustivos proporcionaremos algunos precios de arroba de harina a lo largo del siglo, precios que reflejarán una situación más próxima a la realidad, ya que los precios del trigo almacenados en el Pósito implican una gran diversidad: precios del trigo en origen sin incluir portes, precios del trigo de diferentes calidades, precios puestos en Pósito, etc., en tanto que los precios de harina derivan de los ensayos que se hacían constantemente y vienen a ser precios medios ponderados. Registramos los precios medios anuales de arroba de harina, cuando ha sido posible. En los casos en los que sólo se tiene un precio, no irá seguido de precio medio.

AÑOS	PRECIO ARROBA	PRECIO MEDIO ARROBA	
1.704	7 rs.	---	(4)
1.708	----	6'5 rs.	(5)
1.715-16	----	8'12 rs.	(6)

- 1 A.M.AL. Legajo 1.137. Libro de Actas de 1.770.
- 2 A.M.AL. Legajo 840. Doct. 20.
- 3 A.M.AL. Legajo 80. Libro de Actas de 1.780.
- 4 A.M.AL. Legajo 896. Doct. 39
- 5 A.M.AL. Legajo 833. Libro de Actas de 1.708.
- 6 A.M.AL. Legajo 899. Doct. 25

AÑOS	PRECIO ARROBA	PRECIO MEDIO ARROBA
1.719-20	----	7'3 rs. (1)
1.721-22	----	8'1 " (2)
1.722-23	----	10'25 " (3)
1.725-26	----	5'5 "
1.726-27	----	5'5 "
1.727-28	----	4 rs. y 3 cuartillos.
1.730-31	----	9 rs. y 27 mrs.
1.731-33	----	8 rs.
1.735-36	----	7 "
1.737-38	----	12'16 rs.
1.738-39	----	10'66 "
1.743-44	----	6 rs.
1.749-50	----	12'4 rs.
1.756	----	7'16 "
1.759	----	9'5 "
1.760	----	8'5 "
1.766	----	13 rs.
1.767	----	11'5 rs.
1.768	----	12 rs.
1.772	----	14'5 rs.
1.773	----	13 rs.
1.774	----	14 "
1.775	----	12 "
1.776	----	11'5 rs.
1.778	----	17'5 "
1.779	----	16'5 "
1.780	----	15'5 "
1.792	----	20'5 "
1.793	----	19'5 "
1.798	----	19 rs.

Los precios, hasta 1.750, proceden de los Libros de Cuentas del Real Pósito y de 1.750 a 1.798 de los Libros de Actas. El precio

1 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 13.

2 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 22.

3 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 53.

de la arroba de harina figura en reales enteros y décimas de real en la mayoría de los casos.(1)

Una sencilla aproximación a los precios del pan arroja estos valores:

FECHA	PAN BLANCO:	PRECIO	PESO	PAN BAJO:	PRECIO	PESO
1.739	Hogaza	4 cts.	1'5 lb.	---	---	---
1.767	"	6 "	32 oz.	---	---	---
1.778	"	36 mrs.	32 "	Hogaza	24 mrs.	32 oz.
1.780	"	14 cts.	2 lb.	---	---	---
1.793	"	13'5 cts.	28 oz.	Hogaza	9'5 cts.	24 oz.
1.796	"	12 cts.	31 oz.	"	8 cts.	30 oz. (2)

La irregularidad y la discontinuidad en los precios del pan son las características dominantes que vienen marcadas por las presiones de los panaderos, con el fin de que aumentaran los precios del pan para obtener mayor margen de beneficios y el forcejeo de los Capitulares en mantenerlos fijos. Nada en concreto se puede deducir de estos precios, ya que no hay una relación constante, a lo largo del siglo, entre precio y peso.(3)

1 NOTA.- Un real de vellón equivalía a 34 maravedís. Múltiplos del maravedí fueron el cuarto equivalente a 4 maravedís y el ochavo o cuartillo con valor de 2 maravedís.

2 NOTA.- Una arroba castellana equivale a 11'5 kg. o 24 libras. Una libra vale 12 onzas.

3 A.M.AL.- Legajo 1.007. Docts. 64 y 66.

Trataremos ahora de aproximarnos a los abastecimientos de aceite, vino, vinagre y carnes, a través de varios registros de distintos periodos del siglo, en los que se reseña las fechas mensuales, los consumos registrados y el precio por unidad de venta.

ABASTECIMIENTOS DE ACEITE

<u>FECHA</u>	<u>CANTIDAD REGISTRADA</u>	<u>PRECIOS UNIDAD</u>
1.702	-----	17 rs. a. (1)
Enero 1.727	312 a.	-----
Febrero 1.727	290 a.	----- (2)
20-10-1.753		
24-10-1.753	580 "	36 mrs. lib.
3-11-1.753		
23-11-1.753	470 "	36-34 mrs. lib.
6-12-1.753		
12-12-1.753	500 "	36 mrs. lib.
15-1-1.754		
18-1-1.754	150 "	34 " "
11-2-1.754		
22-2-1.754	240 "	36-34 " "
7-3-1.754	100 "	34 " "
2-4-1.754	300 "	36 " "
3-4-1.754	400-500 "	36 " "
25-4-1.754	50 "	36 " "
27-4-1.754	200 "	38 " "
12-5-1.754	50 "	34 " "
7-6-1.754	200 "	34 " "
7-7-1.754	400 "	34 " "
6-8-1.754	100 "	32 " "
11-8-1.754	100 "	32 " "
16-8-1.754	500 "	32 " "

1 A.M.AL. Legajo 896. Doct. 13.

2 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 22.

.../...

<u>FECHA</u>	<u>CANTIDAD REGISTRADA</u>	<u>PRECIOS UNIDAD</u>
2-11-1.754	100 a.	36 mrs. lib.
13-11-1.754	100 "	36 " "
20-11- "	100 "	38 " "
26-11- "	140 "	40 " "
7-12- "	17 "	40 " "
18-12- "	24 "	40 " "
19-12- "	24 "	40 " "
20-12- "	50 "	40 " "
22-12- "	50 "	40 " "
29-12- "	50 "	40 " "
30-12- "	50 "	38 " "

El total de arrobas registradas en 1.754 fuè de 3.995 a., con un precio medio de 37'24 mrs.

1-1-1.755	50 "	38 " "
12-1- "	40 "	36 " "
15-1- "	40 "	38 " "
5-2- "	55 "	36 " "
8-2- "	80 "	38 " "
9-2- "	35 "	34 " "
17-2- "	36 "	34 " "
24-2- "	100 "	36 " "
11-3- "	100 "	38 " "
12-3- "	40 "	38 " "
24-3- "	36 "	36 " "
27-3- "	60 "	38 " "
31-3- "	100 "	38 " "
5-4- "	7 "	36 " "
8-4- "	8 "	36 " "
8-4- "	50 "	38 " "
12-4- "	105 "	38 " "
29-4- "	100 "	36 " "
13-5- "	100 "	38 " "

<u>FECHA</u>	<u>CANTIDAD REGISTRADA</u>	<u>PRECIOS UNIDAD</u>
16-5-1.755	200 a.	40 mrs. lib.
22-5- "	100 "	38 " "
2-6- "	300 "	40 " "
11-6- "	50 "	38 " "
20-6- "	16 "	38 " "
26-6- "	400 "	38 " "
2-7- "	50 "	38 " "
8-7- "	25 "	36 " "
9-7- "	100 "	36 " "
16-8- "	50 "	36 " "
18-8- "	40 "	34 " "
9-9- "	100 "	36 " "
23-9- "	200 "	36 " "
26-9- "	16 "	34 " "
4-10- "	100 "	38 " "
21-10- "	50 "	36 " "
30-10- "	100 "	36 " "
10-11- "	50 "	36 " "
14-11- "	20 "	36 " "
19-11- "	300 "	36 " "

El total de arrobas registradas en 1.755 se cifra en 3.509, con un precio medio de 38'7 mrs. libra.

1-1-1.756	100 "	44 " "
4-2- "	200 "	42 " "
4-3- "	50 "	42 " "
8-3- "	60 "	40 " "
26-3- "	140 "	42 " "
31-3- "	50 "	40 " "
2-4- "	60 "	40 " "
5-4- "	150 "	40 " "
7-4- "	190 "	38 " "
10-5- "	700 "	40 " "

<u>FECHA</u>	<u>CANTIDAD REGISTRADA</u>	<u>PRECIOS UNIDAD</u>
13-6-1.756	180 a.	38 mrs. lib.
5-7- "	30 a.	40 " "
15-8- "	40 "	40 " "
7-9- "	500 "	38 " "
22-9- "	400 "	36 " "
20-11- "	120 "	38 " "
21-11- "	32 "	36 " "
15-12- "	30 "	38 " "

El total registrado este año fué de 3.082 a., a 39'5 mrs. libra.
de precio medio.(1)

16-1-1.766	100 "	46 " "
17-1- "	200 "	46 " "
20-4- "	200 "	52-48 " "
23-4- "	100 "	48 " "
24-4- "	200 "	48 " "
27-5- "	40 "	46 " "
6-6- "	400 "	48 " "
12-6- "	300 "	44 " "
27-6- "	200 "	44 " "
20-7- "	25 "	44 " "
24-7- "	500 "	40 " "
1-8- "	100 "	36 " "
8-8- "	40 "	38 " "
2-10- "	200 "	40 " "
10-10- "	100 "	40 " "
22-11- "	70 "	40 " "
24-11- "	40 "	36 " "
28-11- "	290 "	32 " "
30-11- "	100 "	30 " "
3-12- "	200 "	30 " "
24-12- "	200 "	28 " "

El total de arrobas registradas en el año 1.766 alcanzó la cifra de 3.605, con un precio medio por libra de 40 mrs.(1)

<u>FECHA</u>	<u>CANTIDAD REGISTRADA</u>	<u>PRECIOS UNIDAD</u>
10-1-1.792	200 a.	56 mrs. lib.
10-1- "	3 "	56 " "
7-2- "	200 "	56 " "
17-3- "	150 "	58 " "
26-3- "	120 "	56 " "
27-3- "	200 "	56 " "
9-4- "	60 "	54 " "
1-5- "	50 "	52 " "
12-5- "	200 "	55 " "
31-5- "	200 "	56 " "
23-6- "	200 "	68 " "
23-6- "	120 "	72 " "
25-6- "	300 "	64 " "
7-7- "	75 "	48 " "
16-7- "	300 "	64 " "
26-9- "	300 "	72 " "
12-10- "	300 "	76 " "
25-10- "	200 "	74 " "
12-11- "	1.700 "	76 " "

Se registraron este año 4.905 arrobas con un precio medio de 63 mrs. libra.

17-2-1.793	400 "	76 " "
21-2- "	500 "	76 " "
3-4- "	200 "	76 " "
4-5- "	600 "	76 " "
7-5- "	100 "	72 " "
11-5- "	500 "	74 " "
16-5- "	200 "	76 " "
3-6- "	350 "	74 " "

1 A.M.AL. Legajo 841. Doct. 9.

.../...

<u>FECHA</u>	<u>CANTIDAD REGISTRADA</u>	<u>PRECIOS UNIDAD</u>
17-6-1.793	200 a.	72 mrs. lib.
24-7- "	400 "	76 " "
20-12- "	300 "	60 " "
22-12- "	200 "	56 " "
24-12- "	200 "	56 " "

El total registrado fué de 4.150 arrobas, con un precio medio por libra de 67'6 mrs.(1)

Enero 1.797	410 "
Febrero "	363 "
Marzo "	459 "
Abril "	320 "
Mayo "	310 "
Junio "	340 "
Julio "	280 "
Agosto "	300 "
Septiembre 1.797	365 "
Octubre "	400 "
Noviembre "	175 "
Diciembre "	457 "

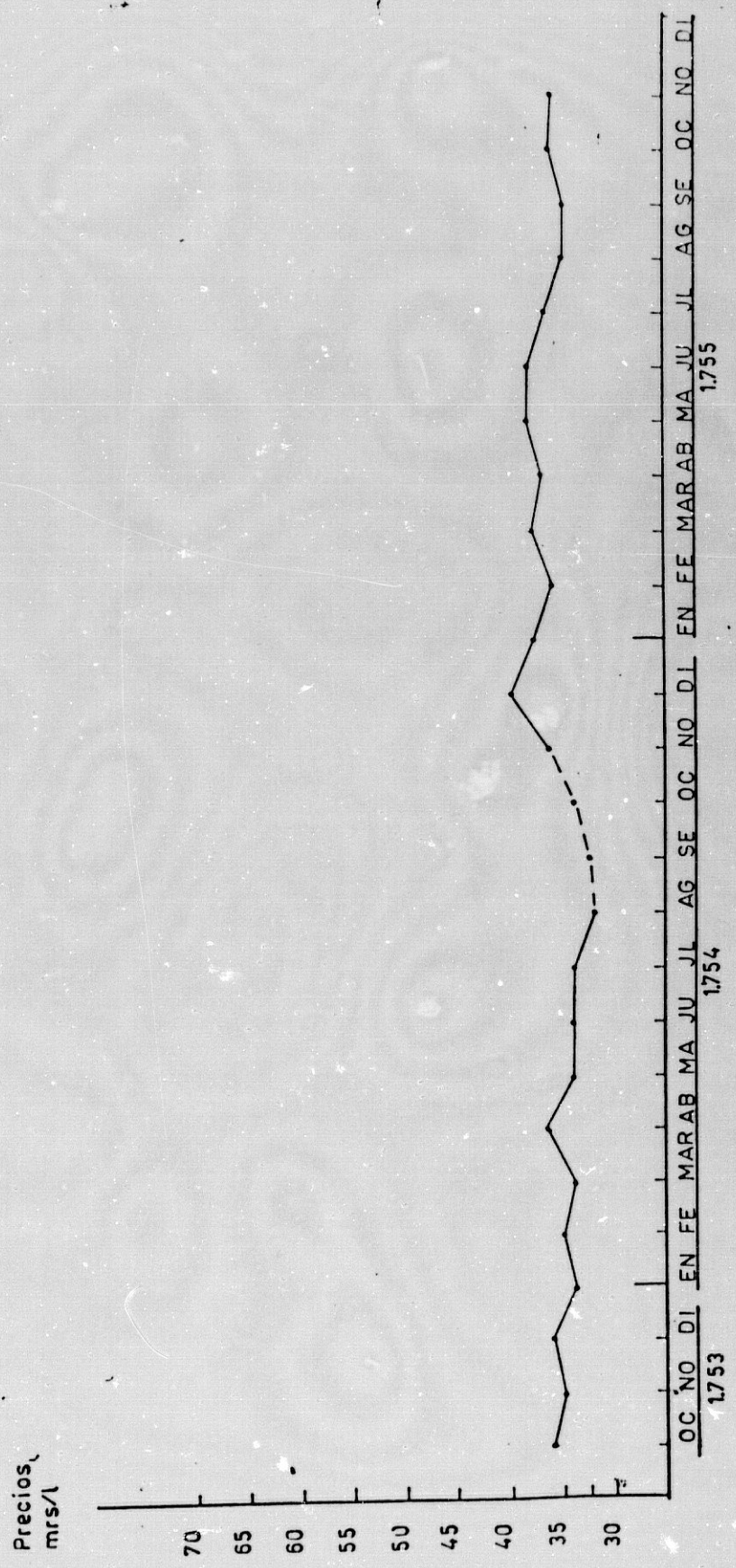
El total registrado y consumido en 1.797 fué de 4.179 arrobas.

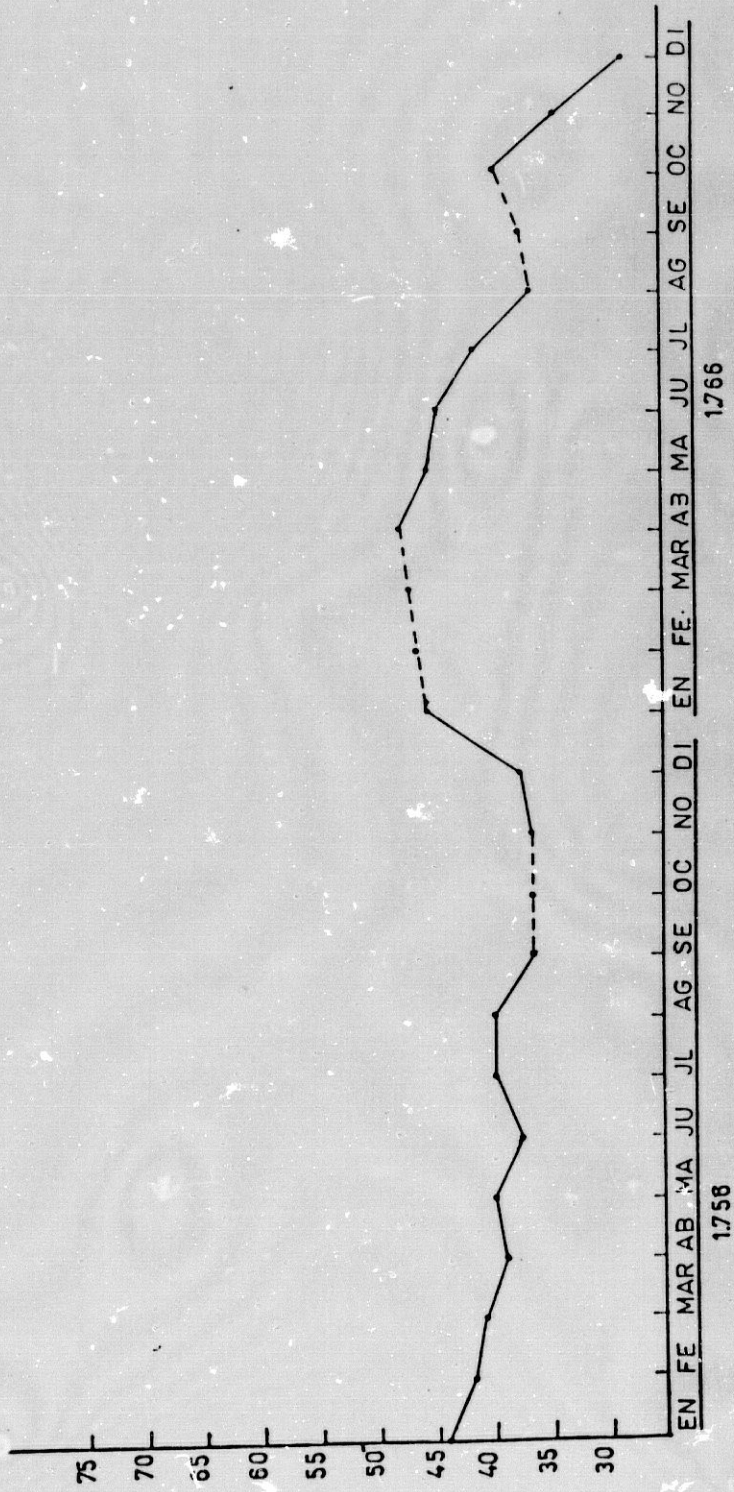
La producción hasta el 17 de marzo de 1.798 en Almería, Huércal, Viator, Benahadux, Gádor, Rioja, Pechina y Santa Fe, fué de 8.298 arrobas. Los precios el 4 de marzo de 1.798, en los lugares indicados, van desde un mínimo de 78 rs. a 86 rs. arroba de precio máximo. En Tabernas, en la fecha indicada, los precios mínimos fueron de 86 reales y el máximo de 90 reales arroba. En la ciudad de Almería, el 21 de marzo de 1.798, se registraron precios mínimos por 85 reales y precios máximos por 89 reales arroba.(2)

1 A.M.AL. Legajo 1.234. Doct. 3.

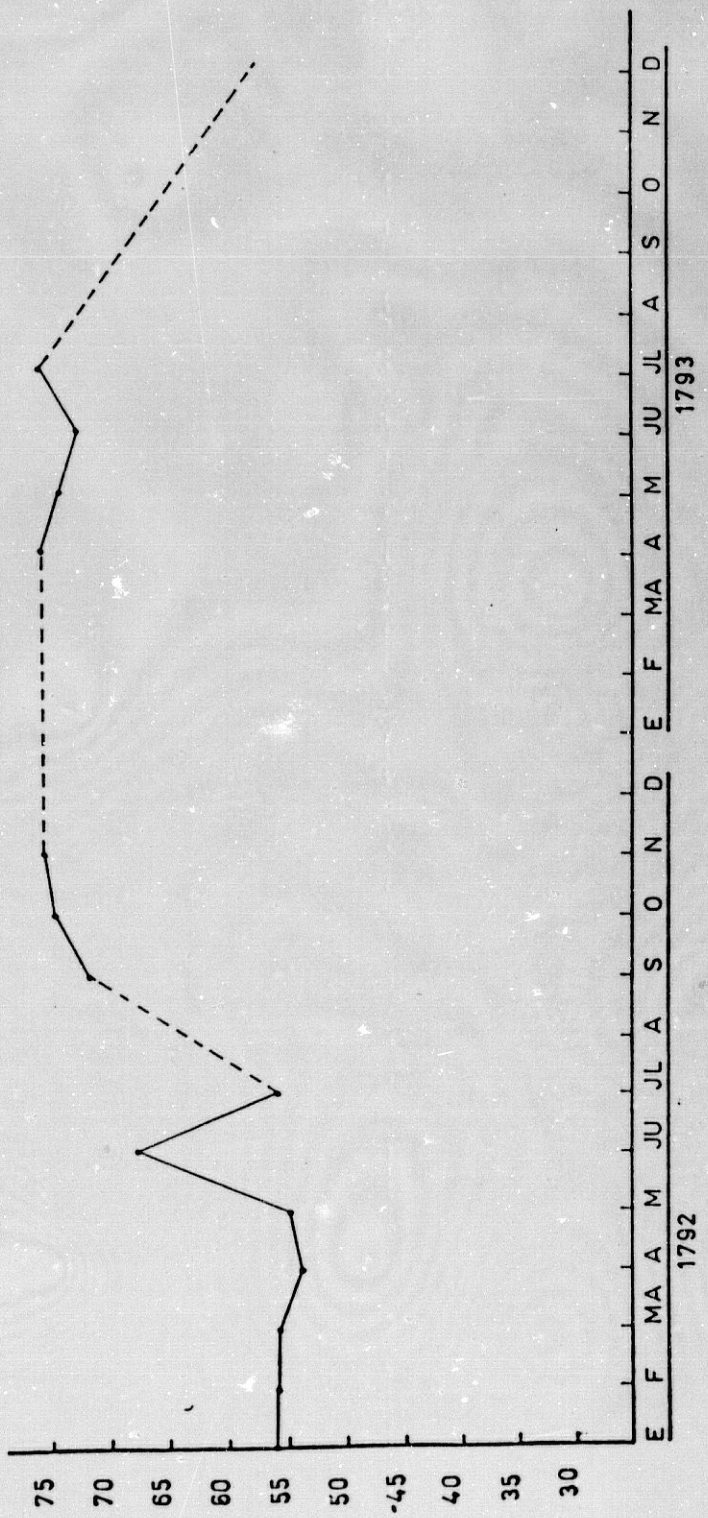
2 A.M.AL. Legajo 1.120. Doct. 3.

Precios medios mensuales aceite años: 1.753, 1.754,
 1.755, 1.756, 1.766, 1.792, 1.793





2



ABASTECIMIENTOS DE VINO

<u>FECHA</u>	<u>CANTIDAD REGISTRADA</u>	<u>PRECIOS UNIDAD</u>
1.702	----	9'5 rs. a. (1)
Enero 1.727	351 a.	-----
Febrero "	325 "	----- (2)
1-11-1.766	800 "	12 mrs. cuartillo.
21-11- "	500 "	16 " "
4-12- "	300 "	14 " "

El total registrado fué de 1.600 a., con un precio medio de 14 mrs. por cuartillo.(3)

Los precios durante los meses de noviembre y diciembre de 1.777 fueron de 12 mrs. cuartillo. En 1.778, en enero, los precios del cuartillo eran de 12 mrs; en febrero, marzo y abril se vendió a 14 mrs. cuartillo; en mayo, junio y julio, a 16 mrs. y de agosto a septiembre a 18 mrs..(4). En 1.797 los precios oscilaron entre 24, 16, y 32 mrs. cuartillo.(5)

ABASTECIMIENTOS DE VINAGRE

<u>FECHA</u>	<u>CANTIDAD REGISTRADA</u>	<u>PRECIOS UNIDAD</u>
1.702	----	6'5 rs. a. (6)
Octubre 1.753	100 a.	10 mrs. cuartillo
Diciembre "	25 "	8 " "

Total registrado, 125 arrobas, con un precio medio por cuartillo de 9 mrs. El precio medio lo hemos definido teniendo el cuenta los

-
- 1 A.M.AL. Legajo 896. Doct. 13.
 - 2 A.M.AL. Legajo 901. Doct. 22.
 - 3 A.M.AL. Legajo 841. Doct. 9.
 - 4 A.M.AL. Legajo 1.015. Doct. 12.
 - 5 A.M.AL. Legajo 789. Doct. 6.
 - 6 A.M.AL. Legajo 806. Doct. 13.

los precios y no las cantidades de vinagre registrado, igual que procedimos con los precios medios del aceite.

<u>FECHA</u>	<u>CANTIDAD REGISTRADA</u>	<u>PRECIOS UNIDAD</u>
9-2-1.54	50 a.	10 mrs. cuartillo.
6-6- "	24 "	10 " "
12-6- "	20 "	12 " "
3-7- "	30 "	12 " "
22-7- "	40 "	12 " "
24-8- "	30 "	12 " "
18-9- "	200 "	12 " "

El total registrado fue de 394 a., con un precio medio de 11 mrs. por cuartillo.

1-2-1.755	200 "	12 " "
18-2- "	100 "	10 " "
12-6- "	80 "	12 " "
7-7- "	160 "	12 " "
12-10- "	20 "	10 " "
18-12- "	100 "	10 " "

Ascendieron los registros en 1.755 a 660 a., con un precio medio por cuartillo de 11 mrs.

22-3-1.756	300 "	10 " "
3-5- "	70 "	8 " "
13-9- "	100 "	10 " "
14-9- "	100 "	10 " "
23-9- "	100 "	10 " "

Se registran este año 670 a. a un precio medio de 9 mrs. por cuartillo.(1)

<u>FECHA</u>	<u>CANTIDAD REGISTRADA</u>	<u>PRECIOS UNIDAD</u>
22-2-1.756	80 a.	4 mrs. cuartillo.
22-2- "	50 "	4 " "
22-4- "	200 "	6 " "
8-9- "	100 "	6 " "
10-11- "	100 "	6 " "
27-11- "	100 "	4 " "

El total registrado fue de 630 a., con un precio medio por cuartillo de 5 mrs.(1)

ABASTECIMIENTOS DE CARNE

<u>FECHA</u>	<u>PROCEDENCIA GANADO</u>	<u>Nº DE CABEZAS</u>			<u>PRECIO LIBRA</u>
		<u>CABRIO</u>	<u>LANAR</u>	<u>VACUNO</u>	
10-1-1.766	Almería	--	--	1	28 mrs.
11-1- "	"	--	--	1	28 "
17-1- "	"	50	--	--	38 "
19-1- "	"	--	--	1	30 "
? -?- "	?	--	--	2	30 "
? -?- "	Gérgal	50	--	--	40 "
7-2- "	Almería	--	--	1	28 "
7-3- "	Gérgal	50	--	--	40 "
8-3- "	Almería	20	--	--	38 "
20-3- "	"	--	--	4	28 "
7-4- "	Gérgal	50	--	--	40 "
7-4- "	"	50	--	--	40 "
?-4- "	Almería	--	--	5	28 "
16-4- "	"	100	--	--	40 "
21-4- "	"	--	--	5	28 "
21-4- "	"	--	--	7	28 "
6-5- "	Felix	--	50	--	38 "
8-5- "	"	50	--	--	40 "
9-5- "	Almería	--	--	1	26 "

1 A.M.AL. Legajo 841. Doct. 9.

.../...

FECHA	PROCEDENCIA	GANADO	NUMERO DE CABEZAS			PRECIO LIBRA
CABRIO LANAR VACUNO						
12-5-1.766	?		--	11	--	40 mrs.
16-5-	"	Terque	60	--	--	40 "
4-6-	"	Almería	50	--	1	38-28 "
5-6-	"	"	--	--	4	28 "
12-6-	"	"	50	--	--	38 "
16-6-	"	"	--	--	6	28 "
18-6-	"	"	100	--	--	38 "
19-6-	"	Felix	--	--	1	26 "
25-6-	"	Almería	--	9	--	40 "
25-6-	"	"	--	--	6	28 "
30-6-	"	"	--	--	2	28 "
1-7-	"	"	--	--	1	24 "
2-7-	"	"	--	13	--	36 "
9-7-	"	"	--	29	--	38 "
12-7-	"	Felix	13	--	--	38 "
12-7-	"	Almería	100	--	--	38 "
15-7-	"	Níjar	--	40	--	38 "
16-7-	"	Almería	--	--	1	28 "
17-7-	"	"	--	--	6	28 "
22-7-	"	"	100	--	--	36 "
29-7-	"	"	--	10	--	38 "
30-7-	"	"	--	--	1	28 "
1-8-	"	"	--	--	1	26 "
1-8-	"	"	--	16	--	38 "
3-8-	"	"	--	--	2	22 "
5-8-	"	"	--	--	15	26 "
5-8-	"	"	--	--	1	24 "
5-8-	"	Alhadra	50	--	--	36 "
7-8-	"	Almería	--	--	1	24 "
10-8-	"	"	200	--	--	36 "
19-8-	"	Alhabia	40	--	--	34 "
23-8-	"	Almería	--	--	1	22 "

FECHA	PROCEDENCIA GANADO	NUMERO DE CABEZAS			PRECIO LIBRA
		CABRIO	LANAR	VACUNO	
25-8-1.766	Almócita	--	--	1	22 mrs.
25-8- "	Almería	--	--	1	20 "
19-9- "	"	--	--	30	24 "
1-10- "	"	100	--	--	36 "
22-10- "	"	100	--	--	38 "
25-10- "	Pechina	50	--	--	38 "
3-11- "	Almería	--	--	8	24 "
11-11- "	Gérgal	50	--	--	40 "
13-11- "	Almería	--	--	8	24 "
15-11- "	"	--	--	3	22 "
18-11- "	Gérgal	50	--	--	44 "
2-12- "	Almería	--	--	1	24 "
7-12- "	"	--	--	2	28 "
7-12- "	Dalías	150	--	--	36 "
9-12- "	Almería	--	--	5	28 "
13-12- "	"	--	--	15	28 " (1)

El total de reses registradas en el año 1.766 fueron: 52 cabezas de ganado vacuno, 1683 de cabrío y 178 de lanar.

1-1-1.779	Dalías	40	--	--	42 "
19-1- "	Enix	39	--	--	42 "
26-1- "	Almería	100	--	--	44-52 "
3-2- "	"	38	--	--	52 "
7-2- "	"	--	--	1	32 "
27-2- "	"	30	--	--	50 "
3-3- "	"	50	--	--	52 "
6-3- "	"	50	--	--	52 "
31-3- "	"	--	--	1	32 "
3-4- "	"	--	50	--	56 "
3-4- "	"	100	--	--	52 "

1 A.M.AL. Legajo 841. Doct. 9. V. A. G 2

FECHA	PROCEDENCIA GANADO	NUMERO DE CABEZAS			PRECIO LIBRA
		CABRIO	LANAR	VACUNO	
12-4-1.779	Almería	130	--	--	52 mrs.
16-4-	"	12	--	--	50 "
21-4-	Felix	50	--	--	50 "
22-4-	Almería	--	--	2	36 " (1)
23-4-	Felix	17	--	--	50 "
23-4-	Almería	36	--	--	50 "
26-4-	"	--	--	1	36 "
29-4-	"	100	--	--	48 "
6-5-	Almería	--	100	--	52 "
9-5-	"	--	--	3	36 "
11-5-	"	--	--	1	36 "
20-5-	"	--	50	--	48 "
18-5-	"	20	cb.	--	32 "
18-5-	"	600	--	--	48 "
18-5-	"	--	--	6	36 "
25-5-	"	100	--	--	44 "
26-5-	"	--	25	--	46 "
26-5-	"	--	--	2	36 "
28-5-	Alhama	20	--	--	42 "
5-6-	Almería	7	--	--	32 "
6-6-	"	--	--	1	36 "
15-6-	"	--	--	1	36 "
18-6-	"	--	--	1	34 "
19-6-	Alboloduy	100	--	--	40 "
20-6-	Almería	--	--	1	34 "
21-6-	"	--	50	--	44 "
22-6-	"	8	cb.	--	28 "
23-6-	"	--	--	1	34 "
26-6-	"	100	--	--	40 "
26-6-	"	--	--	4	34 "
27-6-	"	7	cb.	--	28 "
1-7-	"	20	cb.	--	28 "
1-7-	"	--	--	1	34 "

1 Nota.- Dichos animales dieron un peso en canal de 28 a. (322 kgs) de carne, con los que se abastecía la ciudad durante 4 días.

FECHA	PROCEDENCIA GANADO	NUMERO DE CABEZAS			PRECIO LIBRA
		CABRIO	LANAR	VACUNO	
2-7-1.779	Almería	--	--	3	34 mrs.
2-7-	"	50	--	--	30 "
4-7-	"	10 cb.	--	--	28 "
4-7-	"	--	--	3	32 "
6-7-	"	--	--	6	32 "
7-7-	Alboloduy	30	--	--	36 "
18-7-	Almería	--	--	4	30 "
20-7-	"	--	--	7	28 "
22-7-	"	--	--	2	26 "
23-7-	"	3 cb.	--	--	28 "
24-7-	"	20 cb.	--	--	30 "
24-7-	"	--	--	1	24 "
27-7-	"	100	--	--	40 "
29-7-	"	40	--	--	38 "
30-7-	"	23	--	--	38 "
30-7-	"	22 cb.	--	--	28 "
5-8-	"	--	--	2	26 "
9-8-	"	6	--	--	38 "
11-8-	"	46	--	--	38 "
18-8-	"	18 cb.	--	--	28 "
20-8-	"	--	--	2	28 "
21-8-	"	26 cb.	--	--	28 "
22-8-	"	--	--	3	28 "
24-8-	"	--	--	1	28 "
24-8-	"	--	3	--	44 "
27-8-	"	--	--	1	30 "
3-9-	"	--	--	2	26 "
4-9-	"	--	--	10	28 "
6-9-	Huésca	--	48	--	44 "
6-9-	"	--	--	10	26 "
10-9-	"	20 cb.	--	--	28 "
11-9-	Alhabia	100	--	--	40 "

FECHA	PROCEDENCIA	GANADO	NUMERO DE CABEZAS			PRECIO LIBRA
			CABRIO	LANAR	VACUNO	
18-9-1.779	Almería		--	2	--	44 mrs.
26-9-	"	"	--	--	6	26 "
27-9-	"	"	--	--	3	24 "
28-9-	"	"	6 cb.	--	--	28 "
8-10-	"	"	--	--	4	24 "
11-10-	"	"	53 cb.	--	--	32 "
12-10-	"	"	8	--	--	42 "
13-10-	"	"	23	--	--	42 "
23-10-	"	"	22	--	--	40 "
30-10-	"	"	--	--	3	32 "
3-11-	"	"	--	--	8	32 "
6-11-	"	"	--	--	1	28 "
11-11-	"	"	150	--	--	44 "
9-11-	"	"	--	--	4	28 "
17-11-	"	Huebro	20	--	--	42 "
22-11-	"	Almería	20 cb.	--	--	32 "
22-11-	"	"	--	--	3	28 "
26-11-	"	"	10 cb.	--	--	32 "
30-11-	"	"	100	--	--	40 "
1-12-	"	"	--	--	1	30 "
20-12-	"	"	--	--	2	30 "
23-12-	"	"	--	--	1	28 "
24-12-	"	"	--	--	2	28 "
28-12-	"	"	--	--	4	30 "

El total registrado fue de 125 reses vacunas, 2.452 machos cabríos, 238 cabras y 375 carneros, que marcan la diferencia de precios según especies en el cuadro.(1)

FECHA	PROCEDENCIA GANADO	NUMERO DE CABEZAS			PRECIO LIBRA
		CABRIO	LANAR	VACUNO	
3-1-1.793	Almeria	100	--	--	52 mrs.
4-1- "	"	100	--	--	50 "
10-1- "	"	200	--	--	52 "
11-1- "	"	50	--	--	50 "
18-1- "	"	50	--	--	50 "
27-1- "	"	--	160	--	50 "
9-2- "	"	100	--	--	50 "
15-2- "	"	100	--	--	50 "
8-3- "	"	--	100	--	48 "
12-3- "	"	100	--	--	48 "
14-3- "	"	200	--	--	48 "
3-4- "	"	50	--	--	46 "
17-4- "	"	300	--	--	44 "
17-4- "	"	300	--	--	46 "
17-4- "	"	200	--	--	48 "
15-6- "	"	108	--	--	42 "
11-7- "	"	100	--	--	44 "
6-8- "	"	50	--	--	42 "
9-8- "	"	50	--	--	42 "
5-10- "	"	50	--	--	42 "
5-10- "	"	100	--	--	44 "
10-10- "	"	100	--	--	42 "

Se registran 2.408 machos cabrios (cabritos) y 260 corderos.

11-1-1.794	"	50	--	--	60 "
28-1- "	"	--	--	8	34 "
5-4- "	"	100	--	--	64 "
15-4- "	"	--	16	--	64 "
15-4- "	"	115	--	--	64 "
25-4- "	"	--	13	--	60 "
28-4- "	"	200	--	--	64 "

.../...

FECHA	PROCEDENCIA GANADO	NUMERO DE CABEZAS			PRECIO LIBRA
		CABRIO	LANAR	VACUNO	
17-5-1.794	Almería	30	30	--	60 mrs.
23-5-	"	Dólar	60 cb.	20 ov.--	44 "
3-6-	"	Almería	--	25 --	50 "
12-6-	"	"	100	-- --	48 "
4-7-	"	"	150	-- --	60 "
13-7-	"	"	--	10 --	52 "
13-7-	"	"	--	20 --	56 "
26-7-	"	Rágol	125	-- --	52 "
6-8-	"	Almería	120	-- --	44 "
11-9-	"	"	50	-- --	52 "
12-9-	"	Felix	120	-- --	44 "
14-9-	"	Almería	50	-- --	48 "
19-9-	"	"	25	-- --	44 "
1-10-	"	"	50	-- --	50 "
13-10-	"	"	18	-- --	52 "
23-10-	"	"	50	-- --	50 "
23-10-	"	"	50	-- --	54 "
30-10-	"	"	100	-- --	56 "
30-10-	"	"	100	-- --	54 "
30-10-	"	"	25	-- --	48 "
12-11-	"	"	50	-- --	50 "
18-11-	"	"	100	-- --	58 "

El total registrado en 1.794 fue: 1.828 machos cabrios, 60 cabras, 20 ovejas y 114 corderos.

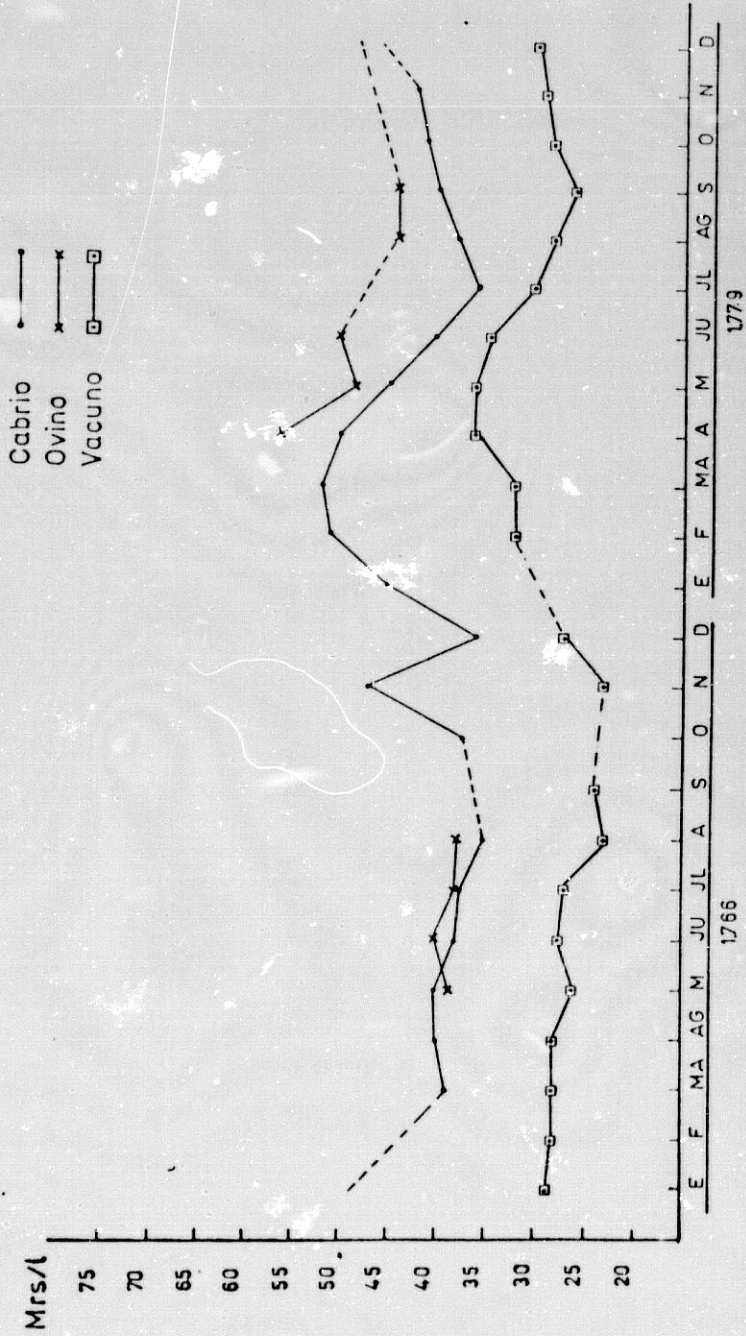
2-1-1.795	"	100	--	--	64 "
11-1-	"	100	--	--	64 "
19-1-	"	43	--	--	60 "
25-1-	"	50	--	--	60 "
26-3-	"	Felix	120	--	68 "

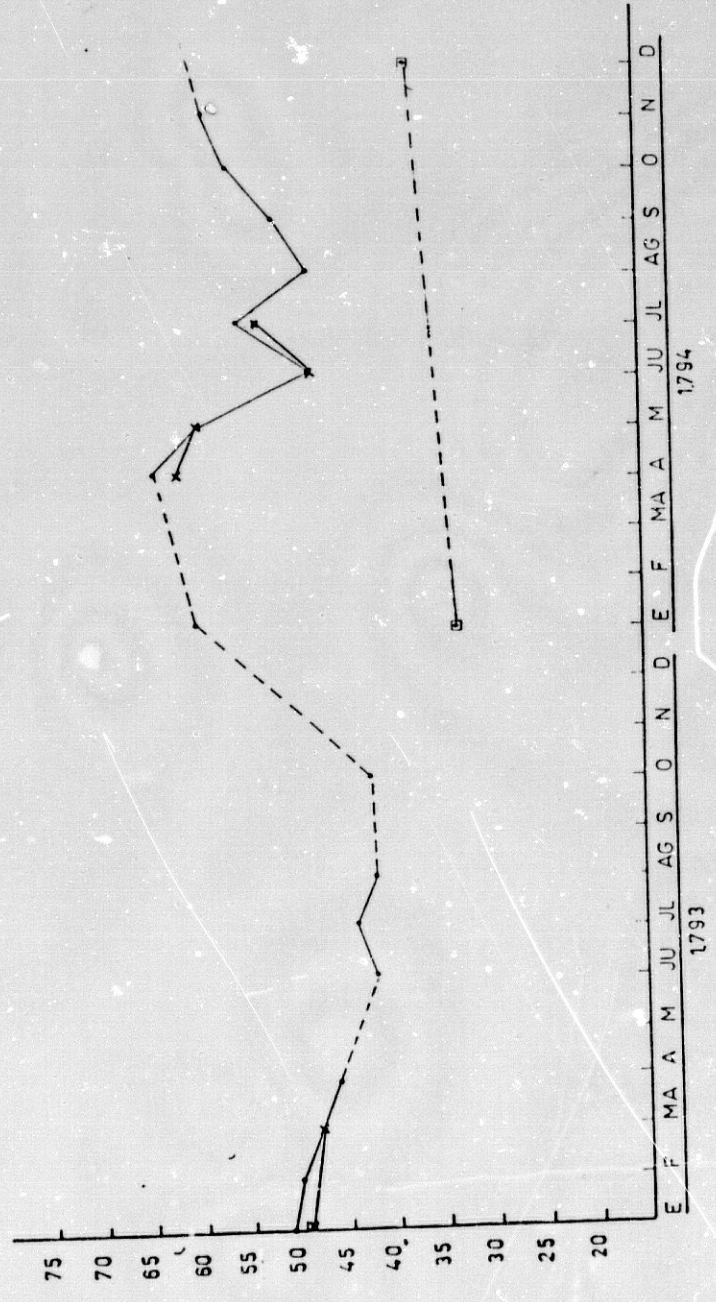
FECHA	PROCEDENCIA GANADO	NUMERO DE CABEZAS			PRECIO LIBRA
		CABRIO	LANAR	VACUNO	
13-4-1.795	Almería	300	--	--	68 mrs.
19-5-	"	100	--	--	68 "
19-5-	Felix	120	--	--	68 "
27-5-	Almería	--	100	--	64 "
7-6-	"	50	--	--	64 "
7-6-	"	300	--	--	60 "
8-6-	"	300	--	--	60 "
30-6-	"	50	--	--	52 "
2-7-	"	--	12 ov.	--	40 "
5-7-	"	--	20 ov.	--	40 "
10-7-	"	50	--	--	54 "
3-8-	"	32	19	--	52 "
23-8-	"	40	--	--	58 "
3-9-	"	--	--	2	40 "
13-9-	"	25	--	--	56 "
25-10-	"	50	--	--	60 "
10-11-	"	50	--	--	66 "
16-11-	"	37	--	--	64 "
4-12-	"	50	--	--	64 "
5-12-	"	--	--	15	56 "
7-12-	"	--	--	3	48 "
12-12-	"	70	--	--	66 "
30-12-	"	30	--	--	66 "

El total registrado alcanzó las cifras de 20 cabezas de ganado vacuno, 2.117 machos cabríos, 119 carneros y 22 ovejas.

1-1-1.796	"	100	--	--	76 "
1-1-	"	100	--	--	80 "
24-1-	"	10	--	--	66 "
29-1-	"	20	--	--	68 "
30-1-	"	50	--	--	68 "

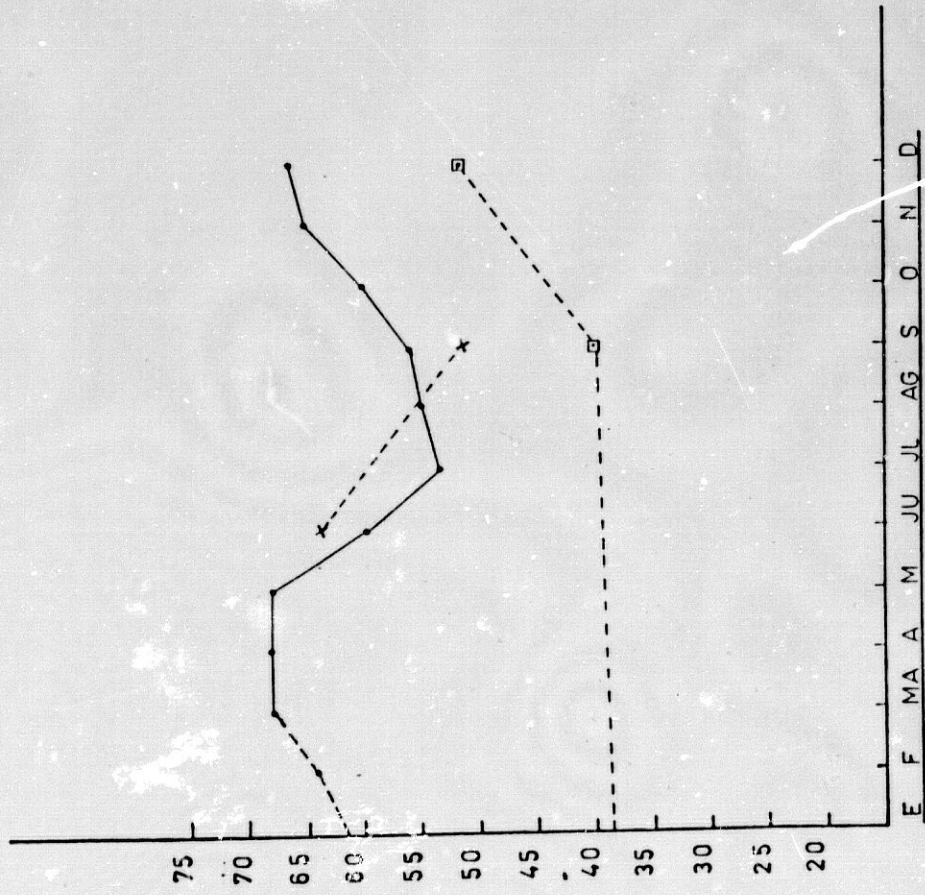
Precios de registro: carnes cabrio, ovino y vacuno
 Años: 1766, 1779, 1793, 1794, 1795 y 1796 mrs/libras





1794

1793



1795

FECHA	PROCEDENCIA GANADO	NUMERO DE CABEZAS			PRECIO LIBRA
CABRIO LANAR VACUNO					
23-12-1.796	Gérgal	50	--	--	96 mrs.

El total de registro ascendió a 330 machos cabríos.

11-4-1.797	Almería	10 cb.	--	--	52 "
11-4- "	"	--	50	--	72 "
20-4- "	Huécija	--	100	--	72 "
24-4- "	Illar	--	50	--	68 "
5-5- "	Almería	--	50	--	68 "
19-7- "	Almería	20	--	--	62 "
17-11- "	Dalias	65	--	--	72 "
22-11- "	"	50	--	--	72 "

El total de registro de este año se cifró en: 135 machos cabríos, 10 cabras y 250 corderos.

26-5-1.798	Almería	--	25	--	72 "
16-8- "	Fiñana	--	120	--	? " (1)

La comparación de los precios del trigo, cebada, aceite y carne de la ciudad de Almería, a lo largo del XVIII, con respecto a Granada, Málaga, Sevilla y Murcia, en los años en que ha sido posible la misma arroja este balance, cuya observación figura en el siguiente esquema:

PRECIO FANEGA DE TRIGO EN REALES

<u>AÑO</u>	<u>ALMERIA</u>	<u>GRANADA</u>	<u>MALAGA</u>	<u>MURCIA</u>
1.705	27'5	15		24
1.709	45			62
1.715	28 rs. y 24 mrs.	28		15

1 A.M.AL. Legajo 1.234. Doct. 3.

AÑO	ALMERIA	GRANADA	MALAGA	MURCIA
1.721	20'7			23
1.722	26			26
1.725	19'5	14-30		(1.724) 22-29
1.730	29			27
1.737	38			38
1.749	32'6			
1.756	25			(1.755) 28
1.758	37			(1.757) 39
1.759	33'25	25		(1.761) 34
1.764	44'3	40		
1.765	36	40-43		
1.766	44'8	40-53		54 (4)
1.770	51'5	44		
1.775	49	35		
1.780	60	60-64		
1.785	52	40-59 (1.786)		
1.788	56			
1.789	50-58			
1.790	40	40 (1.786-91)		
1.793	55	48-68	90'28 (1.793-94)	
1.798	68	60-62	74'8 (1)	
1.799	59'4	40-60		
1.800	57'8 (2)	42-58 (3)		

Los precios máximos en Almería aparecen en los años: 1.709, 1.737, 1.750, 1.770, 1.780, 1.794 y 1.798. "En Sevilla, Fernán Núñez y Castilla la Vieja, los precios máximos aparecieron en 1.708-9, 1.734-35, 1.750-51, 1.753-54, 1.763-64, 1.768-69, 1.773-74, 1.788-89, 1.794-95,

1 ANES, G.- Las Crisis Agrarias. O.C. Pag. 249.

2 Son precios medios anuales. Elaboración propia.

3 SANZ SAMPELAYO, J.- Granada ... O.C. Pags. 130-150.

4 CREMADES, C.- Alimentación y Consumo en la ciudad de Murcia durante el siglo XVIII (1.701-1.766). U. Murcia. 1.984. Págs. 65-66.

1.797-98 y 1.803-4 "(1). Coinciden en Almería los máximos precios con los dados por Anes en 1.709, 1.750, 1.794 y 1.798, apartándose el ritmo de los precios almerienses en los demás años. Existe más correlación entre los precios almerienses y los granadinos.

PRECIO FANEGA CEBADA EN REALES

<u>AÑO</u>	<u>ALMERIA</u>	<u>SEVILLA</u>
1.793-94		31'95
1.794-95		17'54
1.797-98	27'25 (1.797)	48'68
1.798-99	25 (1.798)	30'95
1.800-1	28 (1.799)	48'46
1.802-3	24 (1.800) (2)	33 (3)

PRECIO ARROBA ACEITE EN REALES

<u>AÑO</u>	<u>ALMERIA</u>	<u>AÑO</u>	<u>GRANADA</u>
1.702	17	19s A. Siglo	18-19
1.753	26'4	1.712	25-28
1.754	27'3	1.718	20
1.755	28'4	1.721	21
1.756	29	1.760-65	22-27
1.766	29'4	1.772	36
1.792	46'3		
1.793	49'7		
1.798	85-89 (4)	1.797	96 (5)

Los precios en Málaga en 1.798, 1.801, 1.804 y 1.806 fueron de 80; 34, 55 y 51 respectivamente. El precio del aceite marca dos

1 ANES, G.- Crisis. O.C. Pag. 209.

2 Precios medios anuales. Elaboración propia.

3 ANES, G.- Crisis. O.C. Pag. 257.

4 Precios medios anuales. Elaboración propia.

5 SANZ SAMPELAYO, J.- Granada. O.C. Pags. 164-165.

máximos en Andalucía como en España, uno en 1.798 y otro en 1.805.
(1)

Conclusiones:

Almería, a lo largo del siglo, se puede considerar como una ciudad más que medianamente abastecida en trigo, para ello contó con el Real Pósito, que suministró harina para el panadeo de la ciudad y el Pósito Pío Briceño que prestaba trigo a los labradores para sus sementeras. Las remesas de ambas instituciones, en la última década del siglo aseguraron entre 80 y 88 kg. de trigo por vecino y año. Fue excedentaria en maíz, cereal panificable, es, después del trigo, el segundo recurso almeriense. Con una producción media anual, salvo años de acusadas sequías, entre las veinte mil a treinta mil fanegas aproximadamente, lo que permitió obviar los años de malas cosechas de trigo y carestías de otros cereales panificables. Igualmente fue excedentaria en aceite, considerado como el de mejor calidad producido en las Andalucías, y en carnes.

Los precios, en general, mantienen un alza constante durante la centuria, más estable en la primera mitad que en la segunda. Los precios estacionales tienen máximos en los meses de Enero y Febrero y mínimos de Junio y Julio. Los precios del trigo en Almería se mantuvieron, salvo escasos años, más bajos que en Granada y Murcia. El movimiento estacional de los precios del trigo y del maíz pone de manifiesto una estrecha correlación en los últimos años del siglo. El precio del aceite se duplica de 1.755-66 a 1.793. No hubo posibilidad de acaparar los granos en Almería, más tiempo de un año, debido a la climatología. Los depositarios de los pósitos mandaban remover con mucha frecuencia el trigo depositado en ellos para evi-

1 ANES, G.- Crisis. O.C. Pags. 260-261.

tar el gorgojo, con lo que la especulación de otras regiones españolas queda descartada en Almería. Hay un extraordinario paralelismo entre la curva de precios en Castilla elaborada por Hamilton y el movimiento de éstos en Almería. El incremento del precio del trigo, entre 1.705 y 1.800, alcanzó un 285 % a nivel nacional, según el mencionada autor, en Almería se situó en el 226 % .

El consumo mayoritario de carnes en Almería procedía del ganado cabrío seguido del vacuno y a mucha distancia del ovino. El precio de la libra de ovino es siempre superior a la de cabrío y vacuno. Los máximos coinciden con los meses de Enero, Febrero y Marzo y los mínimos en Mayo, Junio y Julio.

ABASTECIMIENTOS DE CARBON.- La desolación de los montes de la jurisdicción de Almería y pueblos de su actual provincia hoy en día no tiene ninguna relación con lo que fue en el siglo XVIII, como demostraremos. El abastecimiento de carbón de Almería en el siglo XVIII procedía fundamentalmente de las talas de encina de sus montes, responsabilizándose del mismo el "obligado del carbón" o en su defecto el propio Ayuntamiento y el facilitado por los arrieros trajineros.

El "obligado del carbón" que acudía a las subastas de este abasto establecía en el pliego de remate estas condiciones:

- 1º) Se obligaba por tiempo de dos años, contados a partir de enero, de 1.793, a surtir y abastecer al público de carbón, al precio de 6 mrs. libra.
- 2º) Que para el abastecimiento, pudiera comprar el carbón donde quisiera y además le sería libre y franca la fábrica y construcción en los montes altos y bajos de la jurisdicción de la ciudad, arreglándose para los cortes de leña los trabajadores a lo previsto en la Real Ordenanza de Marina.
- 3º) Que ninguna persona habría de poder vender al pormenor en la ciudad el carbón.
- 4º) Que no habiéndose podido corregir hasta aquí los excesos que las "matuteras" de carbón cometen en unión de los trajineros, burlando la vigilancia, proceda el fiel de mes a evitarlos.
- 5º) Que se prohíba la venta a las 40 personas matuteras dedicadas al negocio fraudulento del carbón.
- 6º) Que estando unidos matuteras y trajineros, se les sujete a éstos a presentar en los puestos de la ciudad papeleta de compra al por mayor del carbón.
- 7º) Que el abastecedor ha de poder nombrar y tener celadores.
- 8º) Que tendrá de repuesto 300 jabegones quintaleños de carbón para una necesidad impensada.
- 9º) Que se le den todos los auxilios por parte de la Justicia.
- 10º) Que el carbón se ha de vender con pala para evitar ventas desiguales".(1)

El carboneo que facilitaba el abastecimiento a la ciudad de Almería procedía de Sierra Alhamilla cuyos montes estaban bastante desolados en 1.777, del Barranco del Carcauz, en Sierra de Gádor, término de Felix, de donde se trasladaba con jumentos hasta ponerlo en cargadero de carretas, las cuales lo trasladaban cerca de 2 leguas hasta llegar a los almacenes de Roquetas, desde donde se sacaba para embarcarlo hasta la playa de Almería y de aquí, a los almacenes de la ciudad, de Tabernas y de La Carbonera.(1)

El carboneo se presentaba problemático en la última década del siglo, ya que el Ayuntamiento de Felix se aprovechaba de las leñas de su término independientemente de la jurisdicción de Almería, contravinando la donación que los Reyes Católicos hicieron de este aprovechamiento a la ciudad de Almería.(2). Superadas estas dificultades, se hacía en los términos de Felix, acopio de carbón para el abastecimiento de Almería desde 1.794 hasta 1.797.(3)

Los precios del carbón oscilaron desde un real arroba, a comienzos de siglo, hasta 4 a finales del mismo. En 1.770, el precio de la libra de carbón al pormenor era de 3 a 4 mrs., mientras que el precio de la fabricación de una arroba de carbón en 1.777, era de 2 reales y la libra estabilizaba su precio en 4 mrs., obteniendo un beneficio por arroba de 25 cuartos (100 mrs.) de los que 22 quedaban para el obligado y 3 para los estanqueros.

El precio de la libra de carbón en 1.793 se mantenía en el de 4 mrs; estaba la ciudad bien abastecida mediante el suministro que facilitaban los arrieros y por haber cesado los embarques de carbón con destino a la plaza de Orán. A pesar de que los arrieros abastecían ampliamente de este género a Almería, el Cabildo Municipal se interesó por encontrar persona que se obligara a este abasteci-

1 A.M.AL. Legajo 715. Doct. 4.

2 A.M.AL. Legajo 380. Doct. 31.

3 A.M.AL. Legajo 1.235. Doct. 34.

miento sin conseguirlo, como se pone de manifiesto en el expediente de subastas de carbón de 1.794.

No acude postor a la subasta del carbón, encargaba el Gobernador, ante el temor de desabasto, a D. Manuel Gómez Góngora para acopiar el carbón para el abasto. Este inspecciona los montes de Felix y halló encinas suficientes para el abasto, planifica las operaciones de corta de leñas, fabricación de carbón y traslado del mismo hasta los almacenes de la ciudad, en cuyos cálculos el precio de la libra de carbón no excedería de los 5 mrs.. La información anterior fué estudiada por el Cabildo Municipal el 11 de noviembre de 1.794, y, accedía a que el Comisionado del Gobernador iniciara las operaciones, para lo cual facilitaba el Ayuntamiento 6.000 rs. procedentes del fondo de Media Tercena con los cuales pudo mantener en la Sierra del Barranco del Carcauz 18 a 20 hombres empleados en la fabricación de carbón y cortes de leña.(1)

El número de arrobas fabricadas en dichos montes desde diciembre de 1.794 a mayo de 1.796 fué de 43.450 arrobas.(2)

El consumo anual de carbón en Almería en 1.777-78 se cifra entre 14-15 mil arrobas y a finales del siglo, 1.796, entre las 18 y 20 mil arrobas, sin tener en cuenta el carbón de venta libre.(3)

ABASTECIMIENTO DE PESCADO.-

La documentación para el estudio del abastecimiento de pescado en Almería pone en evidencia una anarquía en sus ventas. En 1.796, el Ayuntamiento y pescadores convenían en los precios a que se había de vender el pescado de puertas adentro de la ciudad en el mes de octubre: las especies de pescado y el precio por libra es como sigue:

1 A.M.AL. Legajo 1.235. Doct. 34.

2 A.M.AL. Legajo 878. Doct. 10.

3 A.M.AL. Legajos 715 y 878. Docts. 4 y 10.

<u>ESPECIES DE PESCADO</u>	<u>PRECIOS EN CUARTOS/ LIBRA</u>
Pescada	8
Dentones, meros, Salmonetes grandes, lechas, Zafío, bonito y espetones grandes	7
Rubios, brótolas, sardos, pargos, brecas, cala- mares y otros pescados de este género	6
Cabrillas, boga gorda y jurel	5
Sardina, boquerón, caramel y pachán	4
Raya y cazón en limpio	4
El mismo pescado menudo y morralla	3 (1)

Dichos precios no tuvieron efectividad y se acude al arreglo de los precios del pescado en 1.797, en base a la Real Resolución de la Junta Suprema de Estado, de 3 de noviembre de 1.788 que regulaba los precios del pescado en Málaga y que fue adoptada por la ciudad de Almería en mayo de 1.797 de la manera siguiente:

<u>ESPECIES DE PESCADO</u>	<u>PRECIOS DIAS CARNE</u>	<u>PRECIOS DIAS VIGILIA</u>
Japuta	17 cuartos libra	20 cuartos libra
Pescada	17 " "	20 " "
Dentón de palangre	16 " "	18 " "
Idem. de Rasa	15 " "	17 " "
Pijotillas	15 " "	17 " "
Borazos	12 " "	14 " "
Pintarrojas	3 " "	3 " "
Atún	18 " "	18 " "
Albacora	12 " "	12 " "
Melva que llegue a 4 li- bretas	10 " "	10 " "
Gallo y romerete	16 " "	16 " "
Breca	13 " "	13 " "
Besugo y sargo	14 " "	14 " "
Bonito	16 " "	16 " "

1 A.M.AL. Legajo 1.094. Doct. 20.

.../...

ESPECIES DE PESCADO	PRECIOS DIAS CARNE	PRECIOS DIAS VIGILIA
Calamares	14 cuartos libra	14 cuartos libra
Salmonetes	16 " "	16 " "
Corvinas	16 " "	16 " "
Lechas	16 " "	16 " "
Caballas	8 " "	8 " "
Jureles	10 " "	10 " "
Boga gruesa	11 " "	11 " "
Idem. mediana	8 " "	8 " "
Espetones	16 " "	16 " "
Sardina gruesa	10 " "	10 " "
Idem. mediana	8 " "	8 " "
Boquerón	8 " "	8 " "
Estornino grande	10 " "	10 " "
Caramel y chucla	8 " "	8 " "
Idem. menudos	6 " "	6 " "
Raya	9 " "	9 " "
Cazón	10 " "	10 " "

Quedaron conformes patrones de barca y autoridades con los aranceles indicados, con las modificaciones para Almería, como la de que todos los barcos y barcas habrían de contribuir con la tercera parte de su pesca para el consumo del Público y, si ésta, en algún caso, no fuese suficiente, se facilitaría el pescado necesario y bajo los mismos precios. En caso remoto de que por temporales fuertes no se pesque más que una cortísima porción y sufriendo los patrones la avería de palangres y demás artes, que a todos sea notorio, entonces se acomodarán los precios con arreglo a estas circunstancias y sin sujeción a arancel. Los vendedores darán diariamente dos relaciones con las arrobas de pescado que resultaran de su pesca, para evitar fraude, que serían entregadas al Ministro de Marina y al Caballero Regidor, Diputado de Mes. Que ninguna barca ni barco pueda pasar a ejercitarse en Cabo de Gata sin permiso del Ministro de Marina y por última condición se señalaba, que los patrones podrían

vender la carnada como el restante pescado que les quedara, después de facilitar la tercera parte al público, así a los demás patronos como a los arrieros y a los grecios que fueran más acomodados a la popa de sus barcos o en el sitio que les estaba señalado (sitio de la Cruz localizado a la salida de la actual calle Real).(1)

Contribuían al abastecimiento las almadrabas que se localizaban en Cabo de Gata y en la Almadrabilla, situada en el Espolón, a la salida de la Rambla de Belén, quedaba limitado el espacio pesquero de las Almadrabillas desde el Espolón hasta Aguadulce.(2)

ABASTECIMIENTOS DE AGUAS.- El abastecimiento de aguas a la ciudad de Almería tiene sus raíces en la época musulmana, recobra una vitalidad inusitada frente a otro cualquier problema de la ciudad, en el siglo XVIII. Desde 1.730 hasta 1.755, Cabildo Eclesiástico y Cabildo Municipal se enfrentan en un costoso pleito que tiene su origen en los derechos de posesión y administración de las aguas. A partir de 1.780 se inicia la red de distribución de aguas de la parroquia de San Pedro y a finales de siglo, la ciudad comenzaba el proyecto del nuevo acueducto, cuyo tramo primero estará realizado al comenzar el siglo XIX.

El abastecimiento de aguas procedía de las fuentes Larga y Redonda cuya tercera parte de caudal constituía el suministro de la ciudad y riego de sus huertas, siendo los 2/3 restantes para el riego de su vega. Los enfrentamientos entre las instituciones indicadas tienen su origen en la desigualdad de repartos y en los permisos concedidos por el Cabildo Municipal a particulares de tomas de agua sin conocimiento e intervención de la institución eclesiástica. En 1.503, el Cabildo Catedralicio cedió voluntariamente a la ciudad la administración de las aguas y las heredades destinadas a los re

L A.M.AL. Legajo 32. Doct. 7.

2 A.M.AL. Legajo 793. Libro de Actas de 1.713.

paros y limpias de acequias, fuentes y aljibes, bajo tres condiciones:

1a) Que la ciudad ahora (1.503) y para siempre jamás, en todo tiempo, ellos y sus sucesores y descendientes, estén obligados a gastar la renta de las heredades en el reparo de la acequia que conducía el agua desde las fuentes hasta la ciudad, aljibes, fuentes o pilares públicos, caños y anorias, hasta que el agua estuviera en la alcubilla de la cárcel.

2a) Que la ciudad no podrá dar aguas después de puesta en los aljibes, a ninguna fuente, ni casa privada, más de las que había concedidas sin consentimiento de la dicha iglesia.

3a) Que de la dicha agua que llega a la alcubilla, la $\frac{1}{3}$ parte se daría a la fuente de la iglesia y los $\frac{2}{3}$ restantes para la fuente que había en la Almedina.

En 1.654 hay quejas por el abuso que hacen de las aguas los acequeros y alcaldes de las mismas, al desviarlas para el riego de la vega con el perjuicio del desabasto de la ciudad, cuyos habitantes se veían obligados a beber agua de los pozos y a traerlas en cántaros, a mucha costa, de larga distancia. El Alcalde Mayor de Almería, D. Francisco Delgado de Ocampo, mandaba cumplir la ejecutoria de 1.539.

En 1.660, la alcubilla que conducía el agua a la fuente de la iglesia, que estaba antiguamente en la Almedina frente a la cárcel, se situaba en la esquina del Palacio Episcopal. y no llegaba agua a este pilar porque las cimbras y bóvedas del nacimiento de la fuente estaban ciegas, la acequia que conducía el agua estaba sucia y quebrada, los aljibes donde se recogía el agua estaban unos hundidos y otros amenaza ruina, quebrantadas sus bóvedas, paredes y suelos. De estos aljibes, habían tomado agua algunos vecinos al romper sus paredes y establecer fuentes de agua corriente en sus casas. Las alcubillas de los repartimientos dentro de los

aljibes estaban sin sus marcos antiguos y sin llaves seguras en poder de los ministros, por lo que tomaban el agua los vecinos libremente. Los caños que conducían el agua desde los aljibes hasta la alcubilla estaban rotos en muchas partes y de ellos habían sacado, algunos vecinos clandestinamente, más de 20 alcubillas de unos años a esta parte.(1)

Esta descripción está más pormenorizada en los distintos supuestos con los que se iniciaba el proceso entre ambos Cabildos en 1.730. En el supuesto primero aparecen las referencias a los repartimientos realizados en la ciudad de Almería por Diego Chinchilla en 1.496, al otorgar escritura ante Juan Rodríguez de Santander, escribano público de la ciudad, en virtud de cédula de los Reyes Católicos dirigida al Rvdo. Arzobispo de Granada, por la cual se hizo división y partición de los bienes, posesiones y heredamientos que la Iglesia Mayor de Almería tenía y poseía siendo mezquita. Las cantidades que asignó Diego Chinchilla para los reparos de fuentes, norias, aljibes, etc, después de recibir declaración de 3 moros, se cifraban en 10.000 mrs. para gastor ordinarios y 12.000 en casos extraordinarios.

En el supuesto quinto, entre otras cosas, se decía que desde 1.681 a 1.730 se concedieron por el Ayuntamiento licencias para construir 32 alcubillas. El Deán y Cabildo Catedralicio pedían al Ayuntamiento que se reconociesen las fuentes, acequia, partidores, norias, aljibes, alcubillas y red de abastecimientos de agua. Se inicia la vista de reconocimiento el 14 de mayo de 1.731 por peritos nombrados por la Santa Iglesia, el convento de Santo Domingo y la Ciudad. Dieron comienzo por la Fuente Redonda, que es la primera de las fuentes que producía el agua, situada en el río, en un plan de tierra inculta de poco ámbito, en forma de círculo y que tenía una bóveda con que cubría el agua, fabricada de cal y canto, reedificada y con seguridad para la conservación de los manantiales. Era tan abundante su caudal, que no habían visto tal abundancia en todo

el tiempo. Su cimbra corría grave riesgo, ya que la Ciudad había permitido el cultivo de las tierras inmediatas a ella, que debían estar incultas porque cuando se riegan, quedaba la fuente inundada. Medía el plan, por una parte 10 pasos y por otra 9, ambos incultos hasta llegar a la bóveda, señalaron los peritos encontrarse 20 moreras de 20 años a esta parte plantadas. En la cimbra encontraron hundida una de las 6 lumbreras de las que tenía, por falta de reconstrucción; medía la rotura 3 varas y por ella caía tierra de los sitios inmediatos. Señalaban como perjudiciales los cañaverales que había a uno y otro lado de la cimbra. Camino de ésta se llegaba a la acequia de Alhadra, en la que había cañaverales y frutales, y desembocaba en el Partidor.

La otra fuente, nombrada Larga, tenía otras 6 cimbras y se había dejado perder y estaba rodeada de fincas labradas. La acequia de la fuente Redonda tenía una parada que remansaba el agua, lo que era muy perjudicial para ella. Hasta el sitio del Molino de Alhadra proseguían los cañaverales, cuyas raíces y hojas enturbiaban el agua y la infectaban. Desde el molino, se llegaba al Partidor que tenía 3 conductos mal tratados, por donde entraba y salía el agua repartida, no tenía puerta, reja ni otra seguridad. Por uno de los conductos salía parte del agua a una acequia que era la que iba a la ciudad para el abasto de la misma, el de la iglesia, el del Real Hospital y del convento de Santo Domingo. Que este caudal debía ser la tercera parte del todo, entrando día y noche en la ciudad. Por los otros dos conductos salía el agua a otra acequia, llamada acequia de Roa, que se separaba de la acequia de la ciudad y gobernaba la molienda del Molino de la Torre y el riego de los campos. En dichos Partidores encontraron irregularidades, la más importante de ellas fué el desigual reparto de aguas.

Desde el Partidor se siguió el reconocimiento de la acequia que conducía el agua a la ciudad se halló en ella el perjuicio de los cañaverales y el de que algunas paradas necesitaban repa-

rarse. Al llegar a las del Perú y los Hulgares reconocieron pedruzcos de acequia quebrantados, por los que se vertía agua y salía al Camino Real sin aprovechamiento alguno. Al llegar a los Arquitos, cruce de la rambla de Belén, fabricados de argamasa pero dotados de tan estrecho canal y baja altura que el agua que conducían se vertía en gran cantidad a la Rambla. Había un pilar para los ganados, quienes bebían en la acequia, ya que la ciudad había dejado de reedificar el pilar después que fué arruinado por la inundación de 1.724. Se había reconstruido de 20 años a esta parte, para que se conservase el agua limpia y entrase en la ciudad con el aseo y limpieza debida.

En Puerta Purchena reconocieron un pilar junto a la Rambla, arrimado a la acequia y a una alcantarilla de argamasa y piedra de cantería, que antes era de mampostería y desde la avenida de 1.724 no se había hecho otro reparo que haber puesto una canal de madera. Encontraron descubiertos algunos tramos de dicha acequia en el tránsito de Puerta Purchena hasta la entrada en los aljibes, eran para tomar agua el vecindario y poder reconocer algunos caños. En el recorrido de la acequia se encontraban muchos cañaverales, higueras y otros árboles cuyas raíces y hojas ensuciaban el agua. La acequia desde el nacimiento de las fuentes hasta Puerta Purchena estaba limpia por haberse ejecutado de pocos días a esta parte por la ciudad en la forma acostumbrada.(1)

El maestro cañero describe la red de aguas, pilares, norias, partidores, ramales, etc, de esta forma: " Había una especie de alcantarilla que estaba en el sitio de Puerta Purchena, en su Rambla, antes de entrar en los aljibes, de la que salía un caño por donde entreba el agua a la obra nueva del convento de religiosas. De los aljibes salían dos caños, uno hacia la casa de D. Indalecio Benavides y otro hacia la casa de D. Indalecio Roque, Chantre de la Catedral. El agua conducida a la primera casa estaba corriente y se encanaba a una alberca y de ella a un huerto donde se consumía.

Se reconoce la toma de la cañería del convento de San Francisco de donde tomaba agua la casa de D. José Ortega, Regidor de la ciudad. Se volvía a los aljibes de donde salía la cañería principal, de la que partía un caño para la casa de D. Luis de Castro con un ramal que surtía a tres alcubillas de coz. Continuaba la cañería principal por la calle de las Tiendas, llevando incorporada el agua de la Ciudad, de la Santa Iglesia y del Hospital, de la que conectaban diferentes ramales para surtir de agua a 27 casas dotadas de alcubillas de coz, a continuación había un caño puesto por orden de la ciudad que conducía el agua a través de una cañería, que de la misma orden, se fabricó para las casas propias de la Ciudad, donde vivía el Sr. Marqués de la Florida, Gobernador de ella.

Al llegar a la entrada de la calle Real, en su pared, reconocieron la arquilla, llamada de la Alcantarilla, protegida con puerta-ventana de madera, desde la que se distribuía el agua para el abasto de la Santa Iglesia, Real Hospital, Fuentes de la Almedina, de Iguña, de la Plaza de Santo Domingo, Puerta de la Mar y del Bajo. A través de una tajera se conducía el agua a la Iglesia, Hospital y Fuentes del Bajo y Almedina. Al lado izquierdo de la Tajera había dos conductos, por uno iba el agua a la calle Real y abasto de las tres fuentes: Iguña, Plaza de Santo Domingo y Puerta del Mar, el otro conducto, más pequeño, daba a una cañería fabricada para conducir agua a diferentes casas situadas en la placeta de Careaga y calles inmediatas a ella.

Siguiendo la calle Real a partir de la Alcantarilla había diferentes ramales a ciertos tramos por los que se abastecían varias alcubillas de coz. Pasado el pilar y fuente de Iguña y por la misma calle Real se reconocieron otras casas con alcubillas.

Se reconocía la fuente del jardín del Palacio Episcopal y se halló sin agua. En su tomadero o arqueta, de donde también tomaba agua

la fuente de la plaza de Santo Domingo por la que tampoco corría agua, debido a las roturas de sus conductos. Se reconocía la conducción de las fuentes de la Iglesia, el Bajo y la Almedina. En el caño que lleva el agua a la fuente de la Iglesia, situada en su plaza, se comprobó que de ella tomaban agua varias casas y el resto vertía al pilar de la fuente por dos caños, cuyas sobrantes pasaban a otras casas. De aquí se seguía a la fuente del Claustro o Jardín de la Santa Iglesia y se halló ser de taza grande y con saltadero, cuya remanente iba por un tomadero que había en la pila de esta fuente al Real Hospital de Santa María Magdalena. Llegados al Hospital, se halló en su patio un pilar que era su fuente, por la que no corría agua, a pesar de correr en abundancia en la fuente del Claustro Catedralicio. La causa procedía de la construcción de una vivienda de D. Raimundo del Castillo sobre la dirección de la cañería que llevaba el agua al Hospital, quien se había apropiado de dicha agua y la conducía a una balsa, por lo que se tapó este tomadero.

En el punto donde se separaban cañería de la fuente de la Catedral y Hospital y cañería de la fuente del Bajo y dirección de ésta última, se encontró un tomadero con excesiva porción de agua que surtía al convento de las monjas de la Concepción y a la casa del Maestro de Capilla de la Catedral, cuyos sobrantes se dirigían a otras casas del barrio. Se observó un conducto, en forma de alcubilla, que dividía el agua para la fuente del Bajo y la fuente de la Almedina. En el reconocimiento de las fuentes de las casas de la ciudad, se halló en la del Gobernador una en el patio con taza y otra en el jardín, ambas con agua corriente.

La cañería que conducía el agua al convento de Santo Domingo no presentaba en su tránsito ningún ramal ni catas para usurpar el agua. El caño de la fuente de la plaza de Santo Domingo necesitaba reparación y llegado al convento de Santo Domingo encontraron un pilar en su patio y una fuente con taza y saltadero en su Claustro

tro por las cuales corría agua en abundancia.

En 1.730 había un pilar a la entrada del barrio de Belén junto a los arquitos que cruzaban la Rambla, en estado ruinoso a causa de la inundación de 1.724, destinado a abrevadero del ganado, cuya construcción data de 1.710, otro situado en Puerta Purchena, el pilar y fuente de Iguña en la calle Real, dotado de dos caños, otra fuente y pilar en la plaza de la Catedral que se empezó a construir en 1.575 dotada de dos caños, la fuente del Bajo, la de la Almedina, la Puerta del Sol, plaza de Santo Domingo y la fuente de la Puerta del Mar. En 1.753 se añadió otra en el barrio de Coca, con un caño. Todas ellas estaban con agua corriente en esta última fecha.

En 1.734 existían solamente dos "anorias" destinadas en su día al abastecimiento de aguas, una se localizaba en el barrio de la Ingen, en la casa donde vivía Luis Jiménez, que fué utilizada para el abastecimiento de agua en otros tiempos, cuando hubo secas y que en la actualidad se encontraba arruinada por la inundación de 1.724, la otra se localizaba al principio de la calle Real y su situación era ruinoso, ya que estaba llena de paños y lastre y se había abandonado por la ciudad. Antiguamente estaba corriente y pagaban a los dueños de la vivienda el derecho de servidumbre. Existían otras norias en el ingreso de la ciudad pero no eran del abasto público. Otra tercera, destinada al abasto, quedaba sin localización fija.

Los Partidores de reparto de aguas se encontraban en 1.753 de la siguiente manera: el tomadero de aguas que abastecía a la ciudad estaba picado, de manera que entraba la mitad del caudal, en perjuicio de las haciendas de la vega, por lo que fué preciso la nivelación de los tres conductos. El que conducía el agua repartida para la ciudad se allanó un dedo más bajo que los otros dos, teniendo $\frac{3}{4}$ de ancho, un dedo de hondo y cuatro dedos más de ancho

que los otros dos. El grosor de agua del caño de la ciudad era de 5'5 dedos de recio y seis el de los que repartían el agua a la Vega". (1)

A la red descrita anteriormente se añadía la del barrio de San Pedro cuya fabricación y construcción estaba acabada en 1.781, según se desprende de un memorial dirigido al Cabildo Municipal por los vecinos del barrio en el que se quejaban de la escasez de agua, que llegaba a sus casas y a cuyas expensas se había hecho la conducción. (2) La situación en el suministro de aguas al barrio en 1.798 seguía siendo deficitaria, como lo prueban las quejas presentadas por el Dr. D. Benito Pérez Hinojosa, cura rector de la Iglesia Parroquial de San Pedro, a los Sres. Comisarios de aguas de la ciudad, en las que decía: " Yo contemplo que todos los vecinos de este barrio son acreedores con igualdad al goce de las aguas destinadas para el preciso y ordinario surtido de sus casas y no encuentro fundamento alguno para reconocer preferencia y en términos que unos la disfruten en mucha cantidad y otros en poca o ninguna, unos por 8 ó 10 horas cada día y otros por una o dos. La causa de este desorden es la represa que existe, llamada del Descanso, en la plazuela de las Cánovas, por ella se verifica que los que la toman por debajo no vean entrar el agua en sus casas hasta dos horas y media o tres después que la echan de los aljibes y luego que la cortan, cesa de correr; al contrario, los que injertaron sus cañerías en la madre antes del Descanso, logran que a la media hora o antes la tengan en sus alcubillas y que después de cortada siga corriendo por espacio de 4 a 6 horas, de lo que se deducía que las tomas que se hacen en el Descanso no estaban niveladas con la salida. Además hay derrámenes que van a pozos o se utilizan para regar huertos. Las tomas particulares a la cañería no guardaban la debida proporción, ya que unas la tienen de tope al lado de la madre, otras por bajo con un codo, unas tienen el grueso de una pluma y otras de un dedo o mayor. Todos estos defectos se evitarían al poner seguida la cañería madre en su

1 A.M.AL. Legajo 898. Doct. 4.

2 A.M.AL. Legajo 812. Doct. 9.

primitivo, natural y antiguo estado ... Suplicaba el Sr. Pérez Hinojosa presenciar los Comisarios de aguas el estado de abastecimiento del barrio y efectuaran el reconocimiento de su red".

A partir de 19 de septiembre de 1.798 se inician una serie de reconocimientos en los que intervienen los Comisarios de aguas, el Arquitecto de la ciudad, el maestro fontanero, escribano de Ayuntamiento, cura de San Pedro, cuatro interesados, dos vecinos del barrio alto de San Pedro y otros dos por el bajo.

A comienzos de la centuria reclamaban varios vecinos por el fraude que se les había causado por las aguas que disfrutaban sus casas, situadas en la parte inferior del convento de San Francisco y que estaban en posesión de dicha agua hacía 18 años, en que se había construido la cañería general del barrio por el maestro alarife Joaquín Gómez.(1)

A finales de siglo, la Ciudad acomete el proyecto del nuevo acueducto que abastecería de agua a la población. El expediente que contiene la documentación de esta obra consta de varias partes:

- I) Acuerdos de la Ciudad en los que se exponen las razones para traer aguas potables.
- II) Explicación general del trazado del nuevo acueducto mediante informe del arquitecto de la ciudad, D. Francisco Iribarne.
- III) Estudio por la Ciudad del trazado y reformas que señala.
- IV) El trazado y proyecto por tramos del acueducto.
- V) Aprobación del trazado y de su presupuesto.
- VI) Inicio de las obras.(2)

El día 21 de agosto de 1.798, el escribano de Cabildo certificaba los testimonios expuestos a la ciudad, justificativos del suministro de aguas potables presentados por el regidor D. Antonio

L A.M.AL. Legajo 489. Doct. 5.

2 A.M.AL. Legajo 489. Doct. 2.

Aguilar, en los que decía: " Había oído varias veces en este Ayuntamiento sobre el destino del fondo de Media Tercena y que se habían celebrado varios acuerdos para la calificación de su fondo, con destino a traer agua a esta ciudad, libre de los daños que ocasiona el escombros y porquería que recibía la acequia actual de los derrámenes e inmundicias del barrio Alto y de sus calles y deseando íntimamente tengan efecto a los justos fines los fondos de Media Tercena para el beneficio público del abasto puro de un género tan preciso y con lo que acabarían los frecuentes males y enfermedades habituales, particularmente el de piedra, que son notorios, y lo hacía presente a la ciudad".

El 4 de septiembre, el regidor Aguilar, en virtud de comisión que le confirió la Ciudad, había pasado varios oficios y rogado al Sr. Gobernador se sirviera significarle los medios del mejor éxito para atender al remedio de los males que se experimentaban en Almería por el dañoso abasto de agua potable, con cuyo motivo le manifestó que tomara conocimiento de los conductos por donde venía el agua desde su origen hasta los aljibes de la ciudad y lo hizo acompañado de D. Jerónimo Marín y el arquitecto de la ciudad. Vieron que desde el nacimiento del agua que estaba en la hacienda de Boleas y Alhadra, éstas pasaban por el molino de Expósitos y seguía por la ribera del río hasta el molino nombrado del Puche y continuaba hasta Los Partidores, en cuyo trayecto tenían las aguas el perjuicio del raigambre de las cañas, juncos y algunas otras matas de la misma acequia, al que se añadía el de que en tiempo de lluvias, las recibía la acequia procedentes de algunas barranqueras. Existían además en algunos parajes bajadas a la misma acequia para beber los animales.

Desde los Partidores hasta introducirse el agua a la ciudad era inexplicable el sumo perjuicio que recibían las aguas, ya que la acequia venía a ser el receptáculo de todas las inmundicias de los barrios Alto y de las Huertas, que no especificaba por ser sumamen

te asqueroso el asunto y notorio a todo el pueblo que sabe de las muchas ocurrencias, que descubiertas, se han castigado, como el lavar, gentes inconsideradas e ignorantes, ropas y efectos inmundos y para evitar estos sucesos, fueron las intenciones de la ciudad tomar el agua pura en el sitio de los Partidores, construyéndose para ello una acequia cubierta que condujese el agua hasta los aljibes, separada de la existente, para evitar los clamores e inconvenientes que siempre se han tocado en Almería con las impurezas de sus aguas productoras de la epidemia de nefrítico o mal de piedra atribuida a la infección de las aguas por la maleza, escombros e inmundicias que recibían.

Con estos deseos se estableció el fondo de Media Tercena (impuesto de un real en arroba de harina) y aunque se pensó en sacar nueva fuente y traer agua distinta para el abasto de la del riego, no ha tenido efecto porque las pruebas que se hicieron, invirtiendo considerables sumas, han sido inútiles. Por lo cual consideró la Ciudad que se condujera el agua desde los Partidores por distinto cauce del actual, de manera que quedara éste para el riego y arreglo de las huertas según los Estatutos de aguas.

La Ciudad acordó nombrar por Comisionados a los Sres. D. Antonio Ma Puche, D. Joaquín Ma Acosta y Barrios y a D. Antonio Aguilar Amat y el Sr. D. Juan Pedro Martínez, obrero mayor de la Ciudad, quienes, de acuerdo con el arquitecto, formarán traza circunstanciada del acueducto. Confiaba la Ciudad en la eficacia de los Sres. Comisionados, quienes vencidas todas las dificultades que puedan ocurrir para poner término a los daños que se estaban padeciendo cada vez más, según se aumenta y ha aumentado la población.

Los Sres. Comisionados determinaron que el nuevo acueducto se dirigiera desde los Partidores, por las haciendas de D. Antonio Puche, de D. Juan Pedro Martínez y siga por terreno erial del llano pedregoso hasta la inmediación de la huerta del Perú, que conti-

núe por el camino y llano del barrio Alto, calle principal de éste y cruzando su rambla había de seguir por la de San Sebastián, su plaza y calle del pilar de Puerta Purchena hasta poco antes de la misma muralla, para que dotadas las cañerías que hay en dicho sitio se verificara la entrada a los aljibes.

El terreno por el cual debía discurrir el acueducto era de superficies irregulares y de piedras vivas y para evitar costosos gastos era preferible formarlo de atenores de suficiente amplitud dispuestos en dos líneas subterráneas, con el mejor orden y disposición que establecían las reglas.

La limpieza del acueducto se disponía en términos que de trozos en trozos, por medio de receptáculos, se practicara con facilidad, situados unos sobre la superficie y otros subterráneos y para su conocimiento quedaría formado un plano en el que constara clara demostración de sus situaciones y dimensiones para que con oportunidad se hicieran las limpias. Para que la ciudad tuviera un concepto de las obras del nuevo acueducto era necesario traer a consideración, dos de los acueductos construidos en 1.786 y en 1.790, el primero, en la ciudad de Málaga, y el segundo en Pamplona.

Teniendo presente la cantidad de agua que se ha de suministrar a la ciudad, el número de horas que dura este abastecimiento y la que corresponde a las huertas, así como la longitud del acueducto y el espacio que atraviesa, era conveniente dividirlo en cuatro trozos, poniendo en cada uno de ellos compuerta y formar un ramal de comunicación desde el nuevo acueducto a la acequia antigua para dar riego a las huertas.

El 18 de septiembre de 1.798, reunida la Ciudad en Cabildo, aprobaba el informe explicativo de la traza del acueducto y acordaba que las operaciones del mismo se hicieran con el beneplácito del

Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral por la coadministración que tenía en las aguas de las fuentes Redonda y Larga con el Ayuntamiento.

Entre octubre y diciembre se efectúan diversas calicatas en el terreno por donde debía pasar el nuevo acueducto, se libran 20.000 reales del fondo de Media Tercena para iniciar las obras y se hacen diversas posturas de subasta a las mismas. El Cabildo celebrado por la Ciudad acuerda que el arquitecto haga la traza sencilla y circunstanciada y presupuesto del acueducto desde los Partidores hasta los aljibes, divididos por trozos. Traza que presenta el arquitecto el día 21 de enero de 1.799, estudiada ese mismo día por el Cabildo se acordó que se sacaran dos copias para que todos los capitulares, diputados y síndico personero las conocieran y que el original pasara al Sr. Gobernador para que se sirviera "comunicar sus lúces a este Ayuntamiento" y que cuando estimara oportuno citara a Cabildo. En el celebrado el día 13 de febrero se acuerda paralizar momentáneamente las obras y se leía un oficio del Sr. Gobernador en el que hacía ciertas modificaciones a la traza e indicaba los costes excesivos de las obras y los problemas que podían derivarse con los labradores propietarios de las huertas que utilizaban el agua del abasto conjuntamente.

El 22 de febrero presentaban los comisionados un informe a la Muy Noble y Leal Ciudad en el que se decía que había abiertas 500 varas del nuevo acueducto, que iban desde los Partidores hasta los Molinos de Viento, deseaban que se perfeccionaran de obra sólida y se cubrieran y desde este punto se comunicara con la antigua acequia que cruzaba la hacienda de D. Juan Pedro Martínez. Y como desde dicho paraje hasta la huerta del Perú se hallaba en regular disposición y con muy pocos buzones, que se mejorara dicha acequia con obra sólida, tanto su plan como su bóveda hasta la huerta del Perú, lo cual suponía un ahorro de 60 a 70 mil reales. Desde la huerta del Perú, eran del parecer los Comisarios que se constru-

yera un ramal de excavación separado de la acequia a través del barrio Alto, calle Real de San Sebastián, su plaza, hasta los aljibes. Su trazado se ajustaría a las previsiones de la ciudad sobre alcubillas, depósitos, caños, etc., que si se ejecutaba la traza con arreglo al plan del arquitecto las obras durarían de 30 a 40 años. El Cabildo celebrado el 26 de febrero acordaba que el arquitecto formase nueva traza con la mayor claridad y extensión posible de cada uno de los trozos del nuevo acueducto, señalando profundidad, obras, costos y otros pormenores. La traza y cálculo racional por trozos de las obras para el nuevo acueducto se presentó a la ciudad por el arquitecto D. Francisco Iribarne y su disposición se configuró del siguiente modo:

TROZO PRIMERO.—"Tiene su principio en los Partidores y sigue con 450 varas, las 65 en curva insensible y las 385 línea recta en excavación abierta en piedra de 4 pies de ancho y lo propio de alto. Resta para su terminación rebajar dos pies y medio en distancia de 25 varas. La obra ha de ser de mampostería de piedra y mezcla. Sus muraciones de un pie de grueso, lo mismo su bóveda y el plan se ha de solar de ladrillo, precaviendo antes el terreno con pisado de 6 pulgadas de hormigón. El claro del acueducto ha de constar de 2 pies de ancho y 4 de alto, corria abrigado en el propio terreno, excepto un pie que sale de la superficie, el cual ha de cubrirse con los escombros resultantes. En dicha línea de 386 varas se ha de disponer de 4 bocanasy-lumbreras de 96 varas de intermedio con caja de cantería en la propia bóveda con los mismos dos pies de claro del acueducto en cuadro y en cada caja se colocarán dos piedras de la dicha cantería taladradas para que por medio de llave se levanten.

Por encima de los Partidores y en distancia de 4 varas se ha de murar y enbovedar de sillares de cantería con el ancho de la acequia y altura de 4 pies, poniendo en su término una reja de hierro y en dicho Partidor puerta con cerradura y llave. Por debajo de él se han de cubrir las aguas que se dirigen al campo en distancia de 4

varas, elevándola 2'5 piés con piedra de cobija.

A las 65 varas de que consta la curva desde dicho Partidor se ha de establecer un arca principal de 3 varas en cuadro con muros de 1'5 piés. Su plan ha de estar más bajo que el del acueducto 2 piés y su elevación 4 sobre la superficie, incluyéndose un pié del grueso de su bóveda. En esta elevación se ha de colocar puerta y cerradura con llave. En la entrada de las aguas al acueducto se ha de poner reja de hierro. A la distancia de 14 varas del Partidor se ha de señalar el primer ramal para los riegos por medio de una arqueta de 1 vara en cuadro y 1 de alto. Sus muraciones tendrán media vara de grueso y su cubierta $1/3$ de vara. En tres zócalos de cantería de media vara en cuadro y 2 piés de alto, se habilitará una compuerta de madera consistente, que formando por los costados dos machos, se introduzcan por medio de engarces en la misma cantería, al propio claro de los 2 piés del acueducto, dejando en su muración la rotura contigua con el brazal para la dirección de las aguas que han de dar riego hasta la huerta del Perú. Demarcando en lo que se eleva en la superficie una puerta de 3 piés de alto y 2 de ancho, con cerradura y llave. Desde dicha arqueta se cubrirán con cobijas 2 varas de la propia acequia a 2 piés de alto y el mismo ancho. El cálculo de este primer trozo ascendía a la cantidad de 32.800 reales.

TROZO SEGUNDO.- Da principio en el final del primero, que lo es, el término de la excavación practicada y concluye en la esquina de la cerca de la huerta de D. Francisco Pascual de Vilchez, al superior terreno del llano del sequero. Consta su distancia de 774 varas y su coste ascendía a 36.056 reales.

TROZO TERCERO.- Comprendía 270 varas de longitud y se iniciaba en la esquina de la cerca de D. Francisco Pascual de Vilchez, donde termina el segundo hasta el principio de la acequia que se construyó por D. Antonio de Acosta y su coste ascendía a 20.160 reales.

TROZO CUARTO.- Seguía desde el final del anterior que terminaba en la acequia abandonada, cabeza del Perú, hasta encontrar con la vuelta que hace la actual acequia que se dirigía a la huerta de D. Antonio de Acosta, en un trayecto de 302 varas. El coste de este trozo era de 15.550 reales.

TROZO QUINTO.- Continuaba con 134 varas hasta el codo de la cerca de D. Antonio Acosta. Su costo era de 6.230 reales.

TROZO SEXTO.- Comenzaba en la conclusión del anterior, siguiendo al barrio Alto por su camino hasta el final de la cerca de D. Antonio Acosta, con una longitud de 172 varas y un coste de 7.424 reales.

TROZO SEPTIMO.- Constaba de 140 varas, prolongándose por el camino del barrio Alto hasta el final de la cerca deshecha de D. Rafael de Medina. Su costo era de 6.500 reales.

TROZO OCTAVO.- Comprendía 274 varas por el propio camino del barrio Alto hasta la esquina del huerto nombrado del Pastor, a poniente de la ventilla. Su costo ascendía a 14.300 reales.

TROZO NOVENO.- Daba principio en la citada esquina del huerto del Pastor y terminaba en la ramblilla llamada del Rey Chico, en medio del barrio Alto. Constaba de 114 varas y su importe ascendía a 8.328 reales.

TROZO DECIMO.- Seguía desde la rambla del Rey Chico, término del noveno, por la calle principal del barrio Alto, cruzando la rambla de los Arquitos hasta su margen de poniente. Su distancia era de 410 varas. Su trayecto era subterráneo y en excavación franca. Las 180 primeras varas, con 14 piés de profundo, 5 de ancho en lo inferior y 8 en lo superior. 97 varas siguientes con la profundidad de 8 piés y 5 piés de ancho en lo inferior y 7 en lo superior.

Las 140 varas restantes, ancho de la rambla, llevarán 6 piés de ancho y 9 de profundo. El crucero de la rambla ha de constar de 2 piés de ancho y 3 de alto, sus muraciones 2 piés de grueso, su bóveda de 1'5 y su plan solado de ladrillo sobre un lecho de un pié, todo ello de mampostería.

A las 135 varas primeras de este tramo se construirá una bocana-lumbrera, otra en la margen de levante de la rambla y otra en la opuesta de poniente, al final de este trozo, de acuerdo con las disposiciones dadas en el primer trozo. Para el surtido del vecindario de los barrios Alto y Belén se ha de construir un pilar en el citado margen de dicha rambla de los Arquitos en su orilla de levante. Este ha de ser a la rústica, formado de cantería, de 12 piés de largo, 4 de ancho y 3 de alto, con un grueso de un pié y su plan, de losa de cantería, de medio pié de grueso, sobre un pié de cadena de piedra y hormigón pesado. Su frontón ha de elevarse 9 piés, concluyendo sobre ellos remate triangular de lisa cornisa, todo de cantería y en él se pondrán dos caños de hierro. Para comunicarle las aguas se ha de construir un ramal de cañería ordinaria de atanores de barro, desde el acueducto y sitio de la bocana-lumbrera que en dicho margen queda establecida con una distancia de 80 varas. Su costo total era de 17.240 reales.

TROZO UNDECIMO.- Sigue desde la margen de poniente de la rambla de los Arquitos, término del anterior, hasta frente de la casa de Cristóbal López, por la calle principal. Su trazado era de 260 varas, todas ellas en escavación franca, de 5 piés de ancho en lo inferior, 7 en lo superior y 11 de profundidad. Sus obras de muraciones, bóveda, plan, claro de ancho y alto del acueducto han de ser iguales a las explicadas en los tramos anteriores. A las 130 varas primeras se ha de adaptar una bocana-lumbrera y otra en su final con las mismas dimensiones y orden que el explicado en las del primer trozo, siendo su costo de 9.880 reales.

TROZO DUOCECIMO FINAL.— Este último trozo se dirige desde la casa de Cristóbal López por la enunciada calle principal de San Sebastián, su plaza y calle de Puerta Purchena hasta la muralla sitio de las Taquillas. Con una longitud de 444 varas. Por no permitir el terreno respecto al nivel natural de las aguas, acueducto de obra, se hacía forzoso disponerlo por medio de dos ramales de atanores de barro de 9 pulgadas de diámetro. Estos habían de ir subterráneos, en escavación franca de 5 piés de profundidad y otros 5 de ancho, dirigiéndose paralelos y sin más distancia entre sí que la de medio pié. Prestando las aguas a los vecinos que en el día las disfrutaban sin perjuicio de los insinuados ramales. Entre la puerta de las casas de D. Narciso González, plaza de San Sebastián y esquina del porche de D. José Ledesma, se construirá una torrecilla receptáculo y respiradero. Esta ha de ser de cante-
ría, de $\frac{1}{3}$ de vara de grueso y 1'5 piés de diámetro, en la cual han de hacer subida y bajada las aguas, dejando en su cubierta los taladros de respiración.

Se construirá otra torrecilla en el sitio de las taquillas contigua a la muralla con la misma disposición que la anterior y descendiendo las aguas de ella, se dirijan, dejando provistas las cañerías de dicho sitio, a la madre que hoy las conduce a los aljibes en distancia de 56 varas, las cuales piden aprovecharse.

Luego que los atanores se aproximen al frente del pilar que lleva el nombre de Puerta Purchena se sacará una cañería ordinaria de caños de barro para el surtido de él y respecto a que puede remitirse la asquerosidad e incómodo uso por su situación, se le dará una vara de mayor elevación al fluimiento de los caños, de consiguiente, esta misma resultaría de mayor alzada a la caja del referido pilar con lo que se dominaba el terreno de la calle. El cálculo de este último trozo ascendía a 21.892 reales.

El resumen general proporcionaba el siguiente balance:

TROZO PRIMERO	32.800 reales vellón.		
" SEGUNDO	36.056	"	"
" TERCERO	20.160	"	"
" CUARTO	15.550	"	"
" QUINTO	6.230	"	"
" SEXTO	7.424	"	"
" SEPTIMO	6.500	"	"
" OCTAVO	14.300	"	"
" NOVENO	8.320	"	"
" DECIMO	17.240	"	"
" UNDECIMO	9.880	"	"
" DUODECIMO	21.892	"	"
TOTAL GENERAL	196.360	"	"

El 9 de abril de 1.799, el arquitecto, D. Francisco Iribarne, hacía presente al Cabildo que en la obra del primer trozo iban gastados 19.454 reales destinados a herramientas, materiales de construcción y jornales. El 12 de noviembre de 1.799, en Cabildo de la Ciudad trató de la inspección de las obras del primer tramo, cuyo presupuesto era, según cálculos del arquitecto, de 32.800 reales, quien se ofreció a darlo por terminado en esa cantidad, además, expresaba el mencionado arquitecto que se sentía satisfecho de no percibir su salario que como tal y director de las obras tenía hasta que concluyera la obra y queden sobrantes. La ciudad admite la propuesta del arquitecto y ordenó a los Sres. Comisionados que dispusieran con el arquitecto la continuación de la obra del primer trozo para el que se libraron 13.346 reales restantes del total presupuestado de este trozo.

El 17 de marzo de 1.800 un memorial del arquitecto indicaba que se hallaba el primer trozo para concluirse, restando sólo la cubierta y el pavimento y que para ponerlo en uso era necesario proceder a la excavación del segundo trozo hasta aproximarse a la antigua acequia, inmediata a la casa cortijo de D. Juan Pedro Martínez. El 20 del

mismo mes daba la conformidad la Ciudad, recibiendo los Comisionados 10.000 reales el 4 de mayo para proceder a la excavación referida. A finales de agosto estaban finalizadas las obras del primer trozo y se habían iniciado las del segundo. La ciudad daba orden de suspender las obras, aunque continuaron éstas con posterioridad. En diciembre de 1.801 las aguas discurrían por todo el primer trozo, por parte del segundo y un ramal que las desviaba a la acequia primitiva. En 1.820 el nuevo acueducto llegaba hasta el barrio Alto y se proyectaban realizar 230 varas hasta llegar a la rambla de Belén".(1)

Los cargos del primer trozo, parte del segundo y ramal de desvío se elevaron a 50.097 reales.

El siglo XVIII intentó y consiguió en parte un mejor abastecimiento de aguas a la ciudad de Almería.

CONDICIONAMIENTOS DEMOGRAFICOS: LAS ENFERMEDADES Y SANIDAD EN ALMERIA DURANTE EL SIGLO XVIII.- La situación sanitaria de Almería, a lo largo del siglo XVIII, no ofrece diferencias sensibles con respecto a la situación general del país. D. Gregorio Marañón, refiriéndose al primer tercio de la centuria, señalaba que: "Ni uno solo de los médicos del primer tercio del siglo XVIII ha dejado un ápice de gloria legítima a la ciencia española. Adscritos a las sectas sistemáticas de Hipócrates ..., se eternizaban en disputas disparatadas sin acercarse a observar al enfermo que se moría entretanto, en el mejor de los casos falta de asistencia, por que muchas veces se aceleraba su fin con bárbaras sangrías y con las dietas de hambre más rigurosas".(1)

Durante el reinado de Felipe V la ciencia médica apenas se separa de la tradición. Las únicas tendencias progresistas de su tiempo aparecen en Madrid y Sevilla con el apoyo de su consejero José Cervi. La ciencia médica inspiraba poca confianza. Una ojeada a los textos que se utilizaban en la primera mitad del siglo prueba la influencia que en ellos tienen los tratadistas del siglo anterior.(2)

Desde los comienzos del reinado de Carlos III, una serie de cambios produce, como consecuencia, un gradual acercamiento de España a Europa. Juan Riera señala cómo el movimiento pudo llevarse a cabo, gracias a los contactos con especialistas extranjeros y sus obras, al ser traducidas al español, pudieron conocerse en las Universidades, recibiendo, así, el influjo de las nuevas ideas científicas y que el autor mencionado las centra en: a) Utilización de los vendajes en las heridas en lugar de las suturas; b) El abando-

1 MARAÑON, G.- Nuestro siglo XVIII y las Academias. Rvta. Vida e Historia. Madrid 1.957. Pág. 57.

2 RIERA, J.- Los textos quirúrgicos españoles en la primera mitad del siglo XVIII. Salamanca. Cuadernos de Historia de la Medicina española. Vol. V. 1.966. Págs. 77-128.

no de las sangrías en los heridos por armas de fuego; c) Las nuevas técnicas que se emplearon en los procesos gangrerosos; las que se utilizaron en las fracturas gracias a los trabajos de Leonardo Galli; d) La utilización de recientes técnicas hemostáticas, como el torniquete de L. Petit, en las amputaciones y e) La aportación del gran médico Antonio Gimbernat con su método de operar la hernia crural.(1)

La obra de Bartolomé Serena y Antonio Medina titulada "Curso nuevo de Cirugía" y el "Curso teórico práctico de operaciones de Cirugía" escrito por Diego Velasco y Francisco Valverde, marcaban claramente la separación entre la vieja Cirugía y la renovación que se operaba en Europa.(2)

No fueron, ciertamente, conocimientos clínicos capaces de hacer frente a los peligros sanitarios que, bajo el genérico título de pestes, englobaban las continuas epidemias, enfermedades perniciosas, pero sí fueron de un alto valor científico en cuanto que abrieron cauces nuevos a la investigación anatómica y al estudio de las causas de los distintos males físicos. El siglo XVIII, en el campo de la Medicina, se divide también en dos etapas bien diferenciadas como en el resto de los demás aspectos de él.

En la situación sanitaria de Almería incide el medio físico y el medio urbano. En la cartografía y en el capítulo dedicado en esta obra al aspecto urbano de Almería, aparece ésta como una ciudad en expansión constante a lo largo del siglo. La expansión se hace en la zona de la Almedina, en la ciudad intramuros y en los extramuros.

1 RIERA, J.- Los textos quirúrgicos españoles de la segunda mitad del siglo XVIII. Salamanca. Cuadernos de Historia de la Medicina española. Vol. VII. 1.968. Págs. 35-133.

2 PRIETO AGUIRRE, J.- El "curso de cirugía" de Bartolomé Serena y Antonio Medina. Imprenta Médica. Nº XIV. 1960. Págs. 1-9.

ros, sobre todo en el barrio de las Huertas y barrio Alto. En ninguna zona de la ciudad se puede hablar de hacinamiento humano, salvo una mayor presión demográfica en la parroquia de Santiago. El interior de la ciudad está dominado por plazuelas, plazas, calles estrechas y sinuosas en algunos casos, entre huertas de considerable extensión y viviendas dotadas de patios, huertos o jardines. El estado de conservación de estas viviendas era más que aceptable. Más de la mitad de las viviendas del centro urbano de la ciudad tenían, en 1.800, menos de cincuenta años. En el muestreo realizado en el Catastro de Ensenada de las casas de Almería, la superficie edificada es más que aceptable para los miembros que las ocupaban.

La limpieza de calles era evidente, su aspecto higiénico, sin ser excepcional, se consideraba aceptable, la mayoría de estas viviendas conducían sus desagües a pozos interiores o a sus propios huertos y en otras ocasiones a los corrales de los que estaban previstos. En raras ocasiones las casas desaguaban directamente a la vía pública, hecho al que pronto se le puso remedio.

La pavimentación y empedrado de las calles principales tampoco es excepcional. Empedradas estaban, entre otras, las calles de las Tiendas, la Real o la que llevaba el nombre de Empedrada. El enemigo de esta pavimentación eran las inundaciones. Las avenidas de 1.724 y 1.768 hicieron grandes estragos principalmente en la calle de las Tiendas y calle Real, cuyos reempedrados se subvencionaron por los vecinos de ellas y el Ayuntamiento.

El abastecimiento de aguas potables tiene su manifestación en el Cabildo Municipal, preocupado constantemente por un puro abastecimiento que pusiera remedio a los males epidémicos del nefrítico o piedra que se padecía en Almería como consecuencia de las impurezas de las aguas que surtían el abasto público. Vigilancia y preocupación que se inició en 1.730 y permanecía viva hasta 1.800, se-

gún vimos en líneas anteriores.

Los terremotos reseñados en la ciudad tampoco afectaron a la vida de las personas. No ocurrió lo mismo con las inundaciones, la de 1.724 causó la muerte de 100 personas.(1). Los enterramientos en las iglesias supusieron un mayor peligro para la salud. La situación de los enterramientos en la parroquia castrense llegó a ser alarmante como lo prueban los informes médicos que se hicieron al respecto: " D. Melchor Cortés Gadea, médico aprobado por el Real promedicato, Titular Primario de la ciudad de Almería y de su Real Junta de Sanidad, certificaba, que siendo principio innegable y autorizado, desde la antigüedad, ser una de las causas comunes y más universales efectivas y poderosas para un contagio o enfermedad popular, el estar inspirando efluvios pútridos y fétidos ... y verificándose lo dicho de la continuación y permanencia en ser parroquia castrense, el convento Real de Nuestro Padre Santo Domingo de esta ciudad ... y siendo su feligresía como de unos 500 vecinos que incluyen cerca de 2.000 almas y el número de los difuntos castrenses por quinquenio, sin que intermedie epidemia, más de 30 en un año y siendo el ámbito longitudinal y latitudinal de su iglesia reducido, pues sólo ocupa 24 sepulturas, sin bóveda alguna en su recinto, ni para caballeros gobernadores y frailes que tienen su separación, es consiguiente, que los dichos cadáveres se desentierren antes de su perfecta corrupción, para introducir otros, como lo he presenciado, cuyos efluvios y miasmas de día en día no sólo se incrementan e infeccionan el aire de dicha Iglesia y el atmosférico vagante, comunicándose a los frutos y alimentos que sirven de disposición para alterar el mecanismo propio de cada viviente.

Con el motivo de estar colocada en la referida Iglesia la Patrona de la ciudad nominada N^a S^a del Mar, cuyo santuario es singular asilo de ambos ilustres Cabildos, eclesiástico y secular, en las

A.M.AL. Legajo 901. Doct. 12 y Legajo 20. Libro de Actas de 1.724.

aflicciones populares, es mucha la concurrencia diaria de sus vecinos de todas las edades y ambos sexos, quienes indistintamente, como los religiosos que tienen su domicilio en dicho convento, es inexcusable beban del aire impuro y cadaveroso de la expresada Iglesia, impregnando alguna fetidez notable y distinguible por las mañanas, todo lo cual se debe evitar con la mayor prontitud, mandándose se traslade de dicha Parroquial Castrense a la Iglesia del Sr. San Juan, Catedral antigua que fué, y hoy sólo sirve de ermita, situada fuera del comercio de la ciudad y contigua a sus murallas y al Cuartel de Provinciales Inválidos, los que podrán servir de defensa para la custodia del Santísimo Sacramento Eucarístico y donde hay lugar competente, para formar cementerio muy capaz por ser sitio muy ventilado por la inmediación del mar ... dado a petición de D. Juan Martínez, Síndico Personero de esta ciudad. Almería, 1.778." (1)

En parecidos términos se expresaba D. Antonio Avellán, médico titular de la ciudad y D. José M. Jiménez, médico también de Almería. El Síndico, en Cabildo celebrado por la ciudad el 4 de febrero de 1.778, hacía ver la urgencia de buscar otro enterramiento en un lugar apropiado o se utilizasen las demás parroquias como lugar de enterramiento.(2)

SITUACION HOSPITALARIA.- La ciudad de Almería contaba con una sola institución hospitalaria para hacer frente a las necesidades sanitarias de su población. Fué fundado por los Reyes Católicos tras la conquista de la ciudad, con denominación de Hospital Real Santa María Magdalena. El edificio del hospital primitivo se situaba en la Almedina, como consecuencia de los terremotos de 1.522 tuvo que abandonarse y construirse otro lo que se hizo por orden del Obispo Fray Diego Fernández de Villalán, en terrenos propiedad del antiguo hospital, donde hoy se localiza y siendo trasladados los enfermos a este nuevo hospital en 1.556.(3)

En la erección de la Santa Catedral de Almería se le asignaron, co

1 A.M.AL. Legajo 742. Doct. 2.

2 A.M.AL. Ibidem.

3 TAPIA GARRIDO, J.- Almería. O.C. Pág. 283 y sigs.

no rentas para su mantenimiento $1/4$ de las que poseía la Mezquita Mayor.(1). En 1.752, según la respuesta 30 del interrogatorio del Catastro de Ensenada, el hospital continuaba con el título de Santa María Magdalena, mantenía 12 camas para otros tantos enfermos de este pueblo, dotado por los Sres. Reyes Católicos con diferentes bienes raíces que algunos posee y otros tiene dados a censo y parte de los diezmos de esta ciudad y su Obispado. Eran únicos administradores de los bienes y rentas del hospital el Ilmo. Sr. Obispo y Sres. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Almería, los cuales nombraban su particular administrador.⁽²⁾ La administración permaneció de esta manera hasta 1.775, año en el que el Visitador General de Iglesias, D. Ramón Hermida, a quien hemos visto llevar a cabo en páginas anteriores la integración del Pósito Pío Briceño en el Real de la ciudad y elaborar su Reglamento, propuso a la Real Cámara el Reglamento para el gobierno de la Junta de Caridad que cuidaba del Hospital Mayor de Almería. El 11 de diciembre de 1.775 ordenaba la mencionada Cámara la elaboración del Reglamento del hospital del que comentamos lo que sigue:

" La Cámara en orden de 11 de diciembre de 1.775, previno al Visitador de Almería, formara una Junta que por Caridad cuidara de su Hospital Mayor de Santa María Magdalena, proponiendo y remitiendo a la Cámara las reglas que pareciesen oportunas para su gobierno, y, en cumplimiento de este superior precepto y de lo acordado en una junta aclaratoria, que se convocó para tratar y arreglar la elección de las personas que habían de componer la de gobierno, se formó este Reglamento:

Reglamento.- Artículo 1º. Trata de la composición de la Junta de Caridad." La Junta de Caridad se compondrá, si S. M. lo aprobara de los individuos expresados en el testimonio de la (Junta) pre-

1 ORBANEJA, P.- Historia de Almería. O.C. Pag. 129.

2 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro I.

paratoria a saber: 2 diputados eclesiásticos que no ejerzan jurisdicción, uno a nombre del reverendo Obispo y otro del venerable Cabildo, otro, caballero regidor, otro caballero particular, ambos nombrados por la ciudad, en representación de su Ayuntamiento y común de vecinos y otro miembro militar, nombrado por el Gobernador de la Plaza y Junta de Capitanes interesados todos en el establecimiento y conservación de una buena hospitalidad".

Los artículos del 2 al 10 describen el funcionamiento de la Junta, ésta sería presidida por el Diputado Eclesiástico de mayor dignidad o más antiguo, respecto a la igualdad. En el orden de asientos lo haría, primero, el eclesiástico y a continuación conforme se llegara, sin guardar etiquetas. A imitación de la Junta establecida en Zaragoza y que gobernaba el hospital de Na Sa del Rosario, dichos diputados tendrían el nombre de regidores del Hospital y jurarían, en la primera junta a que asistieran, cumplir y desempeñar su obligación con todo esmero posible en beneficio de los enfermos. Los Regidores estarían por el tiempo que fuese voluntad de la Cámara en el ejercicio de su empleo, debiendo ser responsables de su administración en las visitas y residencias que ocurrieran. Se proponía el tiempo de permanencia en el cargo de Regidor superior al año. La inspección y autoridad de la Junta sería extensiva a todo lo que pertenecía al régimen y gobierno del Hospital y sus heredades. Cuidaría la junta de que el Administrador del Hospital rindiera anualmente cuentas, haga efectivo su alcance ...

Haría formar libros de hacienda y examinaría si en los que se habían hecho y entregado a dicho administrador mayordomo se hacían las notas y guardaban el orden de asientos previsto, haciendo reconocer los censos etc. Se informaría a la Junta del estado de las haciendas y casas arrendadas y de cómo las cuidaban y cultivaban inquilinos y colonos. Convenía el reglamento en que ninguno de los miembros de la Junta tomara a su cargo ni de su cuenta, arrendamiento ni censo de alguna casa ni hacienda del Hospital para evitar todo motivo a la más

leve sospecha en su manejo. Velaría la Junta que los instrumentos y demás papeles correspondientes al Hospital se custodiasen en la contaduría general con el cuidado debido.

Los artículos del 11 al 24 tratan de la contaduría general del Hospital y del cargo de administrador. Harán presentes a la Junta, cuando deba mandarse dar cuentas al mayordomo del Hospital, lo que se haría todos los años y con la representación correspondiente, presentaría un extracto del cargo que resultara para formar idea del caudal. Tomaría razón la contaduría de todos los decretos de la Junta relativos a la salida de caudales. Se estimaba en el Reglamento de gran utilidad la presencia del Mayordomo-tesorero en la contaduría para que sea conforme a los cargos que se le presentaban.

El administrador mayordomo-tesorero custodiaría los caudales en arca de tres llaves, una de ellas para el diputado presidente, otra para un diputado secular y la tercera la entregará al contador mayor de Iglesias. Para dichos caudales debía existir un libro de entradas y salidas y otro libro para la entrada de enfermos que serían facilitados por la Junta anualmente al administrador. En el libro de registros de entrada de enfermos, el administrador inscribiría el número de enfermos, forma de admisión, enfermedad y tiempos de convalecencia. Habría otro libro para el asiento de recetas y raciones, con la distinción que debería observarse de dietas, medias dietas ... y también para el inventario de los bienes que traen los enfermos, los que se los llevan o los dejan, y si hacen testamento.

Siempre que el administrador entendiera que faltaran ropas, utensilios o hubiera necesidad de hacer reparos o gastos extraordinarios, lo expondrá a la Junta de cuya resolución tomará razón la contaduría. Si estos gastos no superaban los 100 reales el administrador tenía facultad para realizarlos inmediatamente. Los salarios del

administrador y demás dependientes del Hospital serían mensuales.

Se nombraría un diputado para que vigilara diariamente la comida, asistencia, limpieza y de todo cuanto estimara digno de anotar para informar a la Junta. En la Consueta de Erección de la Santa Iglesia se encargaba para este oficio a dos canónigos con nombramiento anual. Ahora, en el nuevo Reglamento se asociaban a la Junta los denominados socios de Caridad, que con el tiempo se convertirían en una Hermandad de Caridad.

Los artículos 31 al 35 del Reglamento explican las actividades del administrador: el nombramiento de este cargo sería trienal, tras su nombramiento debería dar fianzas y conseguida su Real aprobación, juraría cumplir bien y fielmente su oficio. Se le entregarían todos los libros, papeles, alhajas y bienes del Hospital para su custodia.

El artículo 36 reglamenta el cargo de Capellán del Hospital. El 37, habilitación y nombramiento, despidos de médico, cirujano, practicante, ministros y sirvientes. Los artículos del 38 al 43 regulan el gobierno económico y servicio de los enfermos del Hospital para lo cual la Junta formaba instrucciones sobre las obligaciones de los empleados y de las inversiones de los fondos. Concluido el Hospital y con el goce de las rentas que se le consignaban se les facilitarían a los enfermos todas las posibles comodidades y se evitaría el socorrer con medicina a los enfermos pobres en sus casas. Si con el tiempo se lograsen fondos en el Hospital, la Junta podría arbitrar algún socorro extraordinario para aquellos pobres de los lugares vecinos.

Habiendo efectos suficientes, haría la Junta que los leprosos que se conducen a Granada tuvieran un estipendio diario, como había solicitado, en su visita, el Maspastor de San Lázaro de Granada. Si las rentas del Hospital alcanzaban a todo se establecería enfermería

de incurables con total separación y no alcanzando las rentas, se procuraría que los enfermos en este estado fueran conducidos al Hospital de incurables de San Juan de Dios de Granada.

El artículo 43 reglamenta el funcionamiento interno de la Junta del Hospital. Se congregaría ordinariamente todas las semanas, quedando citados sus vocales de una para otra. Si se ofreciese motivo, citará el Presidente a Junta siempre que le pareciera. Los vocales no debían de legar sus votos, salvo si estaban enfermos o legítimamente impedidos. El Presidente regulará los votos y dictará los acuerdos y votará siempre el último, la votación empezará por el orden de los lugares en los que estaban sentados los regidores, desde el más inferior al superior.

Las juntas serán siempre en el Hospital, excepto si el reverendo Obispo quisiera asistir en lugar de su diputado, pues entonces, se harían en su palacio. En caso de litigio se debería acudir al Juzgado Privativo del Interventor Real. Cuando se produjera visita Real, el visitador debería tomar conocimiento de la exactitud con que la Junta desempeñaba sus funciones.

La Junta, si era del agrado de S. M., cuidaría también de los expósitos que habían de acogerse al Hospital. En la misma forma la Junta podría ejercer la Superintendencia de los hospitales del Obispado. La Junta informaría a la Cámara de todas sus reuniones habidas en el año con un plan de rentas e inversiones."

El Reglamento era aprobado por la Cámara de Castilla en Madrid, el 5 de diciembre de 1.777. Se veía y archivaba en Cabildo que la Ciudad celebró el día 13 de enero de 1.778.(1)

En el interrogatorio adjunto al censo de Godoy, en la respuesta sexta, se dice que en la ciudad había un Hospital, con el título

1 A.M.AL. Legajo 34. Doct. 3.

de Santa María Magdalena al cuidado de la Real Junta de Caridad, con un capellán, 2 empleados, 2 facultativos, 24 enfermos, 10 enfermas y 6 sirvientes.(1)

El censo de Soler, 1.803, en su interrogatorio, a la pregunta 9ª, se respondía que había un Hospital Real ... destinado para calenturientos y heridos, con un capellán, un médico, un cirujano, un practicante, un mayordomo para el manejo económico de sus rentas y el número de enfermos y enfermas era de 28.(2)

En la adición política del mismo censo, en la respuesta 15ª se decía que el Hospital estaba bajo la protección de la Real Cámara con una Junta de sujetos del mayor carácter para su gobierno. Sus rentas alcanzaban los 55.000 reales y parecían no ser suficientes para cubrir los gastos que tenían los enfermos y demás personas relacionadas con la institución.(3)

LAS ENFERMEDADES EN ALMERIA EN EL SIGLO XVIII.- La ciudad de Almería en el siglo XVIII no se vió tan afectada por las enfermedades epidémicas como sus vecinas Málaga, Granada, Cartagena o Murcia, según se desprende de la documentación. La pérdida de los libros parroquiales de cada una de las cuatro parroquias de Almería y la escasa documentación para este siglo que arroja la institución del Hospital hubieran podido salvar en cierta manera la deficiencia de la documentación existente en el Archivo Histórico Provincial, Municipal y Catedralicio. Los libros de defunción correspondientes a la parroquia de Huércal-Viador, desde 1.700 hasta finales de la centuria, han sido la fuente básica para el estudio de las posibles enfermedades que se padecieron.

1 A.M.AL. Legajo 1.129. Doct. 13.

2 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 2.

3 A.M.AL. Ibidem.

Fueron años de máxima mortalidad en el siglo los de 1.715, con 21 defunciones; 1.721, con 24; 1.736, con 32; 1.751, con 39; 1.756, con 42; 1.776, con 38; 1.785, con 47; 1.786, con 43; 1.792 y 1.799, con 33. En 1.715, una certificación de uno de los escribanos de Ayuntamiento decía que la ciudad de Almería estaba libre de enfermedad epidémica y se "guardaban de las pestes donde se tenía noticia había".(1)

En 1.721 morían en la parroquia de Huércal-Viator 24 personas adultas; siendo la media de mortalidad adulta de la década anterior de 13'7 defunciones por año y la de 1.720 de 13'5 defunciones, existe una diferencia de 12'5 defunciones más en 1.720 que en los periodos indicados. Tanto la mortalidad de los años inmediatos anteriores como los posteriores a 1.721, fue más baja que la de esta fecha. Si tenemos en cuenta que en 1.720 se originó la peste en Marsella, la mayor epidemia de peste que padeció el occidente europeo en el siglo XVIII, según Biraben,(2) podríamos relacionar este ascenso de la mortalidad en Almería con la epidemia. Ahora bien, la celeridad con que se actúa en Cataluña y Aragón, las disposiciones que el poder central tomó desde septiembre a octubre y que aparecen adjuntas a un documento que determina el establecimiento de un cordón sanitario en la Costa del Reino Granadino para evitar el contagio de la peste en 1.721, las razones de la mortalidad de 1.721 debieron ser otras.(3)

Los gastos que originó el establecimiento del cordón que se colocó en la Costa almeriense fueron:

19) 2.329 reales, 14 maravedíes que se pagaron a 60 guardas de a pié a 11 cuartos cada uno por día.

29) 17 jinetes a 20 cuartos cada uno por día, importaron al mes

1 A.M.AL. Legajo 889. Doct. 27.

2 BIRABEN, J.- La peste en Marsella en 1.720. Populations et sociétés 1.969. T. II. Págs. 39-72.

3 A.M.AL. Legajo 900. Doct. 26.

1.200 reales.

3a) 12 terreros pagados a 40 reales cada uno por mes y 2 pares de alpargatas, 516 reales.

4a) El cabo y gente del barco de la salud destinado al reconocimiento de las embarcaciones, a 7 reales por día, importaban al mes 210 reales.

5a) 3 comisarios, pagados a 8 reales por día, importaron, al mes, 720 reales.

Además se pagaban 476 reales y 20 maravedíes por la paga doble de los jinetes y guardas, en los días de cada mes que se proveían los puestos de marina. De manera que el importe mensual de las partidas anteriores se elevaba a 5.452 reales.

El cordón sanitario establecido en 1.720, comisión de evitar el desembarco de todo barco infectado, se dividía en dos zonas:

a) Marina de poniente, que se extendía desde Almería hasta la torre de los Cerrillos, con los siguientes puntos de observación en las cuatro leguas de costa que abarcaba: de Almería al castillo de Roquetas, había 3 leguas, de ellas, 1'5 de terreno accesible y en ella dos torres con dos guardas cada una y un cuerpo de guardia de 4 hombres de los lugares de Felix, Enix y Vúcar y dos caballos de la guarnición de Almería que patrullaban toda la noche. El castillo de las Roquetas, tiene su guarnición ordinaria y en él había un ayudante de la plaza de Almería que controlaba toda la guarnición de la marina de poniente y la torre de los Cerrillos que tenía dos guardias, un cuerpo de cuatro hombres de los lugares indicados y dos caballos con sus jinetes de la guarnición de Almería.

b) Marina de levante, distribuida en dos tramos:

1a) De Almería a la Testa (Cabe de Gata), había una distancia de 5 leguas, toda ella de playa, con 4 torres, distanciadas unas de otras una legua y se cubrían de Almería a la torre del Bovar, poco más de media legua, con 3 caballos que patrullaban de noche y

2 hombres en el día, por la proximidad a la Plaza. En la torre del Perdigal había 3 caballos y otros 2 guardias. En Torre García había 2 guardias en la torre y 3 caballos, en su inmediación había una guardia de 3 hombres de los lugares del río de la ciudad. En el torreón del Cabo había 2 hombres en la torre, 4 caballos, una guardia de 3 hombres de los lugares del río en el Charco de Morales y otra de 4 hombres en la Caleta del Ancón, Coordina este tramo y puntos de observación un capitular de la ciudad.

2a) Tramo de Cabo de Gata que iba desde la torre de la Testa al puerto de los Genoveses en una distancia de 3 leguas, cubiertos con 4 guardias en 4 surgideros: la Testa, Velablanca, Morrón Rodrigo y Genoveses, todos ellos comunicados entre sí. De los Genoveses al Carrizalejo había 1'5 leguas, con 3 surgideros que eran: el embarcadero de Incox, con 4 hombres; los Escullos, con 5 y el Carrizalejo con 3. Todos comunicados entre sí y coincidían en los Escullos, donde había un capitular que estaba sobre todos los guardias. Continuaba el cordón sanitario, del mencionado tramo de Cabo Gata desde el paraje del Carrizalejo hasta llegar a la zona de Agua Amarga. Del Carrizalejo a las Negras había 1' legua y en ella 2 surgideros que eran el cerro de los Guardas, con 3 hombres y las Negras con 4, entre estos dos puestos se encontraba el castillo de "Boia Alquilar", como a un tiro de cañón tierra adentro. Desde las Negras a Agua Amarga, había una legua con 3 surgideros: el castillo de San Pedro, con guarnición propia, el Plomo, con 4 hombres y la playa de Agua Amarga con otros 4.(1)

Nada anormal deducimos en los años restantes de la década del 20 al 30, a pesar de que Villalba apunta una epidemia de catarros en el Reino de Granada en 1.726.(2)

1 A.M.AL. Legaje 900. Doct.26.

2 VILLALBA, J.- Epidemiología española, o Historia cronológica de las pestes, contagios, epidemias, y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los Cartagineses hasta el año 1.801, con noticias de algunas otras enfermedades. Madrid 1.803. T. II. Págs. 108 y sigs. B. A. de Almería.

La década de los 30 tiene en los años 1.736 y 1.738 las dos cuotas de mortalidad más altas con 32 y 20 defunciones respectivamente. El profesor Sanz Sampelayo señala, para la década de 1.730, en Granada un periodo de sequías y la aparición de una especie de epidemia de catarros que adquiere dicho carácter en los años de 1.735 y 1.738 en la ciudad de Granada, añadiendo que " el hambre se convertía en un primer condicionante sanitario que de forma pertinaz estimulaba aquella especie de catarro ".(1)

La falta de lluvias esta constatada en Almería a lo largo de la década. Fueron años secos 1.735 y 1.739. En enero de este último año hay clamores por falta de lluvia, llegan a secarse la fuente Redonda y para agosto se secaban todas las demás fuentes y pozos y era tal el desabasto de aguas que se despoblaron los lugares del río, al irse sus vecinos tierra adentro con sus familias y ganados para que éstos no perecieran de sed y aquéllos de hambre.(2) La falta de lluvias en 1.738 en Sevilla originó en sus naturales " la mayor miseria en su desnudez y alimento " (3).

Tapia indica que 1.730 fué un año tan rematadamente malo que hasta señoras de familias pudientes pidieron limosna al Cabildo Catedralicio y que en 1.735 se extendió una epidemia de tabardillos por los barrios de las Peñas y de las Muertas.(4)

La década de 1.740 al 50 presenta una mortalidad media de 15'3 defunciones anuales. El año de 1.740 ofrece el valor absoluto de mortalidad más alto, con 27 defunciones de personas adultas, secuela lógica de la carestía de alimentos de años anteriores. Villalba refiere que en Málaga se extendió una epidemia de vómito negro en

1 SANZ SAMPELAYO, J.- O.C. Pag. 238.

2 A.M.AL. Legajo 832. Libros de Actas de 1.735 y 1.739.

3 A.H.N. Consejos. Libro 1.012.

4 TAPIA GARRIDO, J.- O.C. Págs. 152 y 150.

1.741.(1). Relacionado con esta epidemia debe estar el establecimiento de un cordón sanitario en la costa de Almería y cuya disposición fué semejante al comentado en líneas anteriores. Pretendía evitar la epidemia de peste que se extendía por Sicilia, Mesina, Argel, Tetuán, Campo de Gibraltar y otros lugares. En este año, en los lugares de Rioja y Benahadux, próximos a la ciudad de Almería se padeció epidemia de Tercianas. Acudió el Obispo de la ciudad en socorro de los afectados.(2)

Entre 1.750 y 1.760, los máximos de mortalidad coinciden con los años de 1.751 y 1.756. En 1.752 se establecía un nuevo cordón sanitario en la Costa del Reino de Granada. En Almería, en los 16 puestos fijos de vigilancia que había en su Costa se colocaron 83 hombres.(3). Tapia Garrido señala una epidemia en 1.751 en Almería lo que motivó el establecimiento de una junta para el socorro de enfermos pobres.(4). En los años indicados la crisis de subsistencias debió ser responsable en gran parte de los fallecimientos. Fueron los primeros años de esta década, años de malas cosechas, Almería recurrió, según vimos, a importaciones de trigo extranjero.

La década de 1.760 a 1.770 tiene como año de mayor mortalidad el de 1.767, con 25 defunciones, no obstante, es 1.768 cuando se presentó una epidemia de Tercianas. El Gobernador, en Cabildo celebrado por la ciudad el 26 de abril, hacía presente a los caballeros regidores que se experimentaban enfermedades en Almería, de las que resultaban 137 enfermos pobres a quienes socorría persona caritativa, (el Obispo) pero como eran tantos y el coste tan elevado no podía seguir haciendo frente a los gastos. La ciudad, teniendo en cuenta que no puede costear de sus propios nada, por impedirlo el re-

1 VILLALBA, J.- O.C. T. II. Pags. 123-224.

2 A.M.AL. Legajo 1.169. Doct. 5.

3 SANZ SAMPELAYO, J.- O.C. Pág. 270-271.

4 TAPIA GARRIDO, J.- O.C. Pág. 150.

glamento y habiendo demostrado ya su celo y amor, el Ilmo. Sr. Obispo y el Cabildo Municipal, acordaba éste que sus miembros pidieran limosna.(1) Una escueta información sobre esta enfermedad se reseña en el Cabildo del día 4 de mayo, se decía, que la ciudad podía que dar desabastecida de pan a causa del que se facilitaba a 300 hombres, extraños a nuestro país, que estaban en la almadraba de Cabo de Gata, con destino a repoblar Sierra Morena y al consumir el pan del común podría agravar la enfermedad que se padecía en Almería.
(2)

La siguiente década está bien documentada, las actas de la Junta de Sanidad de 1.770 a 1.775 hacen referencia a las epidemias que amenazaron a lugares tan distantes de Almería como Polonia, Moldavia, Moscú, Zante y Constantinopla, sin hacer la más mínima referencia a enfermedades graves que se padecieran en esta población. Uno de los problemas con que se enfrentó la Junta en 1.774 fué el de la hospitalización de 22 soldados desertores enfermos que eran conducidos y destinados a Cádiz en la lancha N.º 33 del Mar, de un componente de 125 hombres. La ciudad, después de que el médico y cirujano titular reconocieron a los soldados y comprobaron que su estado de salud no ofrecía peligro de contagio epidémico, no accede a autorizar el desembarco y la hospitalización de los soldados enfermos.(3)

La década de los 80 es la más negra de todas las del siglo, Los años de 1.784, 1.785 y 1.786 ofrecen los valores absolutos de mortalidad anual más elevados del mismo, 1.785 presenta una mortalidad de 47 defunciones, el siguiente año descendía esta cifra a 43.

La elevada mortalidad se debió a las consecuencias y efectos de la epidemia de tercianas que afectó a la ciudad de Almería, al Reino de Murcia, castigando severamente a Cartagena en 1.786. La escases

1 A.M.AL. Legajo 986. Libro de Actas de 1.768.

2 A.M.AL. Legajo 986. Libro de Actas de 1.768. Cab. 4 de mayo.

3 A.M.AL. Legajo 447. Doct. 8.

de granos que padeció la ciudad de Murcia en 1.788 prolongó los efectos epidémicos.(1). También la padeció el Reino de Granada.(2) En Almería la epidemia de tercianas no sólo afectó a la ciudad sino que abarcó a todo su partido como podemos comprobarlo en el documento titulado: " Testimonio de epidemia de tercianas de los pueblos del partido ".(3)

Por medio de los informes de los médicos o fieles de hechos de los pueblos en donde se extendió la epidemia hemos elaborado el siguiente cuadro que ilustra el valor de la mortalidad, consecuencia de la epidemia.

EPIDEMIA DE TERCIANAS DE 1.786: LUGARES-ENFERMOS

LUGAR	CURADOS	CONVALECIENTES	ACTUALES	MUERTOS	TOTALES
Olula de C.	81	17	26	11	135
Lubrín	00	45	15	21	81
Tabernas	00	47	40	40 ?	127
Níjar	3	31	30	9	73
Turrillas	1	00	3	1	5
Gérgal	82	12	10	6	110
Alboloduy	2	10	20	2	32
Bentarique	00	11	10	2	23
Terque	30	00	25	1	56
Instinción	00	61	42	4	107
Huécija	22	21	34	4	81
Rágol	5	7	24	3	39
Alhabia	00	00	28	1	29
Santa Cruz	00	10	20	10	40
Illar	00	21	11	2	34

1 A.H.N. Consejos. Libro 1.017.

2 SANZ SAMPELAYO, J.- O.C. Pág. 278.

3 A.M.AL. Legajo 1.026. Doct. 3.

LUGAR	CURADOS	CONVALECIENTES	ACTUALES	MUERTOS	TOTALES
Santa Fé	156	37	55	5	253
Alicán	11	8	7	00	26
Alsodux	3	5	12	2	22
Pechina	00	00	240	5	245
Roquetas	12	12	29	00	53
Vícar	00	15	12	00	27
Felix	65	85	43	4	137
Enix	No había epidemia ni otra enfermedad.				
Gádor	45	12	50	17	124
Viator	00	7	15	16	38
Huércal	00	00	150	30	180
Almería	106	4	12	4	126
TOTALES	592	551	1.000	201	2.224

El número de defunciones representó en Almería el 0'08 % con respecto a su población total, siendo el porcentaje de los que la padecieron el 0'9. Valores mínimos que vienen corroborados por las certificaciones de dos de los médicos de la ciudad y el párroco de Santiago.

D. Melchor Cortés y Gadea, médico aprobado por el Real Promedicato y titular primario de esta ciudad y de su Real Junta de Sanidad, certificaba que existía en los campos de esta ciudad y los inmediatos villazgos, Cañada de San Urbano, Alquían, Rambla Morales, ... , de su río, epidemia de tercianas. "Que había presenciado desde el solsticio estival del año 85, desde donde tiene su procedencia por las varias alteraciones vicisitudinarias de los tiempos intempestivos, una fiebre estacionaria endémica y epidémica tercianaria, pútrida, maligna, temporánea, espúrea y ardiente, presentándose en algunos, intermitente, en otros doble, con remisiones distinguibles y largas; y en muchos subintrantes; variando también su duración según la peculiar discracia cualitativa subterránea que adquiere la atmósfera a proporción de lo que le presta favorable o adverso

la situación de cada terreno y sus inmediaciones, incrementándose ésta más o menos según la naturaleza y modo de vida de las personas. Ha sido más común en los labradores por su pobreza, verificándose en muy raro republicano haberse contagiado, y si acaso se ha hallado acometido ha sido por haber estado algunas temporadas en los cortijos de la vega o en los lugares de dicho río y haber participado de la influencia. Solamente se ha justificado el haberse suspendido dicha epidemia desde noviembre del año 85 hasta el solticio del año presente del 86, con la particularidad de que en este hemisferio no han sido dichas fiebres con la malignidad ejecutiva que en otras poblaciones, atribuyéndolo a la situación ventajosa de este país y frecuencia de aire; por lo que algunos de dichos enfermos han llegado al grado de mayor malignidad fué por el abuso de alimentos y el haber retardado su curación, debiéndose a la piedad del Sr. Gobernador anterior haber dado con profusión mucha quina por lo que éstos no perecieron, no pudiéndose numerar cuatro que hayan estado bajo su conducta, los que hayan perecido de dicha epidemia, la que disminuida en el número, pero no en la malignidad, continúa y como falta el auxilio de la quina, respecto a tener la desgracia de no ser la más especial la que se halla en este país, se hacen más dilatados los padeceres de los enfermos y que los más de ellos son pobres a quienes por faltarles la subsistencias de alimento y medicinas prolongan su curación y se hacen más rebeldes".

Almería, 18 de octubre de 1.786. Firmado: Melchor Cortés Gadea.

D. José Manuel Jiménez certificaba, también como médico titular de la ciudad, "haber asistido de tercianas endémicas, en los años de muchas aguas, en los pueblos cercanos a las riberas del río y demás caseríos del campo, inmediatos a sitios pantanosos y en este presente año en los lugares próximos al terreno que llaman la Algaida, visitó a 23 enfermos del sexo masculino y a 27 del femenino ... todas gentes del campo, a excepción de 4 ciudadanos y en menor número en la puericia y senectud que en la juventud, con la advertencia de que la mayor parte de los evacuados de sangre, han experimentado

más pronto alivio que los socorridos por puñgas. Siendo la mayor parte benignas, menos ocho que fueron perniciosas y cardiálgicas, soporosas y comatosas y que de todos, sólo uno de rústica prole, habiendo tolerado cuatro accesiones soporosas sin querer tomar quina " nec per supra, nec per infra ", a la quinta murió ". Almería, 7 de noviembre de 1.786. Firmado: José Manuel Jiménez.

La certificación del Dr. D. José MA Pérez y Castillo, cura rector de la iglesia parroquial del Sr. Santiago, decía: " Que entre los que han muerto este año de 86, dentro del término de dicha parroquia, ninguno al parecer fué acometido de tercianas malignas ..., aunque algunos de mis feligreses han experimentado este achaque, ha sido sin la mayor malignidad y cuasi ... sucede en este país todos los años." Almería, 20 de octubre de 1.786.(1)

Las tres certificaciones sin coincidir en la fecha expresan el carácter benigno de la enfermedad y su carácter endémico, puntualizado por el párroco cuando dice que era enfermedad padecida por los almerienses todos los años. En los pueblos del partido los informes revelan notas como en Santa Cruz, en donde se decía que la epidemia " iba para dos años que se introdujo en la villa; en Pechina la epidemia había aparecido hacía dos meses. En Sorbas para combatir la epidemia, el médico acudía a Murcia donde obtiene una poca de quina. Sólo dos poblaciones se vieron libres de la epidemia: Enix y Olula de Castro, sin saber lo que ocurrió en Alhama por faltar las certificaciones de este pueblo.

La epidemia afectó con mayor virulencia a la zona del levante del partido de Almería. Apareció : un foco de relativa importancia en Pechina, Gádor, Huércal y Viator, lugares todos ellos próximos al río. Con un vecindario el partido de 7.500 vecinos aproximadamente en 1.786, se vieron afectadas 2.118 almas. Si aplicamos el coeficien-

1 A.M.AL. Legajo 1.206. Doct. 3.

te 4, obtendríamos una población en el partido de 30.000 almas , por lo que sólo el 7'06 % padeció la enfermedad, mientras que los fallecimientos no pasaron del 0'65 %.

La última década del siglo prolongó o surgieron brotes epidémicos de tercianas en la ciudad. En el Cabildo celebrado el día 28 de febrero de 1.792 hacía presente el Sindico Personero " Que tenía seguras noticias que de las actuales enfermedades epidémicas que se experimentan mueren muchos enfermos por falta de asistencia de los facultativos, negándose éstos a visitarlos, sin que les contribuyan el correspondiente honorario y siendo así que en los barrios de esta ciudad hay pocas personas que en la presente estación no deban ser conceptuados por pobres, los citados médicos no entendían esta condición y exigían indistintamente el pago de su trabajo, teniendo los titulares la obligación de asistir a los pobres gratuitamente y no lo hacían. La ciudad acordó notificar a los médicos y cirujanos, que tenían salarios de propios, asistan y visiten a los pobres enfermos."

Acordaba también que se pidiera limosna diariamente a los individuos de la ciudad, según las necesidades. En el celebrado el día 7 de marzo, se daba la noticia de haber comenzado la demanda de ayuda y el 22 del mismo mes, la ciudad acordaba sacar la Virgen del Mar en procesión y hacer una rogativa para alivio de las enfermedades.

La ciudad tomaba conocimiento de un informe del Gobernador en mayo y se declaraba dispuesta a abonar las cantidades al Hospital por gastos de los enfermos asistidos en él, de sus fondos de Propios. El 8 de mayo se leía una carta del Obispo en la que indicaba no poder acudir en ayuda de los enfermos por carecer de fondos, ya que los había invertido en limosnas, ayuda a los enfermos y escuelas pías. El 12 de mayo se veía una nota del Secretario del Ilmo. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia, en la que se daba cuenta haber

acordado este organismo contribuir con la décima parte de los gastos que causaran los enfermos en el Hospital para su curación durante la presente epidemia. A finales de este mes el Sr. Juez de la Masa de Expolios concedía un socorro de 8.000 reales destinados a hacer frente a los gastos de los enfermos a razón de 3 reales diarios cada uno. El Comisionado de la ciudad, a finales de julio, daba cuenta de haber abonado la cantidad de 3.000 reales por gastos de los enfermos hospitalizados a razón de 3 reales por enfermo y día. En octubre un memorial del boticario D. José Montoro cifraba los gastos de botica en 300 ducados.(1)

En abril de 1.793 la situación epidémica la conocemos gracias a los informes médicos presentados por D. Melchor Cortés, D. Francisco Grenier y D. José Jiménez. en los que aseguraban que "habían asistido con especial cuidado a la curación de las calenturas ardientes que se experimentaban hacía un año y que subsistían en su mismo ser, afectando a la gente pobre y consideraban que el progreso de la enfermedad provenía de la miseria y malos alimentos, de la falta de separación entre sanos y enfermos, la falta de ventilación y de eficaz socorro. Fueron los barrios más afectados, la Alameda, Huertas y parroquia de San Pedro.". En términos parecidos se expresaba el boticario D. José Montoré quien manifestaba "estar dispuesto a continuar socorriendo de medicinas a los enfermos, ya que se empezaba a experimentar el mismo mal del año anterior, aunque no con la misma intensidad".(2)

La epidemia de tercianas que padeció la ciudad desde 1.792 en adelante se mantenía en 1.795, centrada en los moraderos de la Cañada de San Urbano y de los cortijos de la Vega, achacándose la persistencia de la enfermedad a la Algaida.(3)

1 A.M.AL. Legajo 966. Libro de Actas de 1.792.

2 A.M.AL. Legajo 991. Libro de Actas de 1.793.

3 A.M.AL. Legajo 994. Libro de Actas de 1.795.

Los libros de entrada y salida de enfermos pobres de la ciudad al hospital de Santa María Magdalena, correspondientes a estos años, presentan el año de mayor mortalidad en 1.791, con 79 defunciones, los de 1.792, 93, 94 y 99, alcanzan las cifras de 49, 44, 50 y 44 respectivamente, mientras que los demás años de la década tienen valores absolutos un poco menores.(1) y (2).

Los libros de entradas y salidas de soldados enfermos del Hospital y algunas personas de pago no ilustran la mortalidad real de la población de Almería. Muchos de los fallecimientos son de soldados procedentes de otras localidades.(3) y (4)

El panorama de lucha contra las epidemias de tercianas toma tintes dramáticos ante la aparición de la epidemia que sufrió la nueva población de Roquetas en 1.797. Las primeras noticias sobre la epidemia proceden de la representación hecha por el Concejo, Justicia y Regimiento de la población de Roquetas al Sr. Gobernador de Almería, fechada el 18 de septiembre de 1.797. Con el mayor dolor hacían presente al Sr. Gobernador " que el vecindario estaba consternado y reducido al más triste y lamentable estado, con motivo de que la epidemia tercianaria, que hacía pocos días parecía más dócil, había tomado tanto incremento que el número de enfermos llegaba a 800, aunque no moría mucha gente, pero como el vecindario se componía de infelices destituidos de todo alivio, eran indecibles los clamores que se advertían continuamente por falta de medicina y alimentos,

-
- 1 A.D.P.AL. Libro VI de entradas y salidas de enfermos pobres de la ciudad. 1.788-94. Sig. 1.479.
- 2 A.D.P.AL. Libro VII de entradas y salidas de enfermos pobres de la ciudad. 1.794-1.803. Sig. 1.432.
- 3 A.D.P.AL. Libro II de entradas de soldados enfermos al Hospital. Sig. 1.433.
- 4 A.D.P.AL. Libro III de entradas de soldados enfermos al Hospital. Sig. 1.450.

sin cuyos dos auxilios, no tan sólo se haría más perniciosa la enfermedad, sino que se propagaría de tal manera que había ya infinidad de casas donde la padecía toda la familia. Añadía que el Concejo había tomado medidas sanitarias: limpieza de calles, plazas y sitios inundados. Riego del pueblo varias veces, cierre y limpieza de los estanques y norias, prohibición de venta de frutos. Durante la noche se juntaban considerables porciones de ganado vacuno que andaban por las calles y alrededores del pueblo, se habían previsto de nieve, se prohibió en lo posible el roce de sanos con enfermos y se mandó lavar separadamente las ropas de los sanos de los enfermos, se repartieron y quemaron varias cargas de ramas de enebro y tenían previsto traer varias cargas de troncos y cepas para formar varias hogueras. Que con el caudal de propios, 2.000 reales, habían adquirido cortas porciones de pan, carne, garbanzos y especias. Por último, referían que el el Cura Ecónomo, el Beneficiado Ecónomo, los Capellanes del Castillo y Salinas, los dos facultativos, Médico y Cirujano, estaban enfermos y para que la desgracia sea mayor, la noche anterior había enfermado el cortador de carnes. El número de muertes hasta la fecha era de 20, enterrándose en el cementerio contiguo a la iglesia. Pedían al Gobernador que interviniera con S. S^{as} Ilma. , el Sr. Obispo, para que les diera facultad para enterrar a los muertos en las afueras del pueblo ".(1)

La respuesta de Almería y sus Autoridades no se hizo esperar. El día 21 de septiembre se reúne el Cabildo de la ciudad, presidido por el Sr. Gobernador, quien hizo presente el memorial anterior y habiendo conferenciado largamente los asistentes sobre su contenido, comprendía que el asunto era muy crítico y digno de aplicar todas las atenciones para la curación de tanto enfermo y evitar la propagación de la epidemia a esta ciudad y demás ciudades del Reino, La ciudad de Almería atendió inmediatamente el socorro de alimentos, mediante 6.000 reales del fonde de Propios y envío del Médico

y Cirujano titulares de esta ciudad. Acordaba el Cabildo que siendo escasa la cantidad de los 6.000 reales y otros 6.000, de que tenía noticia que había facilitado el Ilmo. Sr. Obispo, para el futuro socorro de tan excesivo número de enfermos, pasaba oficios al Colector General de Expósitos, al Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral y a D. Pedro J. Molina, Oidor de la Real Chancillería para que uno de sus Regidores pasara al Palacio Episcopal e hiciera en nombre del Ayuntamiento la oportuna súplica a S.S.ª Ilma. para que nombraran ministros eclesiásticos para la asistencia de los enfermos y solicitar licencia para que éstos en los días de vigilia pudieran comer carne.

Acordaba también la ciudad averiguar el estado de los depósitos y cantidades que correspondían a las obras pías y hermandades y que se reconocieran las personas que habían venido a la ciudad desde la población de Roquetas. Aun no se había terminado la reunión de Cabildo cuando el Regidor enviado al Palaci^on Episcopal, de regreso, hizo presente que el Sr. Obispo había ordenado a su secretario que extendiera licencia a los enfermos de Roquetas para comer carne los días de vigilia y que iba a enviar 6.000 reales al Sr. Gobernador para el socorro de dichos enfermos.(1)

La Junta de Sanidad entregaba al Comisionado de la ciudad 12.000 reales y ordenaba a D. Melchor Cortés y al Cirujano D. Francisco Cisneros que emprendieran viaje a la población de Roquetas, entregándoles unas instrucciones para el gobierno de esta población, en las que se decía: "Supuesta la entrega del dinero a la Justicia de Roquetas, se procederá a la mayor brevedad a facilitar alimento de carnero, gallina o perdiz a los enfermos pobres; reconocerán los facultativos a los enfermos y se dará cuenta al Sr. Gobernador y Junta de Sanidad del estado y contexto que formen de la epidemia. Se procurará haya el mayor aseo, oportuna ventilación, riegos de calles, exhumarios ..., con oportunidad y según las horas lo per-

mitan se quemará alguna pólvora y harán fuegos con romeros, enebros o cualquier otra leña de regular olor. Se procurará evitar, en cuanto sea posible, el uso de pescados. Se usará de salsas con agrios de limón, vinagre, ajos, etc, se harían rociadas de vinagre por calles y casas, se cuidaría de la limpieza de las calles y casas, evitándose motivos de feter. Como la población era pequeña y casi todos los individuos estaban acometidos de la epidemia, se procuraría todo aseo, a los más pobres se les debía de asistir y socorrer con alimento de puchero. Se usaría con frecuencia de olores de vinagre, de tabaco de hoja, etc."

El día 22 de septiembre llegaban a Roquetas y después de hacer entrega del dinero el Comisario de la ciudad, Médico y Cirujano de Almería redactaban un informe con destino al Sr. Gobernador sobre la situación epidémica, de la que se destacan:

Origen de la epidemia: Según declaración de los enfermos era producto de que algunos pescadores la trajeron de Cabo de Gata adquirida por contagio con unos cadáveres arrojados de una lancha y que flotaban en la zona donde hacían la pesca y, a su regreso, la propagaron al resto de la población.

Que el número de enfermos en la actualidad (día 23) se elevaba a 1.300, incluidos convalecientes de todas las edades y el número de fallecidos hasta el día, era de 21.

Que de la inspección médica efectuada se comprobó que eran fiebres ardientes, espúreas, inflamatorias, apreciándose muchos casos ser contagiosas epidémicas y aunque se supone ser malignas, eran de la clase de benignas.

Que entre las medidas que adoptaron, además de las señaladas en las instrucciones, figuraban: supresión de pasear por el pueblo las vacas e introducirlas en las habitaciones de los enfermos, que se ponga un lebrille con vinagre, ajos y ruda en las habitaciones de las viviendas para contrarrestar el olor de la putrefacción y que en

la carnicería, tiendas y estancos públicos haya vinagre para pasar el dinero.

Entre las peticiones que hacían a la ciudad destacaban: botiquín y artífice que lo atendiera, quina selecta, curas para el socorro espiritual, establecimiento de un cementerio a distancia proporcionada del pueblo y dos médicos.

La ciudad de Almería continuó haciendo todas las gestiones y enviando cuanto pudo a los enfermos de Roquetas, mientras se padeció la enfermedad. Gracias a estos oficios, se comunicaba a la ciudad de Almería por el Contador General de Propios y arbitrios del Reino que el Consejo propuso al Rey en consulta del 10 de octubre, las disposiciones que había tomado para el exterminio de la enfermedad y por su Real Resolución se había dignado poner a disposición del Consejo (de Roquetas) 4 arrobas de quina de su Real Botica, que fueron conducidas a Málaga y desde esta ciudad al puerto de Almería. El 12 de diciembre manifestaba el Gobernador de Almería a la Junta de Sanidad que la quina se encontraba en el puerto y que el Sr. Obispo había concedido otros 6.000 reales para el socorro de los enfermos de Roquetas.

El 15 se enviaban los 6.000 reales y 1'5 arrobas de quina. La epidemia había permanecido estacionaria desde octubre hasta ese momento. El suministro de quina a los enfermos alivió la epidemia. El 7 de enero de 1.798 el Síndico de Roquetas informaba al Gobernador de que la enfermedad había disminuido en tales términos que sólo quedaban 165 enfermos postrados y entre 400 y 500 convalecientes. La epidemia se consideraba prácticamente controlada y el número de muertos no excedió de los 100.(1)

La epidemia de fiebre amarilla de 1.804 tampoco afectó a la ciudad de Almería, aunque alcanzó su radio de acción a Medina-Sidonia, don

de se había propagado desde Cádiz, llegó a Málaga en 1.803 y a la mayor parte de las ciudades andaluzas, así como a algunas levantinas en 1.804. En el Reino de Granada padecieron la calentura amarilla en 1.804 las siguientes poblaciones: Málaga, Antequera, Vélez-Málaga, Granada y Vera.(1)

Otras enfermedades que aparecen en la geografía almeriense del XVIII son fundamentalmente la lepra y las úlceras cancerosas. La situación de estas enfermedades en Almería y su partido la conocemos por medio de una Real Orden dada a representación de D. Juan López Gálvez, Capellán y Mampastor del Hospital de San Lázaro de Granada, por medio de la cual se daban instrucciones para atajar las enfermedades contagiosas de la lepra, cáncer y úlceras corrosivas, que hacían estragos en los Reinos de Andalucía y eran casi desconocidas en las demás provincias, para lo cual resolvía S. M. que a costa de los expolios y vacantes de los obispados de Almería, Córdoba, Jaén y Málaga, se construyera nuevo hospital de San Lázaro. Y para que empezará a ponerse en ejecución los medios que había juzgado oportunos para atajar dicha enfermedad, es su real voluntad que el Consejo prevenga al Presidente de Granada que escriba carta circular a las Justicias de los 4 obispados y a la del Reino de aquella capital para que todo enfermo que no tuviera medios para curarse sea llevado de cuenta de los propios arbitrios de los pueblos al hospital de San Lázaro de Granada o Málaga.

El Gobernador de Almería, en cumplimiento de la disposición anterior, mandaba comparecer a los médicos para que expusieran las personas que había en la ciudad padeciendo las enfermedades expresadas en la Real Orden. El día 18 de mayo de 1.784, los mencionados sanitarios hicieron presente a la Junta de Sanidad que las personas que padecían enfermedades en esta ciudad eran: 3 mujeres y 1 varón que sufrían lepra, 3 afectados de úlceras. Las 3 mujeres leprosas procedían de los estamentos más ínfimos de la sociedad almeriense. Los ul

1 NADAL, J.- La población española. O.C. Págs. 117-118.

cerosos eran: un castellano nuevo, con úlcera cancerosa en la cara, Antonia Sánchez, " alias La Palanca" , con úlcera cancerosa venérea en sus partes y Diego Quesada con un cáncer en el labio.

Los informes de los pueblos del partido no reseñan ninguna enfermedad de las indicadas, excepto en Terque, donde se encontraban enfermos 4 hembras y 1 varón, las 4 mujeres lo eran de lepra y el varón padecía un cáncer ulcerado en el pecho.(1)

La causa de las fiebres o de las epidemias tercianas, la conocían perfectamente los almerienses. En la respuesta 13a, a la adición política del censo de 1.803, se contestaba: " Que los habitantes de este pueblo suelen padecer la epidemia de tercianas o calenturas, lo primera es por causa de la Algaida o pantano que había en la desembocadura del Andarax y lo segundo provenía de la miseria de los años y malos alimentos de los labradores del campo y sus sirvientes.(2)

Para atender a la población almeriense, la ciudad contaba en 1.752 con 3 médicos, 1 flebotomiano, 3 cirujanos y 2 boticarios para 8.000 almas. En 1.797 había 5 médicos, 5 cirujanos, 3 boticarios y 2 matronas que atendían a más de 12.000 personas.(3)

Conclusiones: La ciudad de Almería no se vió afectada, a lo largo del siglo por epidemias que causaran grandes estragos en su población. Dos enfermedades sobresalen: Nefríticos y Tercianas, éstas con caracteres endémico. Las razones obedecían a tener un medio físico favorable a la salud, un medio urbano descongestionado y abierto, unos recursos sanitarios suficientes, el celo de las autoridades civiles y eclesiásticas que acuden prontas ante casos epidémicos o falta de recursos alimentarios y a unas subsistencias siempre seguras.

1 A.M.AL. Legajo 1.154. Doct. 22.

2 A.M.AL. Legajo 1.027. Doct. 2.

3 A.M.AL. Legajo 1.129. Doct. 13.

IV. INSTITUCIONES EN LA CIUDAD DE ALMERIA EN EL SIGLO XVIII

1. El Corregimiento independiente de Almería.(1.678-1.708).
2. El Gobierno político-militar y Corregimiento de Almería en el siglo XVIII.
3. El Cabildo Municipal de Almería.
4. El partido de Almería.
5. Almería, de partido a provincia.
6. El Obispado de Almería.
7. Algunos momentos de la vida de la ciudad en el siglo XVIII.

V. BASES ECONOMICAS DE ALMERIA EN EL SIGLO XVIII

1. Aproximación a las bases económicas de Almería en el siglo XVIII.
2. Fuentes para el estudio de las bases económicas: Agri cultura.
3. Agricultura almeriense.
4. Estructura de la propiedad de la tierra y su evolución: parcelas y propiedades.
5. El tamaño de la parcela en 1.734, en el Campo y Vega de Acá de Almería y Campo del Alquíán.
6. La propiedad en el Campo y Vega de Acá de Almería y Campo del Alquíán en 1.734.
7. La propiedad del Campo y Vega de Acá y Huertas de Almería en 1.793.

8. La propiedad del Campo del Campo del Alquíán en 1.790.
9. Resumen general de la propiedad de regadío del término de Almería a finales del siglo XVIII.
10. Elementos condicionantes de la agricultura almeriense.
11. El regadío: las aguas.
12. Horas de agua y tandas de riego: evolución durante el siglo XVIII.
13. La administración de las aguas y su gobierno.
14. El estatuto de riego.
15. Cultivos arbóreos.
16. El secano.
17. Tierras yermas: baldíos concejiles y tierras de pastos.
18. Rompimientos de tierras.
19. Sistemas de cultivo y producción agrícola.
20. Una producción del secano almeriense en el siglo XVIII: la barrilla.
21. Resumen general de la producción agrícola de la ciudad de Almería.
22. La situación de la agricultura a finales de siglo: proyecto de encauzamiento del río Andarax.
23. Los montes y su arbolado en Almería durante el siglo XVIII.
24. Balance de la agricultura en el siglo XVIII.
25. Ganadería de Almería y trashumante en el siglo XVIII.
26. Las actividades preindustriales en la ciudad de Almería durante el siglo XVIII.
 26. 1. El arte de la seda.
 26. 2. Cordelería.
 26. 3. Curtidos.
 26. 4. Tintorerías.
 26. 5. Fábrica de loza basta.
 26. 6. Fábrica de velas de sebo.

26. 7. Fábrica de almidón.
26. 8. Fábrica de medias de hilo.
26. 9. Telares de lino y cáñamo.
- 26.10. Fábricas de esparto.
- 26.11. Caldera de jabón.
- 26.12. Real Fábrica y Almacén de plomos del Reino de Granada.
- 26.13. Fábrica de cobre.
- 26.14. Producción salinera.
27. Industrias en el partido de Almería.
28. Minería de Almería y su partido.
29. Evolución preindustrial en Almería: 1.752-1.803.
30. El comercio interior en Almería.
31. Establecimientos comerciales.

VI. CONCLUSIONES GENERALES

1. Un siglo en la vida de Almería.

INSTITUCIONES EN LA CIUDAD DE ALMERIA DURANTE EL SIGLO XVIII.-

Intentamos analizar en este capítulo el estudio de las principales instituciones de la ciudad de Almería y que fueron protagonistas, en gran medida, de la vida de esta ciudad a lo largo del siglo. Haremos una aproximación con el fin de conocer la evolución del marco territorial sobre el que ejercieron su jurisdicción, la evolución y los cambios que sufrieron. Así, el partido de Almería se constituye en la célula que dará lugar en las primeras décadas del siglo XIX a la provincia del mismo nombre. El Corregimiento se hace independiente y se transforma en Gobierno Político-Militar. El Cabildo Municipal, en la década de los sesenta sufre transformaciones.

Obispado-Cabildo Catedralicio permaneció más estático en el curso del siglo XVIII. El estudio de estas instituciones está basado en una adecuada documentación y cartografía.

Corregimiento, Gobierno Político-Militar, Cabildo Municipal, Partido de Almería, transformación del Partido en Provincia. Obispado y Cabildo Catedralicio son los apartados objeto de exposición.

EL CORREGIMIENTO INDEPENDIENTE DE ALMERIA (1.678-1.708).-

El Corregimiento de Almería tras la conquista de la ciudad por los Reyes Católicos, formó parte del Corregimiento tripartito de Almería, Guadix y Baza. Méndez Silva refiere que Almería "la gobernaba un Corregidor, que lo era también de Baza, Guadix, Moja-

car y Purchena, obligado a residir en ella seis meses".(1). Francisco Henríquez de Jorquera señala al respecto: "Gobiérnala el Co rregidor de Guadix, que pone en ella su Alcalde Mayor, que la go bierna con todos los lugares de su jurisdicción, que son muchos". (2).

El Corregimiento se mantuvo unido al de Guadix hasta 1.678-79, fecha en la que encontramos el nombramiento y la llegada del primer Corregidor de Almería.(3). Puntualizamos este hecho, ya que hasta aquí se ha considerado a 1.675 como la fecha de segregación del Co rregimiento de Almería del Accitano. Tapia indica que: " En 1.671 el Ayuntamiento y el Cabildo acuerdan pedir al Rey que los Corre- gidores no nombren al Alcalde Mayor, pues los que nombran no son personas de prendas y respeto ... En 1.675, el Corregimiento de Al- mería se separa del de Guadix y los corregidores se nombran para un trienio. Fue el último Corregidor de Guadix-Almería D. Francis- co de Uceda y Ayala y el primer independiente, D. José Salinas.(4)"

El día 25 de abril de 1.676 se hicieron presentes dos Comisarios- Regidores de la Ciudad, Sr. Careaga y Sr. Entrena e informaban al Cabildo Eclesiástico de como el Sr. Alcalde Mayor del Ayuntamiento D. José Salinas se había excedido en su obrar y de que la Ciudad había entablado pleito con dicho Alcalde.(5)

1 MENDEZ SILVA, .- Población General de España y Catálogo Real Genealógico de España. Madrid. Pags. 93-94. Biblioteca Profesores. I.B. Nicolás Salmerón y Alonso. Almería.

2 JORQUERA, F. Henríquez de.- Anales del Reino de Granada. Descripción del Reino y Ciudad de Granada. Granada 1.934. Vol. I. Pags. 99-101.

3 A.C.AL.- Libro de Actas desde 1.677 a 1.679. Nº 16. Cab. 29 de noviembre. Folio 210 V.

4 TAPIA, J. A.- Almería Piedra a Piedra. "Biografía de una Ciudad" Ed. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería. Almería 1.970. Pag. 211.

5 A.C.AL.- Libro de Actas desde 1.673 a 1.677. Nº 15. Cab. 25 de Abril. Folio 148 V.

El Cabildo que celebraba la Ciudad el día 30 de septiembre de 1.675 recogía el nombramiento efectuado por D. Gomes de Figueroa Laso de la Vega, Caballero del hábito de Santiago, Corregidor de la Ciudad de Guadix, Almería, Baza y demás de su Corregimiento, de Teniente de Corregidor y Teniente de Alcalde Mayor de la ciudad de Almería a favor de D. Lorenzo Manuel Puche (1).

Examinada la relación de Corregidores de la ciudad de Guadix, publicada por Carlos Asenjo Sedano, aparece como Corregidor de la misma D. Gomes de Figueroa y Laso de la Vega de 1.675 a 1.680, siendo su predecesor Francisco de Uceda y Ayala.(2)

Pedro Suárez en "Historia del Obispado de Guadix", refiere que "Diego de Ayala fue el primer Corregidor de Guadix, a la que llama cabecera de provincia D. Diego de Mendoza, y con razón, pues a su Jurisdicción y Corregimiento pertenecen las ciudades de Baza, Almería, Vera, Purchena, Moxácar y las villas de Fiñana, Abla y la Urucena, de que hace memoria el político Bobadilla y el Dr. Villadiego; si bien, de pocos años a esta parte se ha separado Almería y hoy litigan pretendiendo eximirse Abla y la Urucena".(3)

En Cabildo que celebraba el Catedralicio el día 29 de noviembre de 1.678 se leía una carta del Corregidor de la ciudad de Almería, en la que daba noticia cómo S.M. le había hecho merced de este Corregimiento. El Cabildo acordaba dar contestación a dicha carta y que se le diera la enhorabuena.(4)

1 A.M.AL.- Libro de Actas Capitulares de 1.675. Cab. 30 de Septiembre

2 ASENJO SEDANO, C.- Guadix siglo XV: Plaza de Corregidores. Ed. Aula de Cultura del Movimiento. Granada 1.974. Pags. 146 y sigs.

3 SUAREZ, P.- Historia del Obispado de Guadix y Baza. Imprenta Antonio Román. Madrid 1.696 Pag. 166. Bibl. G. U. GR. A-29-143.

4 A.C.AL.- Libro de Actas de 1.677 a 1.679. Nº 16. Cab. 29 de noviembre. Folio 210 V.

El Deán de la Catedral, el día 24 de enero de 1.679 daba la noticia al Cabildo de la llegada del Corregidor a la ciudad de Almería, al mismo tiempo que proponía hacerle una visita de cortesía, que la efectuaron los Comisarios de Año en nombre del propio Catedrático.(1)

Los libros de Cuentas de Propios y Rentas de Almería del año 1.679 están firmados por el licenciado D. Pedro Gómez, Corregidor de la Ciudad, ya independiente del Corregimiento de Guadix. Hasta esa fecha fue Alcalde Mayor de Almería, D. José Salinas.(2). En 1.682 D. Pedro Arias de Yegros sucedía en el Corregimiento almeriense a D. Pedro Gómez. (3)

De la exposición documental anterior deducimos:

- 1º.- No fue el último Corregidor de Guadix-Almería ... D. Francisco de Uceda y Ayala, sino D. Gomes de Figueroa y Lasso de la Vega.
- 2º.- No fue el primer Corregidor de Almería D. José Salinas sino que desde 1.675 a 1.679 desempeñó la Alcaldía Mayor de la Ciudad.
- 3º.- La segregación de Almería del Corregimiento de Guadix no tuvo lugar en 1.675, sino en 1.678.
- 4º.- Fue el primer Corregidor de Almería D. Pedro Gómez Maraver que llega a esta Ciudad en enero de 1.679, prolongando su mandato hasta 1.682, en que le sucedió D. Pedro Arias de Yegros.

Posteriormente desempeñaron el cargo de Corregidor de Almería D. Melchor Pardo (1.688), D. Miguel Rodríguez de Santisteban (1.689), D. Fernando Zerreta (1.703). El último Corregidor de Almería fue el licenciado D. Juan de Cortos Navarro, quien el 12 de octubre de 1.708 comunicaba al Cabildo Municipal que S.M. le había hecho merced del Corregimiento de Bujalance. El 3 de noviembre anunciaba a la

-
- 1 A.C.AL.- Libro de Actas de 1.677 a 1.679. Nº 16. Fol. 234 A.
 - 2 A.M.AL.- Legajo 920. Doct. 59. Cuentas Propios y Rentas 1.679.
 - 3 A.M.AL.- Legajo 930. Doct. 3.

Ciudad haber visto el despacho de la "Unión del Corregimiento de Almería con el de su Gobierno Militar" y cuyo nombramiento había recaído en la persona de D. Bernardino Delgado Alarcón, Brigadier de los Reales Ejércitos y Comandante de los Cuarteles de Guerra de la ciudad de Almería.(1). De esta manera acababa el Corregimiento almeriense y se daba paso al Gobierno Político Militar y Corregimiento de Almería.

EL GOBIERNO POLITICO MILITAR Y CORREGIMIENTO DE ALMERIA EN EL SIGLO XVIII.- La transformación del Corregimiento de Almería en Gobierno Político Militar no supuso la eliminación del primero, toda vez que los Gobernadores eran al mismo tiempo Corregidores, tal y como se desprende de los Títulos de su nombramiento.

El Gobierno de D. Bernardino Delgado se extendió desde el día 4 de noviembre de 1.708 hasta el 5 de abril de 1.711, fecha de su fallecimiento, según hacía presente el Alférez Mayor de la Ciudad a su Cabildo, al tiempo que proponía la conveniencia de separar las jurisdicciones civil y militar conforme lo estaban desde que se separó del Corregimiento de Guadix a solicitud de esta Ciudad, lo que consideraba necesario representar a S.M. para suplicarle se sirviera mandar dicha separación.(2)

El 9 de mayo de 1.711 se daba cuenta en Cabildo cómo por Real Provisión del Real Consejo de Castilla se ordenaba que el Alcalde Mayor de la Ciudad, el licenciado D. Juan Manuel Ortega, tomase y asumiese la Jurisdicción Ordinaria de Almería, la usara y ejerciera hasta que por el Consejo se proveyera otra cosa.(3). Se nombró como Gobernador de Almería a D. Martín Antonio de Iguña, que fallecía el día 20 de enero de 1.712. Ejercía la Jurisdicción, una vez más el licenciado D. Juan Manuel Ortega.(4)

-
- 1 A.M.AL.- Legajo 833. Libro de Actas de 1.708. Cab. 12 octubre.
 2 A.M.AL.- Legajo 793. Libro de Actas de 1.711. Cab. 11 abril.
 3 A.M.AL.- Legajo 793. Libro de Actas de 1.711. Cab. 9 mayo.
 4 A.M.AL.- Legajo 793. Libro de Actas de 1.712. Cab. 21 enero.

El 26 de enero de 1.712, D. Juan Pintor Machuca participaba al Concejo de Almería cómo S.M. le había conferido el Corregimiento y Gobierno de las armas de ella. El 7 de abril del mismo año se disponía la Ciudad a recibir al nuevo Gobernador Político Militar. (1). A partir de esta fecha, la unión de Gobierno y Corregimiento de Almería quedan consolidadas. El Cabildo Municipal no había logrado la separación de ambas jurisdicciones como pretendió en 1.711

La acción de gobierno de esta autoridad la encontramos en los documentos titulados "Autos de Buen Gobierno" que proveyeron algunos gobernadores para la Ciudad y pueblos de su jurisdicción. Tres de estos documentos fechados en 1.776, 1.780 y 1.788 evidencian las preocupaciones de los gobernadores en el buen funcionamiento y de sempño de su cargo, y hacen posible la comprensión de la vida de la Ciudad en el último cuarto del siglo XVIII.

El primero de estos autos es obra de D. Florencio Moreno, se fecha en 10 de enero de 1.776. Consta de un pequeño preámbulo en el que se expone lo conveniente que era para la buena administración de justicia, bien y tranquilidad de sus vecinos el que se observara y guardasen por vía de buen gobierno los capítulos siguientes:

1º.- Que ninguna persona de ningún estado, calidad o condición que sean, blasfeme contra el Santo Nombre de Dios, ni de su Santísima Madre, María Santísima, Señora Nuestra, ni de los demás Santos, bajo la pena de que serán castigados, con el mayor rigor, conforme a las Leyes y pragmáticas de estos Reinos.

2º.- Que ninguna persona cometa escándalos ni pecados públicos.

3º.- Que ninguna persona anduviera de noche a deshora con armas, pena de perderlas y de 2.000 maravedís, aplicados de por mitad a Cámara y gastos de Justicia.

4º.- Que no anden de noche en cuadrillas con armas, garrotes ni otros instrumentos ofensivos, ni se paren en las esquinas moviendo alborotos, entendiéndose por cuadrilla siempre que lleguen al nú-

1 A.M.AL.- Legajo 793. Libro Actas 1.712. Cabs. 26 enero y 7 abril.

mero de 3, pena de ser castigados...

59.- Que ninguna persona consienta en su casa juego alguno de los prohibidos, bajo las penas que previene la Real Pragmática ...

60.- Que todos los vecinos de esta Ciudad den cuenta a Su Señoría de los vagamundos de que tengan noticia para darles la aplicación que previenen las Reales Ordenes; y que no consientan ni oculten a persona alguna de esta clase, ni otra que sea de mal vivir, pena de ser castigados con igual a la que está impuesta a dichos vagamundos.

70.- Que ninguna persona compre cosa alguna que se lleve a vender por hijo de familias o criados de particular o persona sospechosa sin que les conste venderlo legítimamente o ejecutarlo con orden y consentimiento del verdadero dueño, bajo la pena de que si se verificase lo contrario será castigado.

80.- Que todos los taberneros de esta Ciudad no consientan ni permitan en sus tabernas juego alguno, aunque sea de los no prohibidos, ni de día ni de noche, bajo la pena de dos ducados al que se aprenriere jugando y doble al tabernero que lo consienta ... Que bajo igual pena no permitan ni consientan, dichos taberneros, en sus tabernas asientos, ni que en ellos haga parada gente alguna ... Que en igual modo sean obligados a cerrar dichas tabernas a la hora de las nueve de la noche, que es la acostumbrada, para evitar los perjuicios que de lo contrario se siguen.

90.- Que ninguna persona, de cualquier estado, calidad o condición que sea se atreva a acoger en sus casas, ni en otro modo dar abrigo ni asilo a cualquiera de los Regulares expulsos de la Compañía, que por algún caso se presenten en esta Ciudad, antes por el contrario sean obligados, si se descubriese alguno, a asegurarlo y dar cuenta a Su Señoría, para que tenga puntual cumplimiento las Reales Ordenes, a este fin expedidas, bajo las penas que imponen a los contraventores".(1)

Los Autos de Buen Gobierno emitidos por D. Diego de Entrena, Conde y Señor de la Puebla y los Valles, publicados en 10 de marzo de

1 A.M.AL.- Legajo 492. Doct. 6. Autos de Buen Gobierno. 1.776.

1.780, a los tres días de haber tomado posesión del Gobierno y Corregimiento almeriense, tienen un contenido más amplio que los anteriores, su destino son los vecinos y moradores de la ciudad de Almería y pueblos de su jurisdicción, estantes y habitantes. El objetivo que pretendían era el sosiego y tranquilidad pública. Los Autos se distribuyen en 16 capítulos de esta manera:

1º.- Que ninguno se atreva osada, sacrílega y temerariamente a blasfemar ni votar el Santo Nombre de Dios, el de su Santísima Madre y el de los Santos, ni a usar de cantares deshonestos ni profanos ni en público ni secretamente ...

2º.- Que los que se encontrasen al Santísimo Sacramento cuando se lleva por Viático a los enfermos u otra forma, al oír la señal que hace la campanilla, pudiendo, lo acompañen, y cuando no, hinquen las rodillas en tierra y así permanezcan hasta perderlo de vista y destocados.

3º.- Que ninguno trabaje en los días de fiesta de precepto, señalados por la Silla Apostólica, ni tenga tienda abierta en giro de comercio, en los mismos días y que para hacerlo, supuesta la necesidad y urgencia, que harían constar al Sr. Provisor, Juez Eclesiástico de esta Ciudad, cuya licencia presentarán al Sr. Gobernador o al Sr. Alcalde Mayor ...

4º.- Que todos tengan y guarden el respeto y veneración debida y que está encargado por derecho y leyes a los sacerdotes, ministros de Jesucristo, a los Sres. Jueces que de cualquier modo ejercen jurisdicción en esta ciudad, a sus alguaciles, ministros de este juzgado y a los dependientes de rentas ...

5º.- Que los médicos y cirujanos de esta ciudad den cuenta de los muertos originados por enfermedad contagiosa para usar de las precauciones correspondientes y evitar el que se extienda a sus familiares y demás del pueblo ...

6º.- Que para evitar los perjuicios que de lo contrario se pueden inferir a la salud pública y otros que no son de menos consideración, las personas que se ocupan en vender prendas sean obligadas a hacer registros de ellas ante Su Señoría, por cualquiera de los

oficios de Ayuntamiento y a manifestar los legítimos dueños de las tales prendas, en cuyo caso, constando de su certeza, se les dará la correspondiente licencia por escrito, con obligación de volver a registrar las que no vendan y que sin este requisito ninguno las compre y mucho menos de hijos de familia, criados de casa, esclavos, gente no conocida y de otras personas sospechosas, antes bien, la retengan en su poder y den cuenta ... Lo que especialmente se encarece a los mercaderes, tenderos y toda gente de comercio ...

79.- Que ninguna persona fie ni preste cosa alguna a los dichos hijos de familia, criados de casa, ni esclavos, ni menos compre de ellos, ni de otra persona sospechosa, comestibles, ropas, granos ni otro género ni hagan trato con ellos ...

80.- Que los que supieran que alguno trata y comercia usurariamente, vendiendo, comprando o fiando a mayores precios que los justos o que compra o fia granos contra las reglas prevenidas ... En perjuicio del público, lo denuncie.

90.- Que ningún vecino hospede en sus casas gente de mal vivir o con nota de tal, ni oculte en ellas ladrones, vagamundos, contrabandistas, rufianes, desertores ni a ningún expulsado de los Regulares de la Religión, que antes se llamó de la Compañía de Jesús ni menos socorra a éstos ni a dichos desertores con víveres para su manutención, ni con ropa para vestir, ni compre de ellos alhajas de su vestuario, antes bien, los prendan, aseguren y den cuenta para que se proceda a la prisión de sus personas, lo que particularmente se encarga a los mesoneros.

100.- Que todos los castellanos nuevos conocidos con el nombre de gitanos que se hayan avecindados en esta ciudad y pueblos de su jurisdicción, se apliquen a la labor del campo y oficios menestrales, y de ningún modo, traten ni comercien en la venta y cambio de ningún género de animales, monten en ellos, ni salgan de esta ciudad para ferias, mercados ni otra alguna parte y que no anden en cuadrillas por los caminos.

110.- Que todos los maestros de albañilería y carpintería y sus oficiales al tocar a fuego, en cualquiera hora del día o de la

noche, acudan inmediatamente con las herramientas de sus oficios al sitio del incendio para cortarlo o repararlo ...

12º.- Que ninguna persona fabrique, venda ni use de fuegos con ningún motivo y que no dispare arcabuz o escopeta cargados con munición o sin ella, aunque sea solo con pólvora dentro de poblados...

13º.- Que ninguno use de armas prohibidas blancas o de fuego, como son pistola, trabucos, pistoletas, cacherrillos, puñales, cuchillos dagas, navajas de punta y muelle y sus equivalentes ... Exceptuando a los hidalgos, a los que están permitidas las pistolas de Arzón, yendo a caballo en traje decente ...

14º.- Que ninguna persona ande de noche a deshora con armas ni sin ellas, aunque no sean prohibidas, dado que sea el toque de queda, ni menos anden en cuadrillas, de dos arriba, con dichas armas, ni sin ellas, con garrotes ni otros instrumentos ofensivos y defensivos, ni hagan esquinas ni muevan alborotos ni motines en cualquier hora de la noche ...

15º.- Que nadie consienta en su casa juegos de los prohibidos, como son los de banca, lance, azar, baceta, envite, dados, tablas, cubiletes, dedales, nueces, descarga, la burra, sacanete, parar, y todos los que consisten en suerte, fortuna o azar, en que tienen lugar la malicia, el fraude o engaño ...

16º.- Que los puestos de vino y aguardiente estén cerrados precisamente a las nueve de la noche en invierno y a las diez en verano, no pudiéndose abrir desde dicha hora en adelante, con pretexto alguno, a menos que no sea para una urgente necesidad y entonces se despachará por postigo de puerta o ventana. En las tabernas no se detendrán los bebedores de día ni de noche, dejando libre el despacho, ni menos se permitirán en ellas conversaciones, concurrencias de hombres y mujeres, ni juegos de ningún género, bajo pena de dos ducados de vellón ...". (1)

1 A.M.A.L.- Legajo 1.015. Doct. 38. Autos de Buen Gobierno de D. Diego Entrena Cejalbo y Villalobos para la ciudad de Almería y pueblos de su jurisdicción. Año 1.780.

Los Autos transcritos anteriormente ponen de manifiesto las preocupaciones de los gobernadores sobre problemas de tipo religioso, salud pública y paz ciudadana. Son los más completos de este tipo de documentación.

Los Autos de Buen Gobierno debidos a D. Bartolomé Amphoux, publicados en 1.788, quedan reducidos a once capítulos, como novedades con respecto a los anteriores presentan:

"Capítulo 4º.- Que para precaver ofensas a Dios e insultos que suelen cometer los moradores en casas que tenían zaguanes, han de poner y acomodar en ellas luz que dure hasta la hora regular de cerrar la puerta de la calle y el que no pudiera costearla, habrá de tenerla cerrada desde el toque de oración ...

Capítulo 10º.- Que persona alguna sea osada a verter cascajos, sobrantes de obras, agua ni otras cosas inmundas por las ventanas, en las calles, murallas y paseos y demás sitios públicos, antes por el contrario, deben celar sobre la limpieza y curiosidad, procediendo a barrer y poner en comodidad las puertas y ceras en la parte respectiva, ejecutándolo con bastante frecuencia para lograr el mejor aseo y con especialidad respecto de las fuentes del abasto común y sitios públicos ... Y

Capítulo 11º.- Que ningún carruajero, entrando o saliendo al pueblo y en las ocasiones que en él se ocupare, deje de ir siempre delante del ganado o yunta, para evitar las desgracias que suelen acontecer por semejante descuido, lo cual ejecutará con toda puntualidad...".(1)

Tres aspectos sobresalen en los Autos: Iluminación, Aseo y Limpieza de las vías públicas y Preocupación por la circulación viaria, propios del Siglo de las Luces.

1 A.M.AL.- Legajo 758. Doct. 14. Autos de Buen Gobierno de D. Bartolomé Amphoux. Año 1.788.

Se sucedieron en el Gobierno y Corregimiento de Almería durante el siglo XVIII, entre otros gobernadores: El Marqués de Paterna (1.718), A. Pimentel (1.721), D. Bernardo Díez de Isla (1.724), Marqués de la Florida (1.731), D. Blas Guzmán (1.736), D. Diego Velázquez (1.743), D. Lope de Mendieta (1.748), D. Lope de Avellaneda y Lucena (1.762), D. Lorenzo Tavares Barrios (1.768), D. Antonio Escobar Riquelme, Gobernador interino, (1.775), D. Florencio Moreno (1.778), D. Diego Entrena Cejalbo y Villalobos, Conde y Señor de la Puebla y los Valles (1.780-86) y D. Bartolomé Amphoux (1.788 hasta comienzos del siglo XIX), uno de los gobiernos de más larga duración, el último del siglo XVIII; y no el Marqués de Aigremont, como erróneamente escribe Tapia (1), gobernador que sería derrocado en 1.808 por la Ciudad: "Que no le quería por ser francés"(2).

Las relaciones de los gobernadores de Almería con el Cabildo municipal a lo largo del siglo fueron cuando menos cordiales, excepto en el gobierno de D. Lope de Avellaneda y Lucena, que deja paralizado al Cabildo en los asuntos de su competencia al llevarse el libro de Actas Capitulares de 1.763 a su domicilio y anulando varios de los acuerdos. Las quejas del Cabildo llegaron hasta el Consejo de Castilla y a S.M. Carlos III (3).

A D. Lorenzo Tavares se le debió el aumento de los granos del Pósito, el aumento del caudal procedente de los arbitrios y rentas de la ciudad y el renuevo de murallas y baluartes. Durante el gobierno de D. Florencio Moreno se cometieron arreglos de caminos y se concedía a la ciudad de Almería el libre comercio con América. Las relaciones Gobierno-Cabildo Municipal son inmejorables durante los años 1.780-86, en los que desempeñó este cargo D. Diego de Entrena: El vecindario almeriense gozó de una paz pública encomiable,

1 TAPIA, J.A.- Almería Piedra a Piedra. O.C. Pag. 211.

2 A.H.N.- Estado. Legajo 300. Doct. 31.

3 A.M.AL.- Legajo 63. Libro Actas 1.763. Cab. 21 de noviembre.

de un abastecimiento de pan tan abundante que cuando en toda la provincia (Reino de Granada), empezando por la capital (Granada) se hacía una carestía total y a precios insoportables, Almería lo tenía en abundancia y a precios moderados, y, con diferencia notable a los que tenía la misma especie en los pueblos confinantes, de donde notoriamente se venían a cuadrillas las gentes para proveerse de él en ella, por la comodidad de precio que encontraban. Consiguió un préstamo de 10.000 pesos del Superintendente General de Expolios. Aumentó los caudales del Pósito en muchos reales, mejoró las fuentes públicas que servían para el abastecimiento y riegos. Se construye el argamasón en la parte superior de la rambla de Belén para defender la parroquia de San Sebastián de inundaciones. Intenta librar a la ciudad del impuesto denominado "paja y utencilio", para lo que crea un proyecto que gravase con moderado arbitrio el consumo del vino. También dota a Almería de nuevo local para carnicería pública, y otro para alhóndiga de la fruta. Regula pesos y medidas. Obtiene la concesión de mercado libre para la ciudad. Crea un montepío de labradores, envía al Consejo de Hacienda y a la Academia de San Fernando el mayor proyecto urbanístico de la Almería dieciochesca, la construcción de la plaza del Ayuntamiento. A sus espensas construye una posada que no envidiaba a las mejores del Reino.

Durante el último gobierno del siglo, D. Bartolomé Amphoux tuvo que hacer frente a momentos aciagos: terremotos de 1.790, epidemias de tercianas de 1.792, 93 y 94 y carestías de abastecimientos. Durante su gobierno se abrió el nuevo camino de Roquetas, se construía el puente del Torrejón e inició el acueducto cerrado para la conducción de aguas potables a la ciudad.

EL CABILDO DE ALMERIA EN EL SIGLO XVIII.- El Cabildo, Concejo o Ayuntamiento, denominaciones indistintas, de Almería en el siglo XVIII tiene sus orígenes en el Privilegio de Fuero que los Reyes Católicos dieron a la ciudad para su gobernación y regimiento, en la villa de Madrid, el 14 de febrero de 1.495. En él se ordenaba

que hubiera seis regidores, un personero, un mayordomo, un escribano de consejo, alcaldes ordinarios y un alguacil para su regimiento. La renovación de cargos se hacía cada año, en el día de Todos los Santos, de mañana y a la hora de Misa Mayor y en su Iglesia Catedral, juntos la justicia, los seis regidores, el procurador, el escribano del consejo que hubiera sido y alcaldes del pasado año, para que delante de todos, "los seis regidores echen suertes, entre los cuales, tres de ellos, ha lugar los seis electores, de suso contenidos, de los tres a quién cupiere suerte, quedando por electores e hagan juramento sobre el Cuerpo de Dios en el Altar Mayor ...".(1)

Por privilegio de los Reyes Católicos dado en Granada en 1.501 se disponía que la ciudad tuviera dos diputados, de entre los mismos regidores, para que de 30 en 30 días entendieran en la guarda de ordenanzas de la dicha ciudad y en las ordenanzas de las otras cosas del regimiento de ella, así como en los pesos, medidas, cambios limpieza de calles ... (2)

El Cabildo debió de sufrir alteraciones en su composición a lo largo de los siglos XVI y XVII. En el siglo XVII se componía de 24 regidores, de ellos, uno, Alférez Mayor y otro Alcalde perpetuo de su fortaleza, que lo era el Duque de Maqueda y Nájera.(3)

Jorquera dice que el número de los regidores de su Cabildo eran 24, con Alférez Mayor, Alguacil Mayor y otros oficios de Cabildo.(4)

1 ORBANEJA, G.P. y.- Historia de Almería en su Antigüedad, Origen y Grandeza. Ed. Facsímil. Almería 1.975. Pags. 115-116.

2 ORBANEJA, G.P. y.- Historia de Almería. O.C. Pag. 121.

3 MENDEZ SILVA, R.- Población General de España. O.C. Pag. 94.

4 JORQUERA, F.H. de.- Anales del Reino de Granada. O.C. Vol.I. Pag. 100.

A comienzos del siglo XVIII, 1.710, el Cabildo almeriense estaba compuesto por 26 oficios de Regidor, 3 oficios de Caballeros Jurados, 2 Escribanos de Ayuntamiento y 2 porteros. Dependían del Cabildo el Mayordomo de Propios, el Preceptor de Gramática, el Correo Mayor y los tres Médicos.

Regidores 1.710

- D. Jerónimo Carrillo, Alférez Mayor.
- D. Lorenzo Manuel Puche, Alguacil Mayor.
- D. Onofre Puche, Regidor.
- D. Pablo Bervel, Alcalde Provincial.
- D. Roque Escámez, Regidor.
- D. Francisco Marín, Regidor.
- D. Pedro Ignacio Benavides, Regidor que ejercía este oficio cuya propiedad era de D. Lorenzo de Avalos.
- D. Juan Benavides, Regidor.
- D. Francisco Estrada, Regidor.
- D. Antonio Vázquez Zarzosa, Regidor.
- D. Diego Benavides, Regidor.
- D. Lucas de Entrena, Regidor.
- D. Indalecio Benavides, Regidor.
- D. Antonio Tamayo, Regidor y Obrero Mayor.
- El oficio de Regidor que ejerció D. Pedro de Entrena.
- D. Matías Martínez, Regidor.
- D. Francisco Puche, Regidor.
- D. Diego de Góngora, Regidor.
- D. Rodrigo Manuel de Castro, Regidor.
- El oficio que ejerció de Regidor D. José Pedrosa.
- D. Francisco Luis de Ballesteros, Regidor.
- El oficio que ejerció el Sr. D. Miguel de Castro, y al presente lo ejerce el Sr. D. Felipe Perceval.
- D. José de Careaga, Regidor.
- D. Baltasar de Villalobos, Regidor.
- El oficio de Regidor que ejerció el Sr. D. Luis del Pino, y al presente lo ejerce D. Francisco Zarzosa.

El oficio de Regidor que ejerció D. Luis Vázquez, y al presente estaba vacante.

Caballeros Jurados 1.710

El oficio que ejerció de Jurado el Sr. D. Salvador Jiménez.

D. Antonio Moreno. Jurado.

D. Antonio Cejalbo. Jurado.

En 1.708, D. Juan Benavides tuvo la suerte (encargo) de escritor de cartas. D. Francisco Puche, Hacedor de Rentas; D. Pablo Bervel, Hacedor de Rentas; D. Lucas de Entrena, Comisario de Legacías, compartido con D. Baltasar de Villalobos; D. Francisco Puche, solicitador de Pleitos y D. Pablo Bervel, Aposentador. Las suertes de Caballeros Regidores en 1.709 recayeron en: D. Onofre Puche, Escritor de cartas; D. Rodrigo de Castro y D. Francisco de Estrada, Hacedores de Rentas; D. Francisco Zarzosa y D. José Marín, Comisarios de Legacías; D. Matías Martínez, Solicitador de Rentas y D. Felipe Perceval, Aposentador.(1)

A mediados de siglo, 1.752, el número de Regidores de Cabildo llegaba a 27, los oficios de Jurado eran 6 y los Escribanos de Cabildo, 2. Ejercieron el cargo de Regidores en 1.752:

Regidores 1.752

D. Andrés de Careaga, Regidor y Alférez Mayor.

D. Onofre Andrés Puche, Regidor y Alguacil Mayor.

¿, Regidor y Alcalde Provincial, propio del vínculo de Dña. Claudia Teresa Bervel.

D. Juan José Puche, Regidor preeminente, propiedad del vínculo de Dña. María Puche.

D. Alfonso Benavides, Regidor preeminente, Alcalde Mayor honorífico, propiedad de su vínculo.

D. Antonio Castillo, Regidor preeminente.

1 A.M.AL.- Legat. 33 . Doct. 55.

Los 6 oficios estaban vacantes y sus propietarios eran D. Pedro Marín, D. Nicolás Martínez, La Mesa Capitular, D. Gil Abad, Dña. María Lacebo y D. Pedro Bervel.

Todos estos oficios fueron enajenados en época de los Sres. Reyes Católicos por concesión que hicieron a sus primitivos poseedores, en fuerza de servicios pecuniarios. Producían los cargos de Regidores a sus dueños, cuando los servían, 2.000 maravedís anuales, salvo los de Alférez Mayor y Obrero Mayor, que tenían 4.000; los oficios que no eran propios producían igual utilidad a los que los ejercían y servían, pero nada a sus dueños, quienes los arrendaban en la cantidad de 70 ducados anuales. Los cargos de Procuradores se arrendaban en 12 ducados anuales.

Además de los dos oficios de Escribano de Cabildo había 9 oficios de Escribano de Número y 4 oficios de Procuradores.(1)

La Real Cédula de 27 de noviembre de 1.783, por la que se mandaba el cese de los arrendamientos de los oficios públicos secuestrados en los reinos de Sevilla y de Granada, dio lugar en Almería a la formación de un amplio expediente, el cual nos permite comprobar la situación del Cabildo Municipal a finales de siglo. En 1.784 había 27 oficios de Regidores y estaban vacantes los de D. Alfonso Benavides, D. Lorenzo Manuel Puche, D. Manuel Gómez, D. Pedro Tomás Bervel, D. Francisco Castro, D. Miguel de Almansa y el de D. Indalecio Benavides.(2)

La modificación más importante que experimentó el Cabildo almeriense, al igual que todos los Cabildos de los municipios españoles, tuvo lugar en 1.766, como consecuencia de las elecciones de Diputados y Síndico Personero del Común. Las elecciones se celebraron siguiendo las instrucciones que las regulaban en 16 capítulos, de los que reseñamos:

1 A.M.AL.- Catastro de Ensenada. Libro I. Respuesta nº 28.

2 A.M.AL.- Legajo 41. Doct. s/n.

10.-"La elección se debe ejecutar por todo el pueblo dividido en parroquias o barrios, con voto activo de todos los vecinos seculares y contribuyentes.

50.- Se observará la mayor tranquilidad cuando vote cada uno en su lugar y la justicia debía castigar al que formara parcialidad, interrupción o discordia en tan serias e importantes concurrencias.

80.- No podrá recaer esta elección en ningún Regidor ni individuo de Ayuntamiento, ni en persona que esté ligada en cuarto grado de parentesco con los mismos, ni en el que haya ejercido los dos años anteriores oficio de República, hasta cumplir un hueco de dos años para evitar parcialidades con el Ayuntamiento.

90.- La elección no necesitaba distinción de Estado alguno, podía recaer en nobles y plebeyos ...

En Almería, por ser ciudad de más de 2.000 vecinos, elegían 4 diputados y Síndico Personero, cuya misión se limitaba al campo de abastos, precios y reglas económicas de estos aspectos. Para evitar posibles conflictos entre los oficios tradicionales y los nuevos, las instrucciones recomendaban acudir a las Audiencias y Chancillerías".

Las elecciones produjeron alborotos en las ciudades de Málaga y Cádiz. En Almería se desarrollaron de modo pacífico y dieron comienzo el día 1 de septiembre de 1.766, a las 8 de la mañana, en la parroquia del Sagrario; el día 5, en San Pedro; el 8, en Santiago; el 12, en San Sebastián y el 14, en los arrabales de Huércal y Viator. En ellas se eligieron 12 compromisarios por cada parroquia, que se reunieron el 18 de septiembre en la Casa Ayuntamiento, en presencia del Gobernador, Alcalde Mayor, Teniente de Corregidor y la asistencia de Escribano. Los compromisarios eligieron por Diputados a D. Jaime Abreu, que obtuvo 45 votos, D. Joaquín de Castro, con 34, D. Miguel Almansa con 31 y D. Juan Díaz Plaza con 19. Fué elegido como Procurador Síndico Personero del Común D. Pedro Sotelo, con 46 votos. El día 20 de septiembre, después de la jura, se posesionaban de sus cargos.

Las primeras elecciones políticas que se celebran en la ciudad de Almería arrojan 36 votantes en la parroquia del Sagrario, 34 en San Pedro, 28 en Santiago, otros tantos en San Sebastián y 37 en Huércal y Viator, total 153 votantes, de un censo superior a los 2.000 vecinos. La abstención fue la tónica predominante en estas primeras elecciones, que supusieron el comienzo de la andadura pre democrática.(1)

El Cabildo almeriense gozaba de los privilegios de jurisdicción, de Regidores, de Rentas, de Aguas y Alcaldes de Aguas, de Fieles Ejecutores y el de hierbas, pastos y montes. Tenía el Cabildo ordenanzas antiguas, hechas a comienzos del siglo XVI, que regularon la vida en la Ciudad hasta bien entrado el XVIII, época en que se hacen nuevas ordenanzas, fue su autor D. Manuel Jiménez Molina.

Lo que podemos considerar como fondos de la Ciudad se basaban fundamentalmente en el recurso de sus propios y arbitrios, cuyo reglamento aparece en el libro de actas de 1.762, en un auto de 19 de julio. Consistían los propios de la ciudad de Almería en réditos de varios censos, en las rentas de la alhondiguilla de la fruta, alhóndiga de la harina, corredurías, medidurías, pesos, asientos y medio por ciento, casa de la matanza, tingal del pescado, caballería de Sierra, guarduría de campo, almotacenazgo, el cuarto de entrada en arroba de vino del que se vendía en los estancos públicos, el arrendamiento de pósitos, el sobrante de la cuota del aguaziente y el producto de Penas de Cámara. Ascendía el valor de los propios a 42.341 reales y 26 mrs., con los que hacía el Cabildo frente a los gastos fijos y extraordinarios de esta manera:

1) Gastos anuales fijos y ciertos:

Salario del Gobernador	4.400	rs.
Sueldos de Regidores, Alférez Mayor y Obrero Mayor	2.382	" 12 mrs.
Salario de dos Escribanos de Cabildo	1.100	"

1 A.M.AL.- Legajo 44. Doct. 1.

Salario de Contador	770	rs.
Salario de Porteros	700	"
Salario Alcalde Real Cárcel	1.100	"
Salario de Preceptor de Gramática	440	"
Salario Médico	1.320	"
Salario Capellán de Cabildo	220	"
Salario Agente en Madrid	750	"
Salario Procurador en Granada	550	"
Salario Guarda de Montes	220	"
Salario Cirujano	330	"
Memoria Convento Santo Domingo	33	"
Alquiler Casa Cuartel Artilleros	66	"
Real Censo de Población	678	" 32 mrs.
Universidad Beneficiados San Roque	55	"
Festividad de la Candelaria	600	"
Festividad Corpus	2.200	"
Festividad San Esteban	200	"
Procesión Nuestra Señora del Mar	60	"
Totales Gastos fijos	18.175	" 10 mrs.

2) Gastos extraordinarios e inciertos:

Salario Mayordomo de Propios	635	"
Papel y Encuadernación Libro Capitular	250	"
Reparos, Limpias de Fuentes, Acequias, Aljibes, Balsas de Campos, Casas de la Matanza, de la Fruta, Carnicería, Cárcel, Caminos, Pesos, Ro- manas	880	"
Veredas, Clarinero y Publicación Bandos	300	"
Por el 2 % de recargo sobre los Propios	1.270	"
Gastos extraordinarios y eventuales	6.000	"
Totales Gastos extraordinarios e inciertos ...	9.445	"

Soltraban anualmente 14.724 reales y 27 mrs. que se debían tener a disposición del Consejo, con el fin de darles el destino en bene

ficio del Común de la Ciudad.(1)

EL PARTIDO DE ALMERIA EN EL SIGLO XVIII.- Los Reyes Católicos extendieron la jurisdicción de Almería y le dieron por términos de ella las villas de Tabernas, Níjar y sus tierras, los lugares de Enix, Felix y Vícar en la sierra; en el río, los lugares de Alquíjar, Alhadra, Huéchar, Alhamilla, con todos los demás de su río, montes ejidos, prados, pastos, sotos, arboledas, aguas corrientes, estanques y emanantes en las dichas villas y lugares, con todos los demás del río, según parece por una Real Cédula dada en la ciudad de Ecija el 8 de diciembre de 1.501.(2)

La rebelión de los moriscos dió lugar a un nuevo apeo de Almería y su tierra, llevado a cabo por el Dr. Peñalosa ante Esteban de Salazar, Escribano de su comisión, por el que se concedía al término de la ciudad de Almería 10 leguas de largo hacia la parte de Levante y comenzaba en Mesa Roldán, lugar que dividía términos con la ciudad de Vera, que quedaba a mano derecha y la ciudad de Almería a la izquierda. La linde desde Mesa Roldán llegaba al cerro de Calatahaçela, hasta dar con un mojón que dividía términos con la villa de Lucainena, que era de D. Enrique Henríquez. Lucainena quedaba a mano derecha y Almería a mano izquierda. Desde este punto iba a dar a otros mojones hasta llegar al término de la villa de Senés, que quedaba a mano derecha y Almería a mano izquierda. Continuaba por otros mojones que dividían términos con la villa de Velefique, propia del Conde de la Puebla y con la villa de Olula, hasta pasar Acherbola, que era un mojón situado entre la dicha villa de Olula y Castro; desde aquí discurría la linde hacia la rambla de Gérgal y llegaba a una fuente que estaba en medio de ella, llamada Aine-Anife, que partía términos con la villa de Gérgal.

Desde la fuente, la linde discurría por la línea divisoria de

1 A.M.AL.- Legajo 28. Libro de Actas de 1.762. Auto 19 julio.

2 ORBANEJA, G. P. y .- Historia de Almería en su Antigüedad, Origen y Grandeza. O.C. Pag. 119.

aguas hasta confinar con el término de Marchena, desde donde seguía distintos mojones hasta llegar a las salinas nombradas Rata y Mudaguara, que partían términos con la ciudad de Almería y la ciudad de Granada. La salina Mudaguara quedaba en el término de Almería y la de Rata por término de Granada y, por el camino adelante hasta dar con la mar, quedaba el término de Granada a mano derecha y el de Almería a su izquierda, con lo que concluía el deslinde.(1)

Los mojones desde Marchena hasta la mar bien podían ser los que se describían en 1.743 al deslindar esta zona; en este supuesto, discurrían desde la balsa de la Atalaya, en el Punta Alto, encima de la Piedra del Lastonar, y de aquí a la Balsilla del Tartel y Lomilla de la Fuente del Corralón, hasta llegar al llano que llamaban Campo de Dalías; seguía la divisoria por la rambla de los Cazadores hasta la era del Cortijo de José Gutiérrez, situada en el paraje del Hoyo; continuaba por la cañada del Arco y mojones de piedra movediza en el acebuchar del Rey hasta la Hoya del Mojó; línea recta hacia el mojón de la Cueva, hasta dar con Torre Bermeja y desde aquí a la Torre de los Cerrillos.(2)

En la segunda mitad del XVII, Jorquera describe la tierra de Almería de esta suerte: "Está toda ella puesta (tierra) sobre la costa del mar Mediterráneo; sus términos son muy grandes; tienen a Poniente las taás de Dalías y de Andarax, a Tramontana, las de Lúchar, Marchena y el Boloduy; al Levante, el río Almanzora y las ciudades de Mojácar y Vera; al Mediodía comprende la costa del mar desde la Torre de la Rábita, en el paraje de Filix hasta la Mesa Roldán, que es en la parte de Levante. Contiene en estos términos 37 villas y lugares, con muchos señoríos de caballeros conquistadores del reino que por excusar su proligidad no los iré nombrando

1 A.H.P.AL.- Sig. I-27. Apeo de Almería. 1.573.

2 A.M.AL.- Legajo 75. Doct. 2. Deslinde de la dezmería de la villa de Dalías y la ciudad de Almería. Año 1.743.

Sólo pondré algunos, que son los siguientes: las villas de Inix, Filix, Vícar, Turrillas, Obrevc, Inox, con su nombrado fuerte, Carval, Alquitán, Pedregal, Alhama, Viator, Guércal, Alguayán, Benahaduz, Bechina, Alhama de Bechina, Rioja, Gádor, Quiciliana, Santa Fe, Níjar, Mondújar, Guezhen, Alocaynena, Sorbas, Uleyla del Campo, Uleyla de Castro, Belefique, Babrín, Alhamilla, Tavernas, Xérgal, Castro, Bacares, Elbeyre, Bayácar, Macael y otros muchos lugares de menor cuenta." (1)

Según el censo de Campoflorido, el partido de Almería en 1.714 comprendía la ciudad con sus arrabales de Huércal y de Viator, Santa Fe y Mondújar, Huécija, Alsodux, Rágol, Santa Cruz, Felix, Enix, Vícar, Pechina, Alhama la Seca, Terque, Instinción, Alicún, Bacares, Gádor, Níjar, Alhabia, Illar, Alboloduy, Gérgal y Velefique.(2)

En 1.744 y 1.755, el partido integraba las siguientes entidades: La ciudad de Almería y sus arrabales, los lugares de Pechina, Rioja, Gádor, Santa Fe, con sus anejos de Mondújar y Huéchar casi des poblados, Enix, Felix y Vícar, con los anejos de Roquetas, que era un castillo y el Marchal de Antón López, casi despoblado, todos ellos sometidos a la jurisdicción de la ciudad de Almería, que ponía Alcaldes Pedáneos en ellos. Tabernas y su anejo Turrillas, villa real y eximida de la jurisdicción de Almería. Níjar, con Huebro, su anejo, villa real y eximida de la jurisdicción de Almería (su exención total no la conseguiría hasta finales de siglo), la Tahá de Marchena, con capital en la villa de Huécija, que pertenecía al Duque de Arcos, con Gobernador y dos Alcaldes Ordinarios con su anejo de Gadatachar, llamado en el día Gatuna, despoblado, y hacienda de los Padres Agustinos. En la Tahá de Marchena se inclufan, además de Huécija, los lugares de Alhabia, Alicún, Alhama la Seca, Alsodux, Terque, Bentarique, Illar, Instinción y Rágol.

1 JORQUERA, F. H. de .- Anales del Reino de Granada. O.C. Vol. I. Pags. 191-192.

2 BIBLIOTECA NACIONAL.- Manuscrito número 2.274. Vecindario General del Reino. Partido de Almería. Fol. 133 A y V.

Dichos nueve lugares eran del Señorío del Duque de Arcos. Cada uno de ellos formaba su Concejo con dos Alcaldes Pedáneos y Regidores que ponía el Señor.

La villa de Alboloduy, perteneciente al estado del Duque de Gor, pero de presente al Conde de Torrepalma, con un Gobernador, dos Alcaldes Ordinarios y demás oficios que ponía el mencionado Conde. En el término de esta villa se encontraban los despoblados de Rochuelo y Vilinvin. Nacimiento era aldea de Alboloduy y del mismo señorío y con un Alcalde Pedáneo. Lugar de Santa Cruz, con Alcalde Pedáneo y propiedad del estado de Gor.

La villa de Gérgal, al presente del señorío de la Marquesa de las Sisgardas, con dos Alcaldes Ordinarios.

Olula de Castro, aldea del señorío del Duque de Alba, con dos Alcaldes Pedáneos y las villas de Sorbas y Lubrín del mismo señorío.(1). La extensión del partido abarcaba 13 leguas desde Poniente a Levante y 5, a corta diferencia de Norte a Sur.(2)

La mayor parte de los pueblos que hoy forman la provincia de Almería se encontraban integrados, a mediados del siglo XVIII, en los partidos y con la situación jurisdiccional siguiente:

- I) PARTIDO DE GUADIX: Fiñana villa realenga; villa de Abla, aldea de Fiñana; María, arrabal de Abla, y Abrucena, villa realenga.
- II) PARTIDO DE BAZA-VERA: Macael y Laroya, aldeas de Baza; Huércal y Overa, villa realenga; Mojácar, ciudad realenga; Turre, aldea realenga de Mojácar; Cabrera, anejo de Turre; y Carbonera, agregado a Turre, ambos sin habitantes; Vera, ciudad realenga, con las aldeas de Bédar y Antas, en ella residía un Vicario del Obispado

1 BIBLIOTECA NACIONAL.- Manuscrito nº 2.785. Compendio de las ciudades, villas, lugares ... situados en ... Distrito de la R. Ch. Gr. Años 1.744-55. Partido Almería. Fols. 24 y 25 A.

2 A.M.AL.- Catastro de Ensenada. Libro I. Respuesta nº 3.

de Almería; Purchena, ciudad realenga también con vicaría.

Al señorío del Marqués de las Cuevas y los Vélez pertenecieron las villas de Vélez-Blanco, Vélez-Rubio con Chirivel, cortijada aneja, María, Oria, Partaloba, Cuevas, Zurgena de Aguilar, Arboledas, Albox, Albanchez, Cantoria y Benitagla.

Al señorío del Marqués de Aguila-Fuentes pertenecían las villas de Tahal, con el barrio de Benitoraf, Senés, Benizalón, Alcudia, Chercos, Castro y Lucainena.

En el estado de Serón del señorío del Marqués de Villena se incluían las villas de Serón, Tíjola y Bayarque, con su anejo de Aldeire.

Al señorío del Duque del Infantado correspondían las villas de Uleila del Campo y Velefique.

Al señorío de D. Diego Manuel Mesía correspondía las villas de Urrácal y Olula del Río. Somontín y Fines, al señorío de D. Francisco Scoti, con título de villas. Al Marqués de Armuña y Ariza, el estado de Armuña, con las villas de Armuña, Sufli, Sierro y Lúcar. Al Marqués de Valle Cerrato, las villas de Cóbdar y Lijar.

III) PARTIDO DE LAS ALPUJARRAS: Berja, ciudad real, con Alcalde Mayor, dos Alcaldes Pedáneos y Regidores, con los anejos de Alcaudique, Beneín, Castala, Pago y Riochico; Adra, villa real, con Alcalde Mayor y dos Alcaldes Pedáneos, tenía por anejo la Alquería o Adra Vega; Dalías, villa real, con Alcalde Mayor y dos Alcaldes Pedáneos, con el anejo de Zelin; Laujar de Andarax, villa real, con dos Alcaldes Pedáneos y los lugares de realengo de Presidio o Codva, Darrícal, Menínar, Lucainena, Padules, Paterna, Bayárcal, Alcolea, Ohanes y la villa real de Canjáyar. (1)

1.-Nota. En todo el capítulo se respeta la transcripción original de los topónimos.

En la misma fecha se relacionaban como despoblados reducidos a cortijos los siguientes: Amabroz, Almeces ?, Alhizán, Hobba, Orba, en el término de Dalias; Aguite, Aguer y Ordia en Adra; Almomocata, Molfias y Mélez en Padules; Alcayra, Caviar y Nicles en Ohanes; Beninar, Cumentola y Guiruna en Berja; Aotuna, Alcora, Bexxi y Numadela en la tahá de Lúchar o Padules; Arata, Alhizán y Gime en Alboloduy; Alquián, Abubar, Benimiña, Benija, Umiles y Balaidiu en Purchena; Castil Ferro en Gérgal y Tíjola; Genirol, Hinojo (Inox ?), Quiciliana, Serena, Seltro, Tarval, Thali, Benialguacil, Alto y Bajo en Almería.(1)

En 1.774, el partido de Almería abarcaba la ciudad de Almería, Huércal y Viator, sus arrabales, los despoblados de Tarval, Inox y Alhamilla, Alquián, Alhadra y Huéchar; Pechina, Benahadux, Rioja, Gádor, Mondújar, Santa Fe, Níjar con Huebro, Felix, Enix, Vícar, Marchal de Antón López, Roquetas, todos bajo la jurisdicción de Almería; Tabernas y Turrillas de jurisdicción realenga; Gérgal, jurisdicción del Marqués de las Sigardas; Olula de Castro del Duque del Infantado; Huécija, Alhama la Seca, Alicún, Illar, Instinción, Rágol, Bentarique, Alhabia. Alsodux, todos ellos del Duque de Gor; Sorbas y Lubrín del Duque de Alba; Boloduy, Santa Cruz y el Nacimiento del Conde de Torrepalma.(2)

En 1.803, el partido estaba integrado por los mismos pueblos que en fechas anteriores, con la diferencia de haberse segregado de manera total la villa de Níjar de la jurisdicción de la ciudad de Almería.(3)

La jurisdicción de Almería sufrió variaciones a lo largo del siglo: Tabernas se segregaba de Almería entre 1.743-46.(4)

1 BIBLIOTECA NACIONAL.- Manuscrito 2.785. Compendio de ciudades, villas, lugares ... O.C. Fols. 24-27 V.

2 BIBLIOTECA NACIONAL.- Manuscrito 7.294. Partido de Almería. S/F.

3 A.M.AL.- Legajo 1.172. Doct. 15.

4 A.M.AL.- Legajo 75. Doct. 2.

Durante los años 1.793-98 se segregaba definitivamente la villa de Níjar de la jurisdicción de Almería.(1). En los años de 1.790-92, el lugar de Gádor solicitaba segregarse de la jurisdicción de Almería y conseguir el privilegio de Villazgo.(2)

El término de la dezmería y campana de Almería y sus arrabales abarcaba seis leguas desde el sitio de Los Escullos, en que comenzaba por Levante, hasta la Campeta y Torrejoncillo, en que acababa por la parte de Poniente; y de Norte a Sur tres leguas, desde el sitio de Culataiví, en Sierra Alhamilla, hasta el mar. Su circunferencia tenía 22 leguas cuadradas, y treinta y dos horas de camino se necesitaban para recorrerla, debido a la fragosidad de las montañas y la desigualdad de los caminos.

Sus lindes discurrían desde el Torrejoncillo del Cerro del Aljibe Alto, que confinaba con la dezmería de Enix, para continuar hasta las labores de la Campeta; desde aquí, al Cerro de las Plomeras, pasaba por el camino hasta llegar a la Terrera de Orozco, límite de la dezmería de Benahadux; proseguía río abajo hasta la Fuente de la Noria de César y, línea recta, continuaba por el Caballón que dividía las haciendas de D. Pedro Ignacio Benavides y D. Juan Alfonso Benavides y las dezmerías de Pechina y Viator. Desde el Caballón, línea recta, hasta Cerro Gordo; de aquí, al Barranco de los Sauces; de éste, a la Cuesta de las Tejas, siguiendo por el camino de las Launillas al Collado de los Mirlos, en el que quedaban a la derecha las tierras del cortijo de Andrés Iniesta, en donde el límite tomaba la vereda que subía a Culataiví en Sierra Alhamilla, bajaba por el Barranco del Agua a las Yeseras y Cerro de la Alcacería; desde aquí, al Saltador, y, por el camino de la derecha hasta el cortijo de Quesada, continuaba por la Ramblilla de Morales hasta el Carril de los Frailes, que se seguía hasta la Boca de los Frailes, subían al Cerro del Garbanzal, continuaban la cordillera hasta el Cerro del Paraíso y el Carrizalejo, desde donde bajaban a las

1 A.M.AL.- Legajo 448. Doct. 10.

2 A.M.AL.- Legajo 75. Doct. 1.

Islas de Moratarráez y venían al Pozo de los Frailes y continuaban por la orilla de la mar hasta el Torrejoncillo de la dezmería de Enix.(1)

ALMERIA, DE PARTIDO A PROVINCIA.- Para comprender la transformación que supuso el paso de partido a provincia de Almería, es necesario tener en cuenta la situación en la que se encontraba en los momentos anteriores a la declaración de provincia. El partido de Almería formaba parte de la Provincia, Intendencia o Reino de Granada en el siglo XVIII. El Reino de Granada estaba integrado por los partidos y pueblos de éstos que a continuación se relacionan:

I) PARTIDO DE GRANADA, SU VEGA Y SIERRA: Ciudad de Granada, villa de Gavia la Grande, lugares de Gójar, Cúllar, Híjar, Ambrós, villa de los Oxixares, lugares de Monachil, Huétor-Cáxar, Cáxar, Churriana, Armilla, Zenes, Gavia la Chica, Calicasas, Víznar, Jun, Purchil Velizena, Alfacar, villa de la Zubia, lugares de Maracena, Dílar, Pinos Puente, villa de la Malá, lugares de Neivar, Pinos Genil, ciudad de Santa Fe, villas de Alhendín, Albolote y Huétor Santillán, lugares de Atarfe, Gúéxar Sierra, Pulianas la Alta, Pulianas la Baja, Beas de Granada, Peligros, villa de Otura, lugares de Cogollos, Gúebexar, Dúdar, Quantas y el Real Sitio del Soto de Roma.

II) PARTIDO DEL TEMPLE Y GENERAL DE ZAFAYONA: Cortixos del Jau, Escúzar, Santa Catalina, Alboyar, Acula, Noniles, Chauchina, Cortixos y Ventas de Huelma, Cortixos de Romanilla y la Paz, los del Real Soto, Chimeneas, Agrón, Cijuela, Pera, Fatimullar, Sicullar, Ochíchar, Láchar, Las Piedras, Zahara, Taxarxa, Las Chozas, Moraleda y Cortixos del General de Zafayona.

III) PARTIDO DE LAS VILLAS: Villas de Benalúa, Caparacena, Los Truxillos, Cardela, Campotéxar, Moclín, Montexícar, Colomera, Guadaortuna, Solera, Iznalloz, Agreda, Puerto Lope, Montefrío e Illo
ra.

1 A.M.AL. Catastro de Ensenada. Libro I. Respuesta nº 3.

IV) PARTIDO DEL VALLE DE LECRIN: Lugares de Tablate, Murchas ?, Melexís, Béznar, Padul, Restábal, Saleres, Azequias, Chite y Talará, Mondújar, Cónchar, Lanjarón, villa de Villanueva de Cozvíjar, lugares de Albuñuelas, Izbor, Nigüelas, Pinos y Dúrcal.

V) PARTIDO DEL ESTADO DE ORXIVA: Villa de Orxiva, lugar de Bayacas, villa de Caratannas y los lugares de Soportújar, Busquístar, Barxa y Cádiz.

VI) PARTIDO DEL ESTADO DE TORVISCON: Villa de Torviscón, lugar de Alcázar, villa de Albuñol, lugares de Lújar, Fregenite, Rubite, Sorbilán, Mecina de Tedel y Albondón.

VII) PARTIDO DE LAS ALPUXARRAS: Villa de Uxixar, lugares de Yégen, Presidio, Lauxar, Mecina de Alfahar, villa de Dalías, lugares de Cherín, Darrícal, Benínar, Lucainena, villa de Berxa, lugares de Murtas, Mecina de Buen Varón, Pizena, Turón, Laroles, Narilla, Almócita, Almexíjar, Notáez, villa de Adra, villa de Jubiles, lugares de Beires, Timar y Lobras, Pórtugos, Ferreirola y Atalbeitar, Mairena, Coxáyar, Fondón, Trebélez, Bérchul, Nechite, Mecina de Fondales, Padules, Bayárcal, Barranco de Poqueira, Bálor, Pitres, Cástaras y Nieves, villa de Paterna, lugar de Alcolea, villa de Canjáyar, lugares de Jorayata, Yátor, Cádiz y Ohanez.

VIII) PARTIDO DE LOJA: Ciudad de Loja, villa de Villanueva Mesía, villa de Huétor Tájar, villa del Salar, villa de Algarinexo y Puebla de Zafra.

IX) PARTIDO DE ALHAMA: Ciudad de Alhama, lugares de Cacín y Fornes, villa de Jayena, lugares de Arenas, Játar.

X) PARTIDO DE MOTRIL: Ciudad de Motril, villa de Vélez de Benau-dalla y lugares de Gualchos, Jolúcar y Pataura.

XI) PARTIDO DE ALMUÑECAR: Ciudad de Almuñécar, villa de Cásulas, lugares de Lentegí, Otívar, Jete e Itrabo.

XII) PARTIDO DE SALOBREÑA: Villa de Salobreña, lugares de Molbizar Guaxar Alto, Guaxar Fondón, villa de Guaxar Faragüit y lugar de Lobres.

XIII) PARTIDO DE VELEZ MALAGA: Ciudad de Vélez, Puebla de Alfarnate, villas de Arches, Iznate, Sayalonga, Canillas de Albaida, Corumbela, Benamocarra, Arenas, Cómpeeta, Daimalos, Puebla de la Viñuela, Puebla de Alcauzín, villa de Frigiliana, Puebla de Nerxa, villa de Algarrobo, Puebla de Maro, villas de Solares, Caniles, Aceituno, Torrox, Castillo y Torre del Mar, villa de Comares y Puebla de Alfarnatexo.

XIV) PARTIDO DE MALAGA: Ciudad de Málaga, lugares de Alhaurín de la Torre y Churriana, villa de Belnamádena, lugares de Macharavialla, Benague y Moclinexo, villas de Mixas, Almachar, Sedella, Benamargosa, Alozaina, Casarabonela, Colmenar, Borxe, Guaro, Cútar, Junquera, Casabermeja, Almoxia y Puebla de Rio Gordo.

XV) PARTIDO DE LAS CUATRO VILLAS: Villas de Coín, Alhaurín el Grande, Cartama, Alora y Casapalma.

XVI) PARTIDO DE RONDA: Ciudad de Ronda, villas de Arriate, Igualexa, despoblado de Bentomí, lugares de Pugerra, Parauta, Jubrique, villas de Montejaque, Benaoján, Benalauria, Jenalguacil, Benadavid, Donadío de Cerrato, villa del Burgo, Donadío de las Cuevas del Becerro, villas de Monda, Ximena, lugares de Júscar y Farajau, despoblado de Mochón, Real Fábrica de Hoja de Lata, villa de Tolox, lugar de Algatozín, despoblado de Benamaya, villa de Cortes, villa de Casares, lugar de Pandeire, Dehesa y Casa Fuerte de Lorcillos ?, villas de Gauán, Alcalá del Valle, lugares de Benarraba, villa de Estepona, lugar de Cartagima, Puebla de Santa María de Guadalupe, villa del Senetil y villas de Ataxate, Villaluenga, Grazalema y Benaocaz.

XVII) PARTIDO DE MARBELLA: Ciudad de Marbella, lugares de Oxen e

Instán y villa de Benahabís.

XVIII) PARTIDO DE GUADIX: Ciudad de Guadix, villa de Gor, cortijo de Gorafe, villa real de Purullena, villa del Marchal, lugar de Venalúa, villa de Albuñán, lugar de Fonelas, villa de Huélago, lugar de Darro, lugar de Cogollos, villas de Cortes y Graena, Calahorra, Fiñana, Esfiliana, Beas, Alicún de Ortega, lugares de Polícar, Villanueva de las Torres y Lugros, villa de Alcudia, cortijos de las Laborcillas y del Gobernador, villas de Ferreira, Aldeire, Abrucena, La Peza, Moreda, cortijos de la Alamedilla y Pedro Martínez y villas de Abla, Diezma, Huéneja, Alquife, Dólar, Lanteira, Uleilas Bajas y Xérez.

XIX) PARTIDO DE BAZA: Ciudad de Baza, villas de Macael y Freila, lugar de Bayarque, villas de Laroya, Armuña, Tahal, Fines, Somontín, Partaloba, Urrácal, lugar de Antas, villas de Benamzurel, Cortes, Chercos, Lúcar, lugar de Bédar, villas de Castro, Arboledas, Albox, Sierra, Alcudia, lugar de Turre, ciudad de Purchena, villas de Zurgena, Benizalón, las Cuevas, Tixola, Cúllar, Cantoria, Baccres, Senés, Oria, Albanchez, ciudad de Moxácar, lugares de Castilleja y Velefique, ciudad de Vera, villas de Benitagla, Sufli, Uleila del Campo, Olula del Río, Galera, Cóbdar, Lucainena, Castri, Huércal Overa, ciudad de Huéscar, villa de Níxar, Puebla de Don Fadrique, villas de Vélez-Rubio, Serón, Orce, Caniles, Zújar, Vélez-Blanco y María.

XX) PARTIDO DE ALMERIA: Ciudad de Almería, villa de Huécixa, lugar de Aljabia, lugar de Terque, villa de Boloduy, lugar de Alhama, lugar de Alicún, lugar de Illar, villas de Gérgal y Olula de Castro, lugares de Instinción y Bentarique, villa de Santa Cruz, lugares de Alsodux, Rágol, Rioxa, Pechina, Santa Fe, Gádor, Benahaduz, villa de Lubrín, villa de Sorbas, villa de Níxar y Hebro y lugares de Felix, Enix y Vícar.(1)

1 A.G.S.- Dirección General de Rentas. Legajo 2.046. Provincia de Granada. Estado... 1.760. Fols. 1-12. Ver Ap. 38

La localización geográfica de los partidos y pueblos hasta aquí descritos puede observarse en: "Mapa Geográfico del Reino de Granada: Contiene los partidos de la ciudad de Granada, su vega y sierra; el del Temple y General de Zafayona, las Villas, valle de Lecrín, Alpujarras, Adra, estado de Orgiva, estado de Torviscón, Motril, Almuñécar, Salobreña, Loja, Alhama, Vélez-Málaga, Málaga, Cuatro Villas, Ronda, Marbella, Guadix, Baza y Almería". Dedicado al Excmo. Sr. D. Manuel de Godoy ... por D. Tomás López, Geógrafo de los Dominios de S.M.. Madrid. Año 1.795.(1)

La actual provincia de Almería no tiene su precedente inmediato en la división de Floridablanca titulada: "España dividida en Provincias e Intendencias", formada con las relaciones originales de los respectivos Intendentes del Reino, a quienes se pidieron por orden de S.M., siendo ministro de Estado el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, en 22 de marzo de 1.785. El territorio peninsular quedó dividido en 31 intendencias; la Intendencia de Granada permaneció intacta y, por consiguiente, Almería (2).

Más influencia tuvo la división prefectural o división de José I Bonaparte en el Reino de Granada. Este quedó dividido en dos prefecturas, la malagueña y la granadina; esta última, con dos subprefecturas, con capitales en Almería y Baza respectivamente; aunque no tuvo aplicación real (3), puso de manifiesto la importancia de la ciudad de Almería sobre el resto de las poblaciones de la zona oriental del Reino de Granada.

1 BIBLIOTECA NACIONAL.- M. II, Bn. 4. (S.I. 486-16). Mapa Geográfico del Reino de Granada. Autor: D. Tomás López. 1.795.

Ver Apéndice. 63

2 MELON, A.- De la División de Floridablanca a la de 1.833. Rvta. Estudios Geográficos. Ed. Instituto Juan Sebastián Elcano. Madrid 1.958. Número 71. Págs. 173-220.

3 MELON, A.- Ibidem. Pág. 175.

Las gestiones del Conde Ofalia contribuyeron a la creación de la nueva provincia de Almería.(1). El 27 de enero de 1.822, durante el trienio liberal, se creó la nueva provincia de Almería, al dividir el tradicional Reino de Granada en tres provincias: Almería, Málaga y Granada. Málaga con límites similares a los de la anterior prefectura y Almería con límites iguales a los actuales. La división quedó en suspenso en 1.823, con la vuelta del absolutismo, pero diez años más tarde, en 1.833, el granadino Javier de Burgos volvió a ponerla en vigor con ciertos cambios.(2)

No es admisible que entre 1.822 y 1.833 no ocurriese ninguna novedad en la división territorial del Estado Español. A nivel almeriense, la década absolutista configura y delimita la que será futura y definitiva provincia de Almería. El Decreto de 31 de marzo de 1.829 volvió a crear la provincia de Almería. Disponía la división judicial y municipal de las nueve provincias del territorio de la Real Chancillería de Granada y creaba los partidos judiciales y distritos municipales de cada una de ellas.

Dispuso el Decreto el establecimiento de un Real Acuerdo en el que recayó la labor indicada. Entre las propuestas de este Real Acuerdo y que afectaron a la nueva provincia de Almería destaca la rectificación de líneas entre Granada y Almería. Basaba las rectificaciones el Real Acuerdo en que "Granada, por ser la capital del Reino de su nombre y la antigua residencia de uno de los dos Tribunales Superiores de la Península y de multiplicados Cabildos, corporaciones científicas, establecimientos, liceos, fábricas y talleres industriales y científicos, además de la feracidad y porción ventajosa de su suelo, parecía haber merecido

1 OCHOTORENA, F.- Almería Siglo XIX (1.800-1.849). Ed. Librería Cajal. Almería 1.976. Pág. 107.

2 BERNAL, A. M.- Hacia la Formación de la Andalucía Actual. En Historia de Andalucía. Tomo VI. Ed. Planeta. Madrid 1.983. Págs. 68-69.

la preferencia de la división, (sin embargo) debe sufrir por ella desmembraciones de mucho tamaño, que con el tiempo la habrán de reducir casi a la nulidad, por el aumento de las causas de su actual pobreza, en despecho de sus disposiciones naturales, para ser el centro y emporio de la riqueza y prosperidad de las Andalucías. Ella sufrirá en la nueva demarcación que se le desmembren los pingües partidos que hoy disfruta por la parte del Este, que van a formar la mejor y más rica porción de la nueva provincia de Almería, con quien confina por dicho punto, pero ya que así lo ha determinado el Gobierno, no por eso debe dejarse sin rectificación la línea confinante de estas dos Provincias, marcándola de nuevo por puntos más naturales y que presentan menos inconvenientes en el supuesto de la nueva creación de Almería.

En el tiempo del extinguido Sistema Constitucional y cuando se practicó la división de estas Provincias en Juzgados de Primera Instancia, se promovió un expediente con objeto de rectificar la línea divisoria de Granada y Almería, el cual se instruyó en la villa de Ujixar. Con esta noticia pidió este Real Acuerdo al Corregidor actual de aquella villa dicho expediente y que al mismo tiempo informara sobre si convendría aclarar dicha línea. Este Juez hizo buscar aquel expediente que no apareció, sin duda, según dijo, por haberlo remitido a la Excma. Diputación Provincial y sólo halló en el archivo de aquella villa una copia de las bases que entonces se propusieron para dicha rectificación, pudiéndose deducir de ellas que, de seguir la línea que marcó el Gobierno Constitucional, que es la misma que ahora, se incurría en el inconveniente de que quedaban algunos pueblos dentro del límite de Almería, en tanto que sus campos y propiedades quedaban en la Provincia de Granada, como sucedía a Benínar y a otros pueblos que expresa; y para salvarlo se había propuesto la ampliación de la línea por los parajes que con el mapa que remite hoy el Real Acuerdo de la Provincia de Granada van marcados con puntos negros y que aparecen más de bulto del croquis particular de aquel terre

no que ha hecho levantar el mismo Corregidor (1). Igualmente acompaña al citado mapa de esta provincia las líneas que lo amplían hasta la que forman en dicho mapa los pueblos enmarcados, quedando por ella dentro de la provincia de Granada varios pueblos que en el día pertenecen a las jurisdicciones ordinarias de Ugíjar y Berja, correspondientes a Granada.

Se agregaba por la nueva demarcación a la de Almería con perjuicios incalculables para Granada y por ello, este Real Acuerdo cree oportuna y necesaria la rectificación de esta línea, "bajándola desde el Cerro del Almirez, por la orilla derecha del río Andarax, torciendo al Sur desde el punto de Bogavaya hasta terminar en el castillo de Guardias Viejas; la disposición del terreno, la más natural división de las montañas, los intereses y relaciones mutuas de los pueblos, que quedan dentro de esta línea y la desaparición de los inconvenientes que se notaron en la época del extinguido Sistema Constitucional persuaden esta necesidad".

Si se dejaba correr la demarcación que entonces se dió a la provincia de Almería, que como va dicho es la misma que hoy le señala el Gobierno y fundado este Real Acuerdo en tan sólidas razones, presenta la división de los partidos judiciales de la provincia de Granada por aquella parte de dos maneras: una, según aparece del estado respectivo de la provincia de Almería, por si continúa la línea según la ha marcado el Gobierno; y la otra, en los términos que aparecen del Real Acuerdo, con el aumento del partido de la villa de Laujar para Granada, si el Gobierno estima justa la rectificación que se propone.

La línea divisoria de la provincia de Almería y la de Murcia también necesitaba de rectificaciones, ésta confinaba por el Oeste con

1 BIBLIOTECA NACIONAL.- Manuscrito 1.909. División Judicial y Municipal de las Nueve Provincias del Territorio de la Real Chancillería de Granada. Croquis. Ver Apéndice. 64-67

Granada y Almería. La demarcación del Gobierno corta todo el término y jurisdicción de la ciudad de Lorca en la parte que limita con el de Granada, siendo necesario, en sentir del Real Acuerdo, o ampliar la línea hasta dejar dentro de la de Murcia dicho término jurisdiccional o declarar por punto general, que sería lo más conveniente, que todas las tierras y propiedades que hoy pertenecen a un pueblo y su término, tocan y deben contarse como parte integrante de la Provincia en que esté situado el pueblo; de esta manera se evitarán a Lorca y a otros pueblos las pérdidas y perjuicios que habrían de sufrir.

Este Real Acuerdo estima conveniente y necesaria la rectificación de estas líneas en estos términos: Que se tire desde el Coluche, donde se reunen los términos de la villa de Caravaca con los de Lorca y con Vélez--Blanco; y continúe por Tawina, Cumbre de la Sierra del Carretero, Cumbre del Cabezo de la Jara, Fuente y Saltador de Goña, Cabezo de los Leoneses, Pozo Vizcaino, Los Charcones, Puerto de la Peques, hasta terminar en el Pozo del Esparto, en la misma playa, con cuya línea se marcarían los términos de Lorca con las villas de Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, Cuevas y Huércal-Overa".(1)

El territorio que proponía segregar el Real Acuerdo y que hoy pertenece a la Provincia de Almería estaba constituido por la Alcaldía Mayor de Laujar, dividido en las Alcaldías Reales de Laujar y Alcolea. Formaban la primera Laujar, Fondón, Benecid, Presidio de Andarax, Paterna y Bayárcal; la segunda estaba formada por Alcolea, Darrícal, Beninar, Mairena, Laroles, Válor y Picena, ambas Alcaldías Reales contaban con 3.996 vecinos, 16.427 almas y 12 pue

1 BIBLIOTECA NACIONAL.- Manuscrito 1.909. División Judicial y Municipal del las Nueve Provincias del Territorio de la Real Chancillería de Granada. Practicada de Mandato de S. M. por Real Decreto de 31 de marzo de 1.829. Fols. 1-12.

blos. Tres líneas de puntos aparecen dibujadas en el mapa de la Provincia de Almería desde Roquetas a Adra, de acuerdo con las propuestas de la Real Chancillería al Gobierno, lo que podemos comprobar en el mapa de la Provincia de Almería.(1)

La Provincia de Almería, en 1.829 quedó dividida en Alcaldías Mayores que englobaban a varias Alcaldías Reales según este esquema:

I) ALCALDIA MAYOR DE ALMERIA: Comprendía Alcaldía Real de Almería, Alcaldía Real de Gádor, con Gádor, Santa Fe, Rioja, Pechina y Benahadux; Alcaldía Real de Roquetas, con Roquetas, Enix, Marchal, Vicar y Felix; y Alcaldía Real de Níjar, con Níjar. Tenía una población de 8.611 vecinos, 33.564 almas y 11 pueblos.

II) ALCALDIA MAYOR DE BERJA: Con las Alcaldías Reales de: Berja, Adra, Dalías y Laujar. La Alcaldía de Laujar incluía además de este municipio, Alcolea, Paterna, Bayárcal, Presidio, Darrical y Benínar. Contaba con 6.125 vecinos, 19.940 almas y 9 pueblos.

III) ALCALDIA MAYOR DE HUECIJA: Con las Alcaldías Reales de Huécija, Alhabia y Canjáyar. En Huécija se incluían: Huécija, Terque, Bentarique, Illar, Instinción y Rágol; en Alhabia: Alhabia, Alhama la Seca, Alsodux y Santa Cruz; y en Canjáyar: Canjáyar, Ohanes, Padules, Almócita, Beires, Fondón y Benecid. Había 4.325 vecinos, 17.108 almas y 16 pueblos.

IV) ALCALDIA MAYOR DE SORBAS: Con tres Alcaldías Reales, la de Sorbas, con Sorbas, Uleila del Campo y Lucainena; Alcaldía Real de Tabernas, con Tabernas y Turrillas y Alcaldía Real de Tahal, con Tahal, Benitorafe, Alcudia, Benizalón, Benitagla, Senés, Castro y Velefique. Poblada por 4.148 vecinos, 10.967 almas y 12 pueblos.

1 BIBLIOTECA NACIONAL.- Manuscrito 1.909. División Judicial y Municipal. Mapa Provincia de Almería. Ver Apéndice. 65-66

V) ALCALDIA MAYOR DE PURCHENA: Con dos Alcaldías Reales, la de Purchena comprendía los pueblos de Purchena, Chercos, Sierro, Olula del Río, Fines, Suffí, Armuña y Laroya; y la Alcaldía Real de Oria, con Oria y Macael. Había 3.446 vecinos, 13.440 almas y 10 pueblos.

VI) ALCALDIA MAYOR DE FIÑANA: Incluía tres Alcaldías Reales: Fiñana, Nacimiento y Gérgal. La Alcaldía Real de Fiñana, integrada por Fiñana, Abia y Abrucena; la de Nacimiento, Nacimiento, Doña María, Escúllar, Ocaña y Alboloduy; y en la Alcaldía Real de Gérgal, Gérgal y Olula de Castro. Había 4.597 vecinos, 18.640 almas y 10 pueblos.

VII) ALCALDIA MAYOR DE ALBOX: Dividida en dos Alcaldías Reales: la de Albox, que se extendía por Albox, Arboleas y Zurgena; y Alcaldía Real de Cantoria, con Cantoria, Líjar, Albanchez, Cóbdar y Partaloa. Contaba con 4.648 vecinos, 18.882 almas y 8 pueblos.

VIII) ALCALDIA MAYOR DE VERA: Con cuatro Alcaldías Reales: Vera, con la localidad de su mismo nombre; Mojácar, con Mojácar, Turre, Cabrera y Carboneras; Lubrín, con Lubrín, Bédar y Antas; y la de Cuevas, con Cuevas y Pulpí. Alcanzaba su vecindario 7.818 vecinos, 28.363 almas y 10 pueblos.

IX) ALCALDIA MAYOR DE VELEZ-RUBIO: Con tres Alcaldías Reales: Vélez-Rubio, con Vélez-Rubio y Taberno; Vélez-Blanco, con Vélez-Blanco; y Alcaldía Real de María, con María y Chirivel. Su población era de 4.717 vecinos, 21.745 almas y 5 pueblos.

X) ALCALDIA MAYOR DE SERON: Comprendía las Alcaldías Reales de Serón y Tijola. En la primera se integraban Serón y Lúcar; y en la segunda, Tijola, Urrácal, Somontín, Bayarque y Bacares. Se contaban en la Alcaldía Mayor 3.068 vecinos, 11.782 almas y 7 pueblos. (1

Así pues, la Provincia de Almería, en 1.829, presentaba en sus límites dos problemas: uno, en el territorio que comprendía la Alcaldía de Laujar y otro en el partido de Huércal-Overa. La Real Orden de 29 de julio de 1.830 relativa a la rectificación Estadística Judicial del Territorio de la Provincia de Almería solucionará los mismos y configuraba de manera definitiva la que sería actual Provincia de Almería.

El Gobierno presentó varias preguntas y observaciones al Real Acuerdo de la Real Chancillería de Granada sobre la rectificación de límites; entre las variadas respuestas que dio sobre el término de la Provincia de Almería recogemos las que afectan al partido de Vera y Laujar. Con respecto a Vera, el Real Acuerdo contesta: " Vera tiene por anejos la población litoral nombrada Garrucha, que dista una legua de camino de aquella ciudad, las cortijadas de Sierra Cabrera, distantes dos leguas, y la nueva población de San Miguel de Pulpí, que dista cuatro leguas de Vera y seis de Lorca, cuya parroquia es sufragánea de la de Vera, pero sus vecinos dependen de la jurisdicción de Lorca. Lubrín tiene por anejos a distancia de media legua dos cortijadas o pequeñas aldeas llamadas Chive y Los Marchales ...

Huércal-Overa no tiene aldeas algunas y sí doce diputaciones dependientes de la villa de Huércal, cuyo vecindario es de más de 3.000 vecinos, de los que la mayor parte habitan en casas de campo aisladas y en cortijadas, que forman sus ruedos o diputaciones referidas, a saber: Los Ruedos, El Saltador, García, Sierra de Enmedio, Urcal, Abejuela, Fuensanta, Chorrador, Olla, Pendera, Almejalejo y Overa que distan de esta villa, su matriz, una, dos y tres leguas y forman con ella un solo término jurisdiccional, un ayuntamiento, unos pastos y una sola justicia, no pudiéndose considerar como aldeas por no tener jurisdicción pedánea".

En cuanto a la zona de Laujar el Real Acuerdo contestaba: " Como el Gobierno suprime el Corregimiento de Laujar y los pueblos que lo componen, quedan agregados a la Provincia de Almería, menos

Mairena, Laroles, Válor y Picena, que quedan en la de Granada. El Acuerdo coloca estos cuatro como aumento del Corregimiento de Uxijar y de ellos forma una Alcaldía Real ...

El Acuerdo ha meditado y examinado de nuevo la posición de los otros pueblos que formaban el Corregimiento de Laujar y quedan en la Provincia de Almería y encuentra que por el cotejo de las relaciones de los curas de estos pueblos con la propuesta de Almería para formar el Corregimiento de Huécija, resulta que el Ayuntamiento de esta Provincia disminuyó el número de vecinos en los más de ellos, de lo que se puede convencer el Gobierno con la simple inspección de la propuesta del Corregimiento de Huécija y la hecha por el Concejo de Almería en los trabajos que remitió y la que el mismo Acuerdo propuso en el concepto de que Laujar perteneciese a la Provincia de Granada ... Estas razones y consultando la mayor conformidad con las bases e instrucciones del Gobierno y con deseos de S.M. para que la justicia sea más pronta y fácilmente administrada, encuentra este Real Acuerdo que sería más conveniente y casi necesario la supresión del Corregimiento de Laujar, arreglar los partidos judiciales y distritos municipales de esta parte en que confina la Provincia de Almería con la de Granada, por cuyo medio quedarán conforme con las bases e instrucciones del Gobierno, los partidos judiciales y distritos municipales de Berja, Laujar, Huécija y Almería y más proporcionadas las distancias, sin que por ello se falte al número de vecinos que deben componer estos partidos".(1)

1 BIBLIOTECA NACIONAL.- Manuscrito 1.907. Provincia de Almería. Preguntas y Observaciones que el Gobierno ha hecho al Real Acuerdo de la Chancillería de Granada y Respuestas que da el mismo y son relativas a la rectificación de la Estadística Judicial del Territorio de la misma Real Chancillería, pertenecientes a esta Provincia, según la nota dirigida con Real Orden de 29 de julio de 1.830.

La nueva Alcaldía Mayor de Laujar en 1.830 quedó integrada por Alcaldías Reales de su nombre, la de Alcolea y Ohanes. En la primera se comprendieron, además de Laujar, los pueblos de Fondón y Benecid, Presidio, Paterna y Bayárcal. En la de Alcolea, Alcolea, Darrícal, Lucainena y Benínar; y en la de Ohanes, que sustituyó a la de Canjáyar, Ohanes, Canjáyar, Padules, Almócita y Beires.(1)

Almería, ciudad realenga, cabecera de su partido, integrada en el Corregimiento tripartito de Almería, Guadix, Baza, hasta 1.678; convertida en Gobierno Político Militar en 1.708, nació como Provincia en 1.822, renació como tal en 1.829, configuraba sus límites provinciales en 1.830, la división de Javier de Burgos en 1.833 no hizo más que confirmar los de 1.830.

EL OBISPADO DE ALMERIA.- Después que los Reyes Católicos conquistaran la ciudad de Almería el día de San Esteban del año 1.489, lo primero que dispusieron fue erigir la Mezquita Mayor en Iglesia Catedral, renaciendo en sus Reales manos la Silla Episcopal de la Iglesia almeriense. Tenían Sus Majestades impetradas Bulas Apostólicas del Papa Inocencio VIII, que se despacharon en Roma el año de la Encarnación del Señor de 1.486, para erigir iglesias en todas las ciudades, villas y lugares que su poderoso brazo conquistase en el Reino de Granada.

En virtud de dichas Bulas, el día 21 de mayo de 1.492, se hacía la erección de esta Santa Iglesia, reduciendo a su Silla Episcopal los términos antiguos de su Obispado y así mismo las iglesias parroquiales de la ciudad y su Jurisdicción Episcopal con los demás ministros necesarios al Divino Culto y régimen espiritual de los fieles.

1 NOTA.- Se ha respetado la ortografía de todos los topónimos que aquí figuran, de acuerdo con la documentación primaria.

Se erigió para su mayor y sagrado culto la dignidad de Deán y las de Arcediano, Maestro Escuela, Chantre, Tesorero y Prior; 26 canongías, en las que estaban incluidas las seis dignidades indicadas; 20 raciones, 12 capellanes, 12 acólitos y la dignidad de Arcipreste Cura de la Catedral y Mayor de toda la ciudad y los suburbios. Aunque la erección fue así, Orbaneja señala que los ministros fueron: 6 dignidades, 6 canongías, 6 raciones, 6 capellanías y la dignidad de Arcipreste.

Repartió entre todos los interesados las siete partes de las nueve de los diezmos dejando las dos restantes, con título de tercias a S.M., llamadas dos novenos; las otras siete partes quedaron por dote especial de la Catedral y sus prevendados, de las iglesias y ministros. Fuera de los diezmos, que por derecho tocaban a la Iglesia para su dote y alimento, Sus Majestades Católicas le dieron grandes repartimientos en suertes de tierra de secano y regadío, olivares, viñas, huertas, molinos, tiendas y el privilegio tan especial de las aguas.

En 1.542 se crearon las dignidades de Doctoral y Magistral.(1)

La Bula de Erección distribuía los diezmos entre las dignidades, canongías, raciones y ... Acólitos, desde 30.000 mrs. para cada canonicato a los 6.000 del pertiguero. Al Obispo y a su Mesa Episcopal se le aplicaron las posesiones y bienes señaladas por Sus Majestades. A la Fábrica Mayor de la Iglesia Catedral todas las haciendas y rentas que tuvo la Mezquita Mayor ...

Para ocupar las dignidades de Deán, Arcediano, Maestro Escuela y Chantre era necesario ser Doctor o Licenciado en Derecho Canónico; y para las dignidades de Tesorero y Prior, el ser Bachilleres en

1 ORBANEJA, G. P. y.- Historia de Almería. O. C. Pags. 127-133.

Teología o en Cánones. El Arciprestazgo, además de ser docto y graduado en Teología o Derecho Canónico, debía tener al menos 40 años y ser de la mejor vida y costumbres. Para las demás canongías, haber estudiado en la Universidad de Teología o en la de Derecho Canónico.(1)

Abarcaba el Obispado en 1.492 las siguientes localidades: "Almería y sus Arrabales, Tabernas, Sorbas, Moxácar, Lubrín, Turre, Teresa, Cabrera, Vera, Antas y Portilla su anejo; Bédar, con su anejo de Serena; Cuevas, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, Huércal-Overa y Zurgena, su anejo; Oria con Albox, Alborea y Albanchez, sus anejos; Cantoria, con Cartaloba, su anejo; Macael y su anejo, Arótava; Alixar y su anejo, Cóbdar; Serón, Tíjola y su anejo, Taraz; Urrácal y su anejo de Olula; Somontín y su anejo, Fines; Tahal con Benaxamuel y Benaxaraf; Alcudia con Alhabia, anexo de la ciudad de Almería; Chercos con el lugar de Jerencit, Benalhacil de Abaxo con Benalhacil de Arriba y Beninibel; Benacazón con Benimina; Senés, Lucainena, Castro, con su anejo Olula de Castro, Aulela, Xérgal, Bacares con Velefique y Febet sus anejos; Benahadum con Alperchena y Alhamilla sus anejos, Enix, Felix y su anejo de Vúcar; Níxar con Huebro, Nox y Turrillas sus anejos; Viator con Huércal, Alquíán y Alhadra, sus anejos; Rioja con Gádor, Ciciliana y Mondéjar, sus anejos, y Huéchar.(2)

La vida espiritual está regulada por la Consueta u Ordenanzas de la Catedral. Consta de una introducción, 52 capítulos y una adición. Regula el Oficio Divino, la compostura de los fieles y ministros, vestimentas y ornamentos sagrados, los oficios del Prelado, Chantre, Maestro Escuela, Capellanes, Versiculario, Acólitos, Pertiguero, Campanero, Relojero, Perrero, etc. Licencias y

1 A.M.AL.- Legajo 41. Doct. 3. Erección Apostólica de la Santa Catedral Iglesia de Almería por el Excmo. Rvmo. Sr. D. Pedro Mendoza. Pags. 12-15.

2 A.M.AL.- Legajo 41. Doct. 3. Erección. O.C. Pags. 7-13.

permisos, disposiciones en entierros de prelados y ministros, composición del Cabildo Catedralicio ... Las Ordenanzas fueron selladas y firmadas el 2 de agosto de 1.576 y leídas y notificadas al Deán y Cabildo el 7 de agosto del mismo año (1). Era Obispo de la Diócesis D. Diego González, séptimo Obispo de Almería después de la Conquista, natural de Segovia, Inquisidor de Granada, cuyo episcopado se prolongó desde 1.571 hasta 1.587, en que renunció por estar "perlático". Falleció en 1.589.(2)

A finales del siglo XVII y comienzos del XVIII, el Obispado de Almería estaba compuesto por 62 poblaciones entre mayores y menores, unas, de jurisdicción real y otras, de señorío. Entre las primeras se encontraban: las ciudades de Almería, Moxácar, Vera y Purchena; lugares de Huércal, Viator, Pechina, Benahadux, Gádor, Rioja, Mondújar, Santa Fe, Huéchar y las villas de Felix, Vúcar, Enix, Tabernas, con el lugar de Turrillas, Níjar, Antas, Zurgena, Turre, Cabrera, Macael y Laroya. Entre las segundas, eran del señorío del Conde de la Puebla las villas de Gérgal, Batares y Velefique; del Marqués de Aguila Fuente, las villas de Tahal, Benatarafe, Alcudia, Chercos, Benizalón, Castro, Senés y Lucainena; del Marqués del Car

1 A.M.AL.- Legajo 83. Doct. 1. Consueta de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Almería. Reimpresa en Granada. Año 1.761.

2 B.R.A.H.- Sig. E-139. Cronología de los Obispos que se han podido descubrir fueron electos para el manejo de la Diócesis de la Ciudad de Urci y Abdera, desde el año de 45 del nacimiento de Jesucristo hasta el de 713, en que empezaron los Sarracenos la Conquista de España. Síguese el catálogo de los Obispos nombrados para dicha Ciudad desde el año 1.492 en que la recuperaron los insignes Reyes Católicos, bajo el nombre de Almería hasta 15 de julio de 1.779 que se causó la última vacante.

pio, las villas de Sorbas y Lubrín; del Duque de Escalona, las villas de Serón y Tijola y el lugar de Bayarque; del Duque de Pastrana, las villas de Uleila del Campo y Olula de Castro; del Marqués de los Vélez, las villas de Vélez-Blanco y Vélez-Rubio y el lugar de María, villas de las Cuevas, Arboledas, Albox, Oria, Cantoria, Partaloba y Albánchez; del Marquesado de Arzuña, las villas de Arzuña, Lúcar, Sierro y Suflí; de D. Miguel Serrano, las villas de Urrácal y Olula del Río; de Dña. María Rótulo, las de Somontín y Fines y de D. Lorenzo Ramírez, las de Cóbdar y Lixar.(1)

Fueron Obispos de la Diócesis de Almería durante el siglo XVIII D. Domingo de Orueta, Colegial Mayor y Canónigo Magistral, (1.688-1.701), Dr. D. Juan de Leyba, Colegial Catalino de Granada y Capellán Mayor de su Capilla Real (1.701-1.704), D. Fray Juan de Bonilla, de la Orden de Santo Domingo (1.704-1.707), D. Fray Manuel de Santo Tomás, Orden de Santo Domingo (1.707-1.714), D. Jerónimo del Valle, Colegial de Granada y Magistral de las catedrales de Cádiz y Córdoba (1.714-1.722), D. Fray José Pereto, General de los Mercenarios (1.722-1.730), D. José Marín Ibáñez, Colegial Mayor de Santa Cruz de Valladolid y Penitenciario de Osma (1.730-1.734), D. Diego de Perea y Madaleno, Colegial de Alcalá y Deán de Guadix (1.735-1.741), D. Fray Gaspar de Molina y Rocha, de la religión de San Agustín, (1.742-1.761), D. Claudio Sanz de Torres, Colegial Mayor y Doctoral de la catedral de Osma (1.761-1.779),(2) y D. Fray Anselmo Rodríguez (1.779-1.798). (3)

Las relaciones Prelado y Cabildo Catedralicio pueden considerarse

1 ORBANEJA, G.P. y.- Historia de Almería, O.C. Tercera parte. Pags. 166-167.

2 B.R.A.H.- Sig. E-139. Cronología de los Obispos de Almería nombrados desde el año 1.492 en que la recuperaron los insignes Reyes Católicos hasta el 15 de julio de 1.779 que se causó la última vacante.

3 A. Parroquial de Viator.- Libro de Entierros. Nº 1.

de cierta tirantez en los Episcopados de D. Fray José Pereto, al pretender éste nombrar sin intervención del Cabildo los ministros de la segunda clase que sólo se ejercitaban y conducían en la administración del caudal de iglesias.(1) y en el de D. Anselmo Rodríguez, cuando decreta la provisión de los curatos de la Diócesis en 1.781 y la desmembración, erección y dotación de todos los beneficiados de la Diócesis en 1.786. En este último caso pretendía el Obispo que a los exámenes de beneficiados concudiesen en situación de igualdad los naturales de los obispados de Almería, Guadix, Málaga, Abadía de Baza y Arzobispado de Granada, con cpositores extraños al Reino de Granada. Este Decreto de beneficiados fue protestado por el Cabildo Catedralicio y por once ciudades, villas y lugares del Obispado, entre ellas las ciudades de Vera y Mojácar.

Fundaba el Obispo de Almería este hecho en el alto grado de ignorancia de los beneficiados del Obispado.(2)

Las relaciones Obispo, Gobernador y Cabildo Municipal fueron en todo momento de colaboración y ayuda mutua, dichas instituciones se afanaban durante la Guerra de Sucesión en colaborar a la causa de Felipe V. El Obispo Fray Juan de Bonilla en 1.706 comunicaba a D. José Grimaldi haber enviado a la plaza de Orán 3.000 fanegas de cebada en calidad de socorro. En carta de 29 de agosto, el mismo Obispo comunicaba al ministro Grimaldi cómo la ciudad de Almería se afanaba en el trabajo de las fortificaciones y se conservaba muy leal a Felipe V.(3)

1 B.R.A.H.- Sig. 4-425. Representación del Deán y Cabildo de la Iglesia de Almería sobre administración de caudales de las Fábricas del Obispado.

2 A.H.N.- Inquisición. Legajo 3.588. Doct. 91. Decreto Beneficiados del Obispado de Almería.

3 A.H.N.- Estado. Legajo 299. Exp. 37. Carta Obispo Almería a D. José Grimaldi. 29 de agosto de 1.706.

En octubre, nuevamente, daba cuenta el Obispo a D. José Grimaldi de haber enviado nuevo socorro a Orán de 800 fanegas de cebada, donativo de la nobleza de la Ciudad y de 150 arrobas de hierro.(1)

En caso de enfermedades y desabastecimientos, Prelado y Cabildo Catedralicio colaboraron y contribuyeron cuanto estuvo de su parte con las autoridades civiles, baste como ejemplo el préstamo concedido por el Obispo D. Claudio Sanz de Torres a la Ciudad en 1.765 por valor superior a los 100.000 reales. Hubo momentos de tensión entre ambos Cabildos, el que más puede llamar la atención tuvo su origen en el pleito que mantuvieron ambas instituciones sobre la administración de las aguas que abastecían a la Ciudad, pleito que se inicia en 1.731 y se prolonga hasta 1.753. Dejó exhaustos los fondos del Cabildo Municipal, en tanto que al Catedralicio le supuso un desembolso de 11.573 reales y 17 mrs.(2)

Los Regidores de la Ciudad dejaron de acudir a las funciones públicas que se celebraban en la Catedral. Relacionado con este paréntesis de tirantez está el lamentable hecho que se produjo en 1.748, cuando el Provisor y Gobernador de la Diócesis, el día 11 de febrero, apremiaban al Gobernador, al Alcalde Mayor, al Administrador de Rentas Reales y Escribano de dichas Rentas, apremio que se transformaba en prisión el 13 de febrero, cuando el vicario comunicaba mediante escrito y personalmente "tuviesen su casa por cárcel pena de excomunión mayor, con apercibimiento al Gobernador, Alcalde Mayor y Administrador de Rentas, en 300 ducados y al Abogado en 200". El día 15 fueron declarados por públicos excomulgados, y como tales, publicados por sacrílegos en las parroquias. Al día siguiente, el Provisor ponía presos al Administrador de Rentas Provinciales y a su Escribano en el calabozo de la cárcel eclesiástica.

1 A.H.N.- Estado. Legajo 300. Exp. 42.

2 A.C.AL- Libro de Actas de 1.755 a 1.758. Nº 31. Cabildo 31 enero.

Exhortado el Vicario por el Superintendente Interino de Rentas, D. Juan Francisco Marín (que por prevención había nombrado el Gobernador), El Vicario accedió al traslado del Administrador de Rentas y a su Escribano de la cárcel a las oficinas de Rentas, a quienes se les puso un par de grillos y un soldado para su custodia. El abogado interpuso fuga, por lo que el Vicario ordena secuestrar sus bienes, que fueron vendidos en pública subasta.

La humillación del Gobernador y Alcalde Mayor llegó al extremo de que fueron a recibir la absolución a la Santa Iglesia Mayor, cumpliendo ciertas ceremonias impuestas por el Vicario; para el Administrador, las ceremonias consistieron en dirigirse a la Catedral sin peluca, con una soga al cuello, sin sombrero, sin espada, etc. El incidente se volvió contra el Vicario, pues finalizó con "la declaración por excomulgado del Provisor y Vicario según el Derecho canónico; y conforme al Derecho Real, extrañado de estos reinos y desterrados sus notarios y ejecutores, con secuestro de bienes, como notificantes y cooperantes a la violación de la Real Jurisdicción y a la prisión del Gobernador y consortes".(1)

ALGUNOS MOMENTOS DE LA VIDA DE LA CIUDAD.- La vida de la Ciudad a lo largo del siglo XVIII pone de manifiesto una tranquilidad, paz y sosiego dignos de todo elogio, a los que contribuyeron autoridades civiles y eclesiásticas. Esta es la característica general del siglo; no obstante, hay momentos de confusión y de angus

1 A.M.AL.- Legajo 37. Doct. 1. Verdadera y recíproca satisfacción que para desengaño de la que ha estampado a las provincias del Reino el Provisor de la Ciudad y Obispado de Almería .. Manifiesta el mismo Gobernador en defensa de su privativa Jurisdicción y del exhorto Canónico Legal, con que la amparó de la contestada usurpación, según respuesta que al requerimiento dió el Provisor. Almería 1.748-1.749.

tía. El 31 de marzo de 1.707 tenía lugar un tumulto en la Ciudad, como consecuencia de un sorteo de soldados y en el que parece ser tomaron parte varios regidores, sin que podamos por ahora, precisar su gravedad.(1). El cambio en la tanda de riego de las huertas de la Ciudad, introducido por el Obispo fue la causa de un alboroto protagonizado por 20 hortelanos en 1.748. Bastó con volver a sus reglas la tanda para que todo se normalizase.(2). En 1.780 los panaderos de la Ciudad se niegan a amasar el pan del que se abastecía la inmensa mayoría de los almerienses. Esta actitud puede considerarse, probablemente, como la primera huelga que afectó a la vida ciudadana almeriense. No tuvo mayores consecuencias, debido al celo con que actuaron las autoridades municipales, según veremos.(3)

Vivió la ciudad de Almería momentos angustiosos durante la Guerra de Sucesión, sobre todo en los bombardeos que sufrió en los años de 1.703 y 1.706, La guerra aceleró las obras de cierre y fortificación que se realizaban en sus murallas y baluartes desde la última década del siglo anterior. Proseguía la Ciudad en ellas, cuando el 26 de agosto de 1.703 se recibía la noticia de que cien velas de la escuadra enemiga inglesa y holandesa se encontraban frente al puerto de Adra. El Gobernador y Cabildo Municipal acordaron publicar un bando para que todos los vecinos, entre las edades de 16 a 60 años acudieran con sus armas "de espada, escopeta y arcabuces" en defensa de la Ciudad y que las mujeres y niños salieran de la Ciudad y se dispersaran por la vega y cortijos.

1 A.M.AL.- Libro de Actas de 1.707. Cabildos 31 de marzo, 4 y 7 de abril y 30 de julio.

2 A.C.AL.- Libro de Actas de 1.745 a 1.748, nº 23. Cabildo 28 de julio, Domingo.

3 A.M.AL.- Legajo 1.018. Doct. 7. Expediente de Panaderos de la ciudad de Almería por negarse a amasar el pan. Año 1.780.

El 27, tres navíos de la armada enemiga "se dejaron caer" y reconocieron el puerto, entre tanto, otros dos, se mantenían atentos amarrados en la playa del Ancón. Al día siguiente, el Gobernador, tras su visita a la Alcazaba, informaba a la Ciudad que desde ella se divisaban treinta navíos de la escuadra enemiga y que en este puerto estaban anclados un navío mallorquín con patente de corso, dotado de 16 cañones y con una tripulación de 40 hombres, una embarcación genovesa, dos ganguiles franceses y dos gabarras que habían venido a cargar esparto.

El Teniente General de la Costa de Almería, el día 31, notificaba al Corregidor que la mayor parte de la armada enemiga se encontraba fondeada entre Cabo de Gata y los Genoveses. El Cabildo de la Ciudad acordaba el día 1 de septiembre pedir pólvora al administrador de este ramo para proveer a las compañías de socorro que había llegado a la Ciudad ante el temor de la armada enemiga. El 3 de septiembre entraban en el puerto tres buques enemigos con la pretensión de quemar y apresar las embarcaciones que había surtas en él. El Corregidor y Regidores dispusieron el reparto de pólvora y municiones entre los defensores de la Ciudad. A las 4 de la tarde de este día, el Corregidor recorría las murallas y baluartes de la Ciudad, al tiempo que exhortaba a los soldados que las ocupaban "en la defensa de su Patria y de su Ley".(1)

Entre tanto, uno de los navíos enemigos se adelantaba y escoltado por dos lanchas iniciaba el ataque y bombardeo sobre las embarcaciones que había fondeadas en el puerto. Los defensores parapetados en las murallas y baluartes, lo recibían con disparos de mosquetería y fusilería. Las autoridades almerienses dieron la orden del toque de arrebato. Las compañías de socorro se desplazaron inmediatamente a ocupar sus puestos en baluartes y murallas, reforzando a las tropas que las defendían.

1 A.M.AL.- Legajo 792. Libro de Actas de 1.703. Cab. 7 septiembre.

Los disparos que se hicieron desde la Alcazaba, baluartes y compañías apostadas al resguardo del puerto causaron la muerte de la mayoría de los ocupantes de las lanchas y obligaban al navío a retroceder. La operación se desarrollaba en presencia de 30 buques de bandera inglesa que se mantenían a cierta distancia y a la vista de la Ciudad.

Cinco buques enemigos reemprendieron el bombardeo sobre embarcaciones y murallas, bombardeo que se prolongó hasta media hora después de anoecer. Abandonaban el puerto estas embarcaciones en la madrugada del día 4.(1)

El Corregidor daba las gracias a la Ciudad por la lealtad y valentía con que todos se habían comportado, actuación que obligó a la escuadra inglesa a salir del puerto sin quemar ni hacer presa alguna; añadía el Corregidor que este hecho era gloria que podría tener la Ciudad y digno de representarlo ante S.M. y que en vista de no haber habido desgracia alguna, tras el bombardeo al que se vio sometida la Ciudad, consideraba necesario hacer una demostración de acción de gracias a Nuestra Señora del Mar.(2)

El día 4 de noviembre de 1.703 se avistaban 100 velas de la armada enemiga, 4 navíos se desmembraban de la escuadra y ponían rumbo al puerto de Almería, custodiado por el mismo barco mallorquín que la defendió el día 3 de septiembre, sobre el que arrojaron varias cargas de artillería sin consecuencias. Posteriormente, 6 lanchas enemigas se lanzaban sobre este navío con el propósito de sacarlo del puerto, el fuego que se hizo desde los baluartes de la Ciudad impidió el propósito del enemigo. Los 4 navíos se colocaban frente a la Puerta del Mar, "tan ciegos en sus ideas que estuvieron a pique de encallar" desde donde dispararon numerosísimas cargas

1 A.M.AL.- Legajo 896. Doct. 22. Compañías de Socorro. Año 1.703.

2 A.M.AL.- Legajo 792. Libro de Actas de 1.703. Cab. 7 septiembre.

de artillería contra baluartes y murallas. Seiscientas balas sobrepasaron las murallas y fueron a dar en conventos, templos y casas de la ciudad, con tan buena suerte que no hubo ningún tipo de desgracias. El suceso ocurrió tan repentinamente que cogió a los almerienses desprevenidos; las reacciones del Corregidor y Regidores consiguieron organizar rápidamente la defensa. La Ciudad con sus solos medios repelió a la escuadra enemiga.(1)

En 1.704 visitó el puerto de Almería la flota francoespañola y no se registraron sucesos dignos de mención.(2). Más peligro debió correr la Ciudad en 1.705; nuevamente 40 navíos de la armada enemiga recorrieron las costas de Almería. El Corregidor daba las órdenes oportunas para que acudiesen a esta Ciudad las compañías de socorro. Estas procedían y estaban formadas por:

- 1) Compañía Alboloduy y Terque: Capitán, alférez, sargento, 4 cabos, un tambor y 66 soldados.
- 2) Compañía de Huécija: Capitán, alférez, sargento, dos cabos, un tambor y 50 soldados.
- 3) Compañía de Alhabía: Capitán, alférez, sargento, cuatro cabos, un tambor y 44 soldados.
- 4) Compañía de Instinción: Capitán, alférez, sargento, un tambor y 31 soldados.
- 5) Compañía de Illar: Capitán, alférez, sargento, dos cabos, un tambor y 36 soldados.
- 6) Compañía de Rágol: Capitán, alférez, sargento, un cabo, un tambor y 36 soldados.
- 7) Compañía de Gérgal: Capitán, alférez, sargento, dos cabos, un tambor y 53 soldados.
- 8) Compañía de Tabernas: Capitán, alférez, sargento, dos cabos, un tambor y 89 soldados.
- 9) Compañía de Níjar: Capitán y 47 soldados.

1 A.M.AL.- Legajo 792. Libro de Actas de 1.703. Cab. 8 noviembre.

2 A.M.AL.- Legajo 792. Libro de Actas de 1.704. Cab. 29 septiembre.

- 10) Compañía de Pechina: Capitán, alférez, sargento, cuatro cabos y 54 soldados.
- 11) Compañía de Gádor y Rioja: Capitán, alférez, sargento, dos cabos, un tambor y 79 soldados.
- 12) Compañía de Abrucena: Capitán, alférez, sargento, cuatro cabos, un tambor y 19 soldados.
- 13) Compañía de Abla: Capitán, alférez, sargento, dos cabos, un tambor y 30 soldados.
- 14) Compañía de Fiñana: Capitán, alférez, sargento, dos cabos, un tambor y 34 soldados.
- 15) Compañía de Bacares: Capitán, alférez, sargento, dos cabos, un tambor y 41 soldados.
- 16) Compañía de Guadix: Capitán, alférez, sargento, cinco cabos y 91 soldados.
- 17) Compañía del Marquesado del Cenete: Dos capitanes, dos alféreces, dos sargentos, cuatro cabos, dos tambores y 106 soldados.
- 18) Tres compañías de la ciudad de Almería.(1)

Estuvieron presentes en la Ciudad desde mediados de noviembre hasta el día 23 del mismo mes, en que fueron despedidas al llegar a la Ciudad un Cuerpo de Ejército procedente de Barcelona.(2). En este año se confinaba en Almería a D. Francisco Velasco, Virrey de Cataluña, después de haber capitulado en Barcelona ante las tropas del Archiduque.(3)

En 1.706 se alistaron varios nobles al ejército, llegan noticias de la batalla de Alcántara. La presencia de la escuadra enemiga en Barcelona dio pie para montar un cuerpo de guardia en Almería. A finales del mes de junio, las autoridades almerienses tenían conocimiento de que la escuadra inglesa estaba fondeada en Cartage-

1 A.M.AL.- Legajo 896. Doct. 37. Compañías de Socorro. Año 1.705.

2 A.M.AL.- Ibidem.

3 SANTISTEBAN DELGADO, F.- Historia Cronológica y Biográfica de Almería. Almería 1.927. Pag. 42.

na. El Corregidor llamó a las compañías de socorro y tomó medidas para la defensa de la Ciudad: Construcción de una empalizada sobre los restos de la muralla antigua musulmana, situada en la Rambla de Belén; aumentó el material de artillería, reforzó los baluartes y lienzos de muralla cristiana; y en la Alcazaba afianzó sus puertas, reparó hornos y aljibes, limpió y puso "corriente" la Noria del Viento, situada en la tercera y última retirada de ella, para que sirviera el castillo de refugio a la población de la Ciudad.(1). En este año quedaba recluido en la Ciudad el Virrey de las Baleares, Conde de Cervellón y Duque de Alcudia.(2)

Los acontecimientos más singulares en 1.707 los podemos resumir en: Nombramiento de Brigadier y Comandante de todas las gentes de guerra de la Ciudad y Playa de Almería, en la persona de D. Bernardino Delgado, que sería el primer Gobernador Político y Militar de ella. Explosión del almacén de pólvora situado en uno de los cubos del tercer recinto de la Alcazaba, que ocasiona la muerte de una persona y un borriquillo. El tumulto comentado anteriormente y la reedificación de la antigua cruz que había en la playa, a la vista de la Puerta del Mar, a cargo de Tomás Alonso.(3)

En 1.708, el Corregimiento de Almería se transforma en Gobierno Político Militar.(4). A partir de este momento, deja de hacer acto de presencia en las costas de Almería la escuadra enemiga. La Ciudad contribuyó, en los años que quedaban de guerra, con granos y metálico y recibía refugiados procedentes de Orán. Superada la guerra, la vida de la Ciudad discurrió en los años restantes del siglo sin sobresaltos. Almería multiplicaría su vecindario por tres,

1 A.M.AL.- Legajo 19. Libro de Actas de 1.706. Varios Cabildos.

2 SANTISTEBAN DELGADO, F.- Historia Cronológica. O.C. Pag. 42.

3 A.M.AL.- Legajo 833. Libro de Actas de 1.707. Varios Cabildos.

4 A.M.AL.- Legajo 833. Libro de Actas de 1.708. Varios Cabildos.

rompía su ritmo demográfico tradicional, adquiría porte urbano y ampliaba sus bases económicas, herencia que entregaba al siglo XIX, en cuyos primeros años la Ciudad se transforma en la capital de la Provincia de su nombre, frente a sus rivales próximas Baza y Guadix.

BASES ECONOMICAS DE ALMERIA EN EL SIGLO XVIII

APROXIMACION A LAS BASES ECONOMICAS DE ALMERIA EN EL SIGLO XVIII.-

No pretendemos plantear aquí un estudio pormenorizado de las bases económicas: agricultura, ganadería, recursos forestales, pesca, minería, industria, comercio, comunicaciones, etc, su auge o decadencia, sobre las que la población almeriense del siglo XVIII obtuvo los recursos necesarios para su subsistencia. La carencia de estudios parciales sobre este amplio campo, nos ha motivado a introducirnos en sus diferentes parcelas para explicar la interrelación población y recursos, llegando en algunas, sobre todo en la agricultura de regadío, a establecer la estructura de la propiedad agraria o el estudio del paisaje forestal en el que podemos cuantificar la vegetación de la mayor parte del sureste peninsular. Una visión retrospectiva de las bases económicas de Almería, sin llegar a la época antigua, la encontramos en D. Florentino Castro Guisasola, en su obra: "Esplendor de Almería en el siglo XI" (1), quien glosa las fuentes antiguas, arábigas principalmente, poniendo de manifiesto las riquezas de Almería, en el mencionado siglo, entre las que cita: Fábricas de fundición y metalurgia, alfarerías, industrias de mosaicos, preparación de frutos, industrias de carpintería, construcción de bajeles, fabricación de artículos navales y, sobre todo, las incomparables manufacturas de tejidos, cuyos telares eran "orgullo el más legítimo de Almería durante el siglo XI" en los que se tejían el tiraz en 800 telares, los dibaj, brocados y holol en 1.000 telares; ciclatón en 1.000 telares; georgianas en 1.000 telares; los isphanies en 1.000 telares; los atabies en otros tantos, los damascos, los albexies y los aljames, todos ellos textiles de seda.

Fue el mayor centro comercial de Al-Andalus. De su puerto se exportaban exquisitos frutos, apreciados mármoles, metales, sedas, paños, tejidos y efectos de sus atarazanas. Su puerto era el más

1 CASTRO GUIASOLA, F.- El Esplendor de Almería en el siglo XI.

Ed. Cajal. Almería 1.974.

importante de España, recibía navíos de Siria, Egipto, Pisa y Génova. (1)

Sus recursos agrícolas se cimentaban en la fertilidad del río de Almería, cuyas últimas 40 millas de curso, antes de llegar al mar, eran a través de huertas, jardines y arboledas. De las entrañas de la tierra de Almería se obtenían mármoles, localizados en Sierra de Gádor y Filabres; plomo, plata e hierro en Sierra Alhambilla y Gádor, perlas codiciadas y las afamadas ágatas. (2)

Méndez Silva, en su obra: "Población General de España", dice de la ciudad de Almería: "Baten embravecidas olas del Mediterráneo sus hermosos y fuertes muros, plantada en sitio llano, seguro Puerto de todos vientos, excepto de vendaval, gozando benigno cielo, templado ambiente, con tanta amenidad, que a cualquier tiempo del año se ven los campos vestidos de flores, palma, plátanos, mirto, terebinto, naranjos y demás géneros agrío y dulce; produciendo aceite famoso, seda, semillas, cazas, aves domésticas, sobre todo muy abastecida de pescado y algunos atunes, buenas salinas; criando muchas piedras finas, amatistas, esmeraldas, granates, ágatas que dieron nombre a su cabo, hoy corrompido se llama de Gata, así mismo preciado alabastro en la Sierra de Filabres, pasando por mediodía de la ciudad un río copioso, que es cosa maravillosa y muy de ponderar. Ha sido gran población, pues corría un refrán "Cuando Almería era Almería, Granada era su Alquería". (3)

Francisco Henríquez de Jorquera, en su obra: "Anales del Reino de Granada", repite la descripción anterior y dice de la ciudad y de su tierra lo siguiente: "De la ciudad de Almería.- A la parte de Levante de la ciudad de Granada, batiéndola embravecidas olas

1 CASTRO GUIASOLA, F.- O.C. Págs. 131-146.

2 CASTRO GUIASOLA, F.- O.C. Págs. 85-90.

3 MENDEZ SILVA, R.- Población General de España. Págs. 93-94. Biblioteca Profesores F. B/ Nicolás Salmerón y Alonso. Almería.

del mar Mediterráneo sus fuertes y hermosos muros, está la ciudad de Almería. Su planta en llano sitio, seguro puerto guardado de todos vientos, excepto vendavales, gozando de agradable y benigno cielo y templado territorio, amenísimos campos y tempranos frutos, donde su invierno casi no es conocido pues a cualquier tiempo del año se ven sus campos vestidos de diversas flores, palmas y plátanos, mirtos, terebintos, naranjos y otros géneros de agrios y dulces, de que provee muchas partes del Reino y tierra de Jaén, Ubeda y Baeza; produciendo famosísima seda, buen aceite e infinitísima caza y aves domésticas, de que son regalados sus naturales, valiendo a bajo precio y llevando a Granada gran parte; y, sobre todo, es abastecida de pescado, gran pesca de atunes y buenas salinas, criando muchas piedras finas como son amatistas, esmeraldas, granates y ágatas, de quien tomó el nombre su cabo y corrompido se llama Cabo de Gata, según Rodrigo Méndez Silva. Trigo coge lo que le basta para su sustento.

Pasa por medio de la ciudad, si bien por debajo de tierra, un copioso río que se hunde antes de su entrada, que es cosa de gran maravilla". (1)

En la descripción de la "Tierra de Almería y Río", el autor referido señala: "Es toda ella puesta sobre la costa del Mediterráneo; sus términos son muy grandes, tienen a Poniente la tahá de Dalias y de Andarax, a tramontana las de Lúchar, de Marchena y el Boloduy, al levante el río de Almanzora y las ciudades de Moxácar y de Vera, al mediodía, comprende la costa del mar, desde la Torre de la Rávida, en el paraje de Filix hasta la Mesa de Roldán, que es a la parte de levante. Contiene en estos términos 37 villas y lugares con muchos señoríos de caballeros conquistadores del Reino ...

Atraviesa por esta tierra el río Andarax que desciende de la tahá de Marchena y recogiendo muchas otras aguas con el nombre de río Almería, desagua en el Mediterráneo, como tengo dicho. La cría de seda es muy buena y temprana de que se valen sus pobladores; cómo se el pan que han menester y si falta por agua se proveen de la comarca, gozan de lindas y sabrosas aguas y frutas, mucha caza volátil y terrestre, que vale un conejo 3 y 4 cuartos y se lleva mucha caza a Granada, con estar lejos y en el verano por caminos y cañadas frescos que conservan la caza".(1)

Pascual y Orbaneja, en su obra: "Historia de Almería", resume las grandezas de la ciudad en tiempos de la dominación árabe, sin hacer referencia a los recursos económicos de la Almería de su tiempo, (2) lo que pudo ser, de haberlo dejado constatado, las referencias de transición al siglo que aquí estudiamos, ya que terminó su obra en 1.688, consignándose la presentación del libro el día 5 de noviembre del mismo año. (3)

Miñano, al referirse al partido de Almería, señala que: "Los naturales son aplicados al trabajo, y en año de muchas lluvias cogen abundantes cosechas de trigo, centeno, cebada, maíz, patata y legumbres, barrilla, sosa y mucho esparto, de que extraen grandes cantidades. También abunda de hortalizas, frutos agrios y dulces, pesca, caza, ganados de toda especie, seda, cáñamo, lino, aceite, almendras, pasas, higos y excelentes vinos. Hay muchas palmeras, plátanos y chirimoyos de América y muchas tuercas o caloquintidas que venden a los extranjeros para tintes. Sus sierras abundan de minas, particularmente la de Gádor. Además de las elaboraciones de esparto, hay muchas fábricas de aguardiente, de albayalde, de jabón duro y blando, de cordaje, de vidrios ordinarios, de pólvora

1 HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.- O.C. Pág. 192.

2 PASCUAL Y ORBANEJA, G.- Historia de Almería. Págs. 61 y sig.

3 LOPEZ MARTIN, J.- El autor y su obra. Estudio crítico por ... en Historia de Almería. Ed. Facsimil. Almería 1.975. Pág. XXXII.

ra y municiones, de paños, estameñas, cobertores y mantas para caballos".(1)

En cuanto a la ciudad dice:"En su intermedio hay un torrente que fecunda su vega y pasa a media legua de la ciudad. Lo restante del término es campo de pan llevar o de barrilla, que es uno de los frutos más especiales y productivos de su suelo, pues en su exportación se ocupan muchos hombres, como también en la del plomo y alcohol de las minas de la Alpujarra ... Era riquísima por sus manufacturas de seda ... En el día produce esparto, mucho maíz, algún trigo y cebada, leguminosas, muchísimas y muy buenas. Industrias: Fábricas de esparto, sin otro fomento que el que le dan 5 ó 6 maestros de escasos fondos y que deberían prosperar mucho si hubiese una sociedad de amigos del país. Muchos brazos se ocupan en la pesca ... También existen las atarazanas o la dársena donde construían toda clase de barcos. Su comercio actual es de poca consideración".(2)

FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LAS BASES ECONOMICAS: AGRICULTURA.-

Disponemos del Libro de Repartimientos de Almería, de 1.494, los Apeos de Almería, de 1.572, el Apeo de las tierras de la vega y campo de Almería, de 1.652, el Apeo del campo y vega de Almería, de 1.734, Apeo del campo del Alquíán de 1.734, Apeo del campo y vega de Almería, de 1.793, Apeos del campo del Alquíán, de 1.790 y 1.805 y el Catastro de Ensenada, de 1.752.

Los Repartimientos de Almería de 1.494, estudiados por Cristina Segura, constituyen el inicio de nuestro estudio. El Apeo de 1.572 sin llegar a un estudio pormenorizado permite conocer la estruc-

1 MIÑANO, S.- Diccionario. O.C. Tº I. Pág. 161.

2 MIÑANO, S.- O.C. T. I. Pags. 161-162.

tura de la propiedad y las tierras repartidas, así como los cultivos del momento, pudiendo ser labor de un trabajo futuro así como el Apeo de 1.651-52.

El Apeo de 1.734 obedece a fijar el riego de acuerdo con la tierra en propiedad para evitar los abusos en el reparto de las horas de agua. Se hizo a petición de varios hacendados, y en virtud de Real Provisión de S.M. y Sres. Presidente y Oidores de la Real Chancillería de Granada para hacer el riego de la vega y campo de Almería por horas. Dió comienzo el Apeo del Campo y Vega de Acá el día 7 de abril de 1.734, del que fueron medidores D. Gaspar de Alexandre y D. Manuel González, vecinos de la ciudad, quienes dijeron una vez terminado el Apeo, lo habían hecho, "Bien, fiel y legalmente a su saber y entender sin agravio alguno en cargo de su juramento". Actuó como escribano del mismo D. Bernardo Luis de Miravet quien hizo el cómputo y suma de las tahúllas del campo, alcanzando éstas la cifra de 5.095 y $\frac{3}{4}$ de tahúlla.

Se regula la tanda de riego cada 28 días y, sumadas las horas de agua de que se componen, alcanzaban 672 horas. Multiplicando por 8 tahúllas cada hora de agua que se regularon para su riego se cifraron 5.376 tahúllas. Restadas de las 5.376 las 5.095 y $\frac{3}{4}$ tahúllas de que se componían el Campo y Vega de Acá, sobran 280 y $\frac{1}{4}$ tahúllas, que reducidas a hora de agua eran 35, las mismas que se quedan a los "Alcaides" de aguas para el consumo de las acequias. Hecha la tasación de costos causados y evacuada que fue, se proveyó auto por el Sr. D. Pedro Ignacio Benavides, Alcalde de las aguas, mandando que para su aprobación se llevaran los autos ante la Muy Noble Ciudad, Justicia y Regimiento de ella. Y llevados que fueron acordó lo siguiente: "En el Cabildo celebrado por esta ciudad, Justicia y Regimiento, hoy día de la fecha, se vió el Apeo antecedente y visto acordaron que según y como en él se contiene, se rieguen por ahora las tierras de este Campo, observando lo resuelto en este asunto en el Cabildo del día 5 del corriente del que doy fe. Firmado en Almería, 24

de abril de 1.734ⁿ.(1)

Este Apeo permite conocer el nombre de pagos, acequias, paradas de cada una de ellas, brazales e hijuelas. Parcelas de cada pago, extensión de las mismas, su grado de dispersión y concentración, número de propietarios, tamaño de las propiedades, tipo de propiedades: eclesiásticas, patronatos, mayorazgos, etc, así como los cultivos: cereales, viñedo, olivar, calma, etc. Pienso que estamos ante el primer Apeo fiable y completo de la Vega y Campo de Acá de Almería.

El Reparto y Apeo de las aguas para el riego de las tierras del Campo del Alquíán, término y jurisdicción de esta ciudad de Almería, fechado en 1.771, es copia del Apeo de 1.734, según consta de la certificación dada por el escribano D. Andrés M. Merino: "Certifico, doy fé ... a los que el presente vieren como en autos formados sobre medición de las tierras de los campos de esta ciudad y Repartimiento por horas de las aguas para sus riegos, que tuvieron principio en el año 1.734 a instancias y solicitudes de interesados hacendados y labradores en ellos, por ante Bernardo Luis de Miravet, escribano que fué de este número, siendo juez de aguas el Sr. D. Pedro Ignacio Benavides, Rexidor perpetuo de esta ciudad, se halla el Apeo, medida y repartimiento correspondiente al Campo del Alquíán del tenor siguiente:

En el partido que llaman El Mamí, Campo del Alquíán, de la ciudad de Almería, a 12 días del mes de marzo de 1.734 años, D. Gaspar Alexandre y Manuel González, vecinos de dicha ciudad y medidores de tierra en ella y personas nombradas para medir este campo con asistencia de mí, el presente escribano, Bernardo Luis Miravet se dió comienzo el Apeo ... que concluyó el día 24 de marzo de 1.734 y lo firmó el que supo y yo el presente escribano de que doy fé me hallé presente en todo ello. Firmado Gaspar de Alexandre. Ber-

1 A.M.AL. Legajo 716. Doct. 2. Pieza 1: Apeo del Campo y Vega de Almería. 1.734.

nardo Luis Miravet. Rubricados. Concuerda con el original repartimiento y apeo de las aguas executado en dicho año de mil setecientos treinta y cuatro y en los términos que actualmente resultan de los citados autos que por ahora quedan en mi poder y oficio a que me refiero, va cierto y verdadero y en fé de ello ... a providencia del Sr. D. Antonio Castillo Palomo, regidor perpetuo de esta ciudad y juez de aguas, en el presente año con acuerdo de asesor, su fecha 6 de junio, pasado, del presente año que signo en la ciudad de Almería a 4 de julio de 1.771. Firmado: Andrés Miguel Merino. Auto.- En la ciudad de Almería, a 3 de enero de 1.794, el Sr. D. José Iluminati, regidor perpetuo de ella y juez de su vega y campo, dijo: "Que habiendo procurado para el mejor desempeño de su judicatura de aguas en el presente año instruirse del apeo que riegan la vega y campo, halló correr suelto en poder de sus antecesores un testimonio literal del apeo de aguas del campo del Alquián, executado el año 1.734 y debiéndose custodiarse este documento en la Escribanía Mayor ... para las ocurrencias que se ofrezcan en este ramo ... Debía de mandar y mandó que dicho testimonio se protocola ... para que sirviendo de original, pueda en lo sucesivo aprovechar las decisiones que se ofrezcan.".(1)

El apeo tiene las mismas características y singularidades que las indicadas en el apeo de la Vega y Campo de Acá de Almería de la misma fecha.

El Catastro de Ensenada, en el interrogatorio general y en las respuestas números 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 15 hay datos que explican el cultivo de regadío y el secano, las calidades y especies de esas tierras, el arbolado, especies más representativas, medidas de tierra, cabida de simiente por cada medida de tierra en regadío y secano, el número de medidas de tierras de regadío de la ciudad y sus arrabales, su distribución numérica según calidades, cultivo y sistemas de cultivos, referencias a factores de la agri-

1 A.M.AL. Legajo 1.127. Doct. 20. Testimonio del repartimiento y apeo de las aguas para el riego de las tierras del campo del Alquián. 1.771.